



ESPE

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN FINANZAS – CONTADOR PÚBLICO -
AUDITOR**

**TEMA: LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS
TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS
BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-
2018**

**AUTORAS: CORRALES PAREDES, MARCELA STEFANIA
PICO CÓRDOVA, PAOLA KARINA**

DIRECTORA: ING. CHANGO GALARZA, MARIELA CRISTINA

LATACUNGA

2019



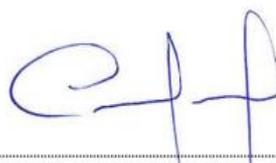
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICADO DEL DIRECTOR

Certifico que el trabajo de titulación, ***“LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-2018”*** fue realizado por las señoritas CORRALES PAREDES MARCELA STEFANIA y PICO CÓRDOVA PAOLA KARINA el mismo que ha sido revisado en su totalidad, analizado por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Latacunga, 10 de julio del 2019



Ing. Chango Galarza, Mariela Cristina

C.C.: 180340649-3



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **CORRALES PAREDES MARCELA STEFANIA**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-2018** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Latacunga, 10 de julio del 2019

.....Marcela Paredes.....

Marcela Stefania Corrales Paredes

C.C.: 0503731010



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **PICO CÓRDOVA PAOLA KARINA**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: ***LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-2018*** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Consecuentemente el contenido de la investigación mencionada es veraz.

Latacunga, 10 de julio del 2019

Paola Karina Pico Córdova

C.C.: 1804717666



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, ***CORRALES PAREDES MARCELA STEFANIA*** autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: ***LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-2018*** en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Latacunga, 10 de julio del 2019

.....Marcela Paredes.....

Marcela Stefania Corrales Paredes

C.C.: 0503731010



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, **PICO CÓRDOVA PAOLA KARINA** autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación: ***LOS IMPUESTOS DIFERIDOS Y SUS EFECTOS TRIBUTARIOS EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS BAJO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PERIODO 2017-2018*** en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi responsabilidad.

Latacunga, 10 de julio del 2019

Paola Karina Pico Córdova

C.C.: 1804717666

DEDICATORIA

En primera instancia a Dios por el milagro de la vida y por extenderme sus bendiciones en todo este trayecto de formación profesional, todo mi esmero en este trabajo de titulación va dedicado con amor hacia mi hermosa hija Sarahí Stefania, su mirada y sonrisa son mi fuente de inspiración y mis ganas de buscar siempre lo mejor para nosotras, es mi motivación más grande y su compañía fue el empuje que necesite para concluir con éxito esta meta tan anhelada. A la mejor hermana que alguien pueda tener Maribel Corrales a quien considero como una segunda madre, mi ejemplo a seguir y mi apoyo constante, un gracias por sus consejos y sabias palabras de aliento que me impulsan a ser una mejor mujer, madre e hija, por enseñarme a cultivarme como persona con los mejores valores y virtudes, veo en ella un espejo en el que me quiero reflejar por toda su valentía y deseos de superación, toda mi admiración hacia ti hermana te amo.

MARCELA CORRALES

DEDICATORIA

“Si tú no trabajas por tus sueños alguien te contratará para que trabajes por los suyos” Steve Jobs

El presente trabajo va dedicado a Dios por darme la oportunidad de realizar este proyecto de titulación; gracias a su bendición todo es posible. Lo dedico de una forma muy especial a mis padres que día a día estuvieron conmigo y se esforzaron por darme el mejor futuro; especialmente a mi papá quien me ha incentivado a lo largo de estos años con sus sabias palabras; diariamente se esforzó para darme todo lo que necesitara y su ejemplo fue el mejor que un padre pudo dar a su hija.

También lo dedico a mis hermanos, espero que cumplan todas sus metas de vida y siempre recuerden los principios y valores que nuestros padres nos han enseñado; en todo momento me demostraron que con perseverancia se puede conseguir lo que deseamos.

PAOLA PICO

AGRADECIMIENTO

Al concluir con este trabajo agradezco de todo corazón a mis padres Oswaldo Corrales y Sarita Paredes por el esfuerzo que realizan día a día por darme la mejor educación y ser los promotores de un sueño hecho realidad, a mis hermanos Alex y Cristian Corrales por confiar en mí y hacerme saber que cuento con ellos en los momentos de debilidad.

A mi inolvidable Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por impartirme los conocimientos necesarios y prepararme de manera profesional y humana para hacerle frente a los retos de la sociedad y desempeñarme como una persona que sea capaz de hacer de este mundo un lugar mejor.

Un profundo agradecimiento a mis queridos docentes que sembraron dentro de mí una semilla del saber que será reflejada en mi proceder en el ejercicio de mi profesión, de manera especial a la Ingeniera Mariela Chango por creer en mis habilidades, quien de manera desinteresada y de buena voluntad supo guiarme con rectitud y determinación como tutora en el transcurso de la elaboración del presente trabajo.

Finalmente, se lo dedico a mi compañera y amiga Paola Pico por toda su ayuda, comprensión y paciencia, por abrirme las puertas de su hogar y demostrarme que una amistad se puede cultivar y guardar para siempre. Gracias por todos estos años de felicidad, risas, tristezas, enojos y aventuras, siempre te llevaré en el corazón.

MARCELA CORRALES

AGRADECIMIENTO

Con la culminación del presente trabajo quiero agradecer a mis padres, Ricardo Pico y Mónica Córdova, quienes en todo momento supieron inculcarme principios y valores para que mis responsabilidades siempre las cumpla de la mejor manera; ellos me han guiado para que tome las mejores decisiones, con su ejemplo aprendí que todo en la vida se consigue con trabajo y esfuerzo.

Quiero agradecer a mi querida universidad, la cual en sus aulas me formo no sólo de forma profesional sino también de forma personal; día a día sus docentes nos permitieron crecer con sus enseñanzas y con sus experiencias, les agradezco de todo corazón porque su trabajo lo realizaron con mucho cariño, pues como ellos lo sabían, nos preparaban para enfrentar una vida diferente, en la cual los errores no se verían reflejados en una simple calificación.

Quiero agradecer a mi ingeniera Mariela Chango, quien confió en nosotros; ella con su sabiduría, paciencia y dedicación permitió que nuestra investigación enfocada en el área tributaria sea novedosa e importante.

Por último, quiero agradecer a mis compañeros, especialmente a Marcela Corrales, a quien siempre admiraré y recordaré por su alegría y optimismo indistintamente de las dificultades; todos estos últimos años fueron inolvidables por sus ocurrencias, chistes, locuras y tristezas; sé que en esta nueva etapa de nuestras vidas nos seguiremos brindando una amistad incondicional.

PAOLA PICO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA

CERTIFICADO DEL DIRECTOR	i
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD.....	ii
AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS	xvi
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de investigación.....	1
1.2 Planteamiento del problema	1
1.2.1 Macro Contextualización	1
1.2.2 Meso Contextualización.....	4
1.2.3 Micro Contextualización	7
1.3 Árbol de Problemas.....	10
1.4 Análisis Crítico	11
1.5 Justificación e importancia.....	12
1.6 Objetivos	13
1.6.1 Objetivo general.....	13
1.6.2 Objetivos específicos	13
1.7 Delimitación	14

1.7.1 Delimitación Espacial	14
1.7.2 Delimitación de Contenido.....	14
1.8 Diseño metodológico	14
1.9 Variables de investigación.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.....	15
2.2 Base epistémica	17
2.3 Base teórica	20
2.3.1 Impuestos diferidos (NIC 12).....	20
2.3.2 Régimen tributario Interno	21
2.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI).	24
2.3.4 Normas internacionales de información financiera (NIIF)	39
2.3.5 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	41
2.3.6 Contabilidad Tributaria	43
2.3.7 Estados Financieros	44
2.4 Base Legal	53
2.4.1 Constitución del Ecuador	53
2.4.2 Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida	53
2.4.3 Reglamento de información y documentos.....	54

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la investigación.....	56
3.2 Modalidad básica de la investigación	57
3.3 Nivel o Tipo de Investigación	58

3.4 Población.....	59
3.5 Muestra.....	60
3.6 Fuentes y Técnicas De Recopilación de Información y Análisis de Datos.....	62
3.6.1 Recolección de información: Técnicas e Instrumentos.....	62
3.7 Operacionalización de variables	63
3.8 Procesamiento de la información.....	67

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Perfil de las empresas.....	68
4.2 Análisis e interpretación de resultados	68
4.3 Discusión de los resultados	84
4.4 Comprobación de hipótesis	85
4.4.1 Planteamiento de hipótesis	85
4.4.2 Cálculo de frecuencias observadas	85
4.4.3 Cálculo de frecuencias esperadas	86
4.4.4 Aplicación del estadístico de Prueba Chi Cuadrado.....	86
4.4.5 Grados de libertad	87
4.4.6 Decisión.....	88

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1 Descripción de la propuesta	89
5.2 Antecedentes de la propuesta	90
5.3 Justificación de la propuesta.....	91
5.4 Objetivos de la propuesta	92
5.5. Metodología de la Propuesta.....	92

5.6 Propuesta de una herramienta tributaria.....	94
5.6.1 Definición de criterios.....	94
5.6.2 Establecimiento de indicadores	95
5.6.3 Presentación de la propuesta	99
5.7 Diseño operativo de la propuesta.....	103
5.7.1 Estados financieros	103
5.7.2 Partidas conciliatorias	104
5.7.3 Datos adicionales	112
5.7.4 Casos de impuestos diferidos	113
5.7.5 Casos que generan gastos no deducibles.....	127
5.6.6 Casos que generan deducciones.....	131
CONCLUSIONES	138
RECOMENDACIONES	140
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	142
ANEXOS	149

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Recaudación de Anticipo a la renta, impuesto a la renta a personas naturales y a sociedades periodo enero – diciembre 2017.....</i>	8
Tabla 2	<i>Recaudación de Impuesto a la Renta periodo enero – diciembre 2018.....</i>	9
Tabla 3	<i>Historia de la NIC 12</i>	19
Tabla 4	<i>Reconocimiento de un activo o pasivo por impuesto diferido</i>	20
Tabla 5	<i>Diferencia contable y fiscal en depreciaciones</i>	32
Tabla 6	<i>Diferencia de las depreciaciones de la base fiscal vs. Método acelerado</i>	34
Tabla 7	<i>Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S).....</i>	40
Tabla 8	<i>Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S)</i>	42
Tabla 9	<i>Descripción de la metodología</i>	56
Tabla 10	<i>Población de la investigación por ciudad</i>	60
Tabla 11	<i>Muestra de la investigación</i>	61
Tabla 12	<i>Operacionalización de variable independiente</i>	63
Tabla 13	<i>Operacionalización de variable dependiente</i>	65
Tabla 14	<i>Frecuencias observadas</i>	86
Tabla 15	<i>Frecuencias esperadas</i>	86
Tabla 16	<i>Frecuencias observadas y esperadas</i>	87
Tabla 17	<i>Valores de Chi Cuadrado</i>	88
Tabla 18	<i>Lineamientos para el cálculo de la conciliación tributaria</i>	96
Tabla 19	<i>Resumen de las Leyes ecuatorianas que rigen los impuestos diferidos</i>	97
Tabla 20	<i>Presentación general del simulador.....</i>	99
Tabla 21	<i>Estado de Resultados.....</i>	103
Tabla 22	<i>Estado de Situación Financiera</i>	103
Tabla 23	<i>Diferencias permanentes</i>	104
Tabla 24	<i>Diferencias temporarias</i>	105
Tabla 25	<i>Impuesto a la renta a pagar.....</i>	105
Tabla 26	<i>Anticipo (próximo año).....</i>	106
Tabla 27	<i>Ingresos exentos</i>	107
Tabla 28	<i>Gastos no deducibles</i>	108
Tabla 29	<i>Total gastos no deducibles.....</i>	109
Tabla 30	<i>Gastos no objetos de impuesto a la renta</i>	110
Tabla 31	<i>Anticipo de Impuesto a la Renta</i>	110

Tabla 32 <i>Datos adicionales</i>	112
Tabla 33 <i>Valor Neto Realizable de Inventarios</i>	113
Tabla 34 <i>Registro del Valor Neto Realizable de Inventarios</i>	114
Tabla 35 <i>Provisión por Jubilación Patronal</i>	115
Tabla 36 <i>Registro de la Provisión por Jubilación Patronal</i>	116
Tabla 37 <i>Provisión de activos y pasivos contingentes</i>	117
Tabla 38 <i>Registro de la provisión de activos y pasivos contingentes</i>	118
Tabla 39 <i>Activos no corrientes mantenidos para la venta</i>	119
Tabla 40 <i>Registro de activos no corrientes mantenidos para la venta</i>	120
Tabla 41 <i>Depreciación diferente al establecido por el SRI</i>	121
Tabla 42 <i>Depreciaciones diferentes a las establecidas por el SRI</i>	122
Tabla 43 <i>Registro de depreciaciones diferentes a las establecidas por el SRI</i>	123
Tabla 44 <i>Pérdidas esperadas en contratos de construcción</i>	123
Tabla 45 <i>Registro de pérdidas esperadas en contratos de construcción</i>	124
Tabla 46 <i>Provisión por concepto de desahucio</i>	125
Tabla 47 <i>Registro de provisión por desahucio</i>	125
Tabla 48 <i>Datos por impuestos diferidos</i>	126
Tabla 49 <i>Provisión de cuentas incobrables</i>	128
Tabla 50 <i>Registro de provisión de cuentas incobrables</i>	128
Tabla 51 <i>Revalorización de un activo</i>	129
Tabla 52 <i>Cálculo de la revalorización de un activo</i>	130
Tabla 53 <i>Registro de revalorización de un activo</i>	131
Tabla 54 <i>Datos generales para deducciones por generación de empleo</i>	131
Tabla 55 <i>Cálculo de las deducciones por generación de empleo</i>	132
Tabla 56 <i>Deducciones adicionales por empleados con discapacidad</i>	132
Tabla 57 <i>Libro diario para registrar deducciones adicionales</i>	133
Tabla 58 <i>Amortización de pérdidas tributarias</i>	134
Tabla 59 <i>Cálculo de la amortización de pérdidas tributarias</i>	134
Tabla 60 <i>Registro de la amortización de pérdidas tributarias</i>	135
Tabla 61 <i>Reinversión de utilidades</i>	136
Tabla 62 <i>Registro de reinversión de utilidades</i>	136

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Árbol de Problemas.....	10
Figura 2. Conocimiento general de los impuestos diferidos	68
Figura 3. Causas que originan impuestos diferidos	69
Figura 4. Beneficios en los estados financieros al aplicar impuestos diferidos	71
Figura 5. Preferencias de aplicación de normas contables y tributarias	72
Figura 6. Dificultades de reconocimiento de cuentas de activos y pasivos diferidos	73
Figura 7. Presencia de impuestos diferidos en el período 2017-2018	74
Figura 8. Valor a pagar de impuesto a la renta, por el uso de impuestos diferidos	75
Figura 9. Causas y motivos por impuestos diferidos	76
Figura 10. Inconsistencias entre NIC y NIIF versus la normativa ecuatoriana.....	80
Figura 11. Generación de sustitutivas por impuestos diferidos.....	81
Figura 12. Utilidad de un simulador tributario	82
Figura 13. Influencia de la NIC 12 en los Estados Financieros	83
Figura 14. Campana de Gauss	88
Figura 15. Instrucciones	102

RESUMEN

El presente proyecto determinó los efectos tributarios que resultan tras la aplicación de los impuestos diferidos “NIC 12”, reflejados en la elaboración y presentación de los Estados Financieros de las empresas que se encuentran controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua durante los períodos 2017 y 2018. La realización de esta investigación se encuentra encaminada al estudio de la aplicación de las normativas, tanto contables como tributarias aplicables en Ecuador. Las metodologías aplicadas son de tipo documental y de campo con un enfoque cuantitativo, mismas que sirvieron para comprobar la hipótesis mediante la técnica de Chi Cuadrado. Los resultados obtenidos demostraron que existe divergencia entre normativas. El desconocimiento de su aplicación provoca complicaciones en el uso de los impuestos diferidos, produciendo problemas tributarios y una información financiera inconsistente y deficiente; comprobando que los impuestos diferidos provocan efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros. El proyecto de investigación contribuye con una solución para el problema encontrado: “el diseño de un simulador tributario sobre los impuestos diferidos para los casos que se encuentran estipulados dentro del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (R-LRTI).” Esta herramienta permite realizar la conciliación tributaria de forma automática, conociendo las bases temporarias que inciden en el impuesto a la renta a pagar y su respectivo asiento contable; de esta manera, se brinda apoyo a las empresas y al profesional contable en el control sobre el reconocimiento de sus activos y pasivos sujetos a imposición.

PALABRAS CLAVE:

- **ECUADOR - IMPUESTOS**
- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **INFORMACIÓN FINANCIERA**
- **CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**
- **IMPUESTO A LA RENTA**

ABSTRACT

This project determined the tax effects resulting from the application of the deferred taxes "IAS 12", reflected in the preparation and presentation of the Financial Statements of the companies that are controlled by the Superintendence of Companies, Securities and Insurance in the province. of Tungurahua during the 2017 and 2018 periods. The realization of this investigation is aimed at the study of the application of the regulations, both accounting and tax applicable in Ecuador. The applied methodologies are of documentary type and of field with a quantitative approach, same that served to verify the hypothesis by means of the Chi square technique. The results obtained showed that there is divergence between regulations. The ignorance of its application causes complications in the use of deferred taxes, producing tax problems and inconsistent and deficient financial information; verifying that deferred taxes cause tax effects in the preparation and presentation of financial statements. The research project contributes with a solution to the problem found: "the design of a tax simulator on deferred taxes for cases that are stipulated in the Regulation to the Internal Tax Regime Law (R-LRTI)." This tool allows to perform the tax reconciliation automatically, knowing the temporary bases that affect the income tax payable and their respective accounting entry; In this way, support is provided to companies and the accounting professional in controlling the recognition of their assets and liabilities subject to taxation.

KEYWORDS:

- **ECUADOR - TAXES**
- **FINANCIAL STATEMENTS**
- **FINANCIAL INFORMATION**
- **TAX CONCILIATION**
- **INCOME TAX**

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de investigación

“Los impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua periodo 2017-2018”

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Macro Contextualización

Impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas de América Latina

América Latina es la delimitación escogida para el planteamiento del problema en forma macro, a continuación, se presentan situaciones relacionadas con el tratamiento contable de los impuestos diferidos en la región:

Según Castillo (2017) en su investigación denominada “Modelo contable para la aplicación de la NIC 12 en Costa Rica”, hace referencia a lo siguiente:

A nivel tributario interno el Impuesto Sobre las Utilidades incluido dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es el más importante, ya que su hecho generador alcanza a toda fuente costarricense que ejerza alguna actividad lucrativa....El reconocimiento de esos impuestos de renta diferidos, depende del tratamiento que la ley tributaria otorgue en definitiva a los rubros conciliados. En la medida que un ingreso declarado como no gravable, o que un gasto declarado no deducible, nunca vaya a ser gravable o deducible en el futuro, implica que la diferencia en el impuesto diferido será permanente, y no debería ser sujeta a reconocimiento. (p. 17-19)

Los impuestos diferidos tienen relación con las utilidades que se generan, y su dependencia sobre los gastos deducibles a futuro, en Costa Rica el tratamiento

tributario de los impuestos diferidos es considerado esencial, debido a que como menciona su autor las actividades lucrativas son la base del hecho generador para los rubros considerados en los gastos declarados no deducibles.

En el caso colombiano, para Bohorquez, Bohorquez y Sierra (2018) en su aplicación denominada “Cálculo del impuesto diferido en la empresa ECOTRANS S.A., para el año gravable 2017 basado en la NIC 12”, nos aporta el siguiente análisis: En el caso colombiano, los impuestos diferidos constituyen una realidad difícil de afrontar debido a que al igual que otros países de la región, existe inexperiencia y desconocimiento del tratamiento contable del mismo. América Latina y Sudamérica influyen con ciertas similitudes que pueden tomarse como referencia para el uso adecuado de estos impuestos dentro del territorio colombiano, aportando de esta manera a la elaboración del cálculo en mención y aportando ventajas a la hora de afrontar este tema.

Colombia es uno de los últimos países que adopta la NIC 12, sin embargo, gracias a su ubicación geográfica, cuenta con un sin número de negocios que se convierte en la base de atracción a diversos comerciantes de todas partes que se interesan por conocer más acerca de los impuestos diferidos dentro de la economía. El cálculo de esta partida tributaria contribuye a la profesión contable al cerrar paradigmas que ocasionan confusión al momento de realizar el proceso de cálculo del mismo.

El ejemplo de estudio que proponen los investigadores, concluye en que los profesionales de la contaduría deberían tomar como referencia su caso de análisis, ya que menciona puntualmente los beneficios en forma masiva a nivel empresarial dentro de Colombia que este ofrece, la problematización en el mal cálculo de los impuestos diferidos conlleva a que las compañías tomen decisiones erróneas y

distribuya utilidades inexistentes que al final afectará directamente a la empresa y consecuentemente a los demás sectores involucrados en los resultados de las organizaciones.

En Colombia la adopción de la norma se lo realizó en forma tardía, los diferentes países alrededor de América Latina adoptan los lineamientos según sus propias legislaciones y requerimientos, la ubicación geográfica contribuye a que las fuentes de consulta se aproximen a los procesos contables ejecutados en cada nación, los beneficios que se adquieren al manejar correctamente la NIC 12 son múltiples, los efectos por tanto forman parte de un resultado positivo para la organización reflejado en la razonabilidad de sus ganancias y los aportes exactos con los que debe cumplir en el ámbito tributario.

Los impuestos diferidos forman parte de la NIC 12 Impuesto sobre las Ganancias, dicha normativa constituye la vía que se debe seguir en materia contable para la contabilización del impuesto a la renta, significa una herramienta útil de globalización en cuanto al lenguaje contable usado en los países de la región, a fin de asegurar la compatibilidad y comparabilidad de la información financiera; resulta importante mencionar la relevancia de aplicar la normativa como una forma estandarizada de desarrollar técnicas contables que se reflejen en los estados financieros de las organizaciones de las distintas jurisdicciones a lo largo del continente.

Los países mencionados con anterioridad, usan su moneda propia, para lo cual el tratamiento contable perteneciente al cálculo de los impuestos diferidos estipulado en la NIC 12, hace referencia a que, si las ganancias o pérdidas fiscales se calculan en un tipo de moneda distinta a la local, dichas variaciones originan una diferencia

temporaria, que a su vez será objeto de reconocimiento de un activo o pasivo por impuestos diferidos. Cuando las diferencias de tipo de cambio en los activos y pasivos por impuestos diferidos extranjeros se lleguen a reconocer dentro del Estado de Resultados Integral, se pueden clasificar como un ingreso o como un gasto por este concepto, los usuarios de los Estados Financieros considerarán relevante tomar en cuenta dicho reconocimiento. (IASB, 2016)

1.2.2 Meso Contextualización

Impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas de Ecuador

El tratamiento contable de los impuestos diferidos en el Ecuador, se presenta de la siguiente manera según las investigaciones recopiladas, mismas que se toman en cuenta para el análisis de este rubro dentro del país:

Para Molina y Torres (2016), en su investigación titulada “Impacto en los Estados Financieros por la aplicación de la NIC 12, impuesto a las ganancias”, en el Ecuador los impuestos diferidos se generan de la siguiente forma:

Las NIIF basan su criterio en el registro de transacciones enmarcadas completamente en principios contables, mientras que las empresas locales registran sus transacciones en función de las normas fiscales, de allí que surgen diferencias sean estas temporarias (recuperables en el tiempo) o permanentes, la NIC 12, Impuesto a las Ganancias (Impuestos Diferidos, como se la conoce en Ecuador), se encarga del tratamiento de la carga impositiva generada de dichas diferencias. (p. 4)

El registro de transacciones en el Ecuador se debe a los principios establecidos en las normas fiscales, en específico la NIC 12 hace referencia a los impuestos generados sobre las ganancias, en el territorio ecuatoriano se las conoce particularmente como impuestos diferidos, distinción que es utilizada para la gestión tributaria de los mismos.

De acuerdo a Santos (2016), en su investigación titulada: “Impuestos sobre las ganancias NIC 12 y su impacto en los Estados Financieros de la Compañía Pitunix S.A.”, podemos resaltar lo siguiente:

En la mayoría de las empresas ecuatorianas se están desarrollando grandes cambios en el área contable, debido a la implementación de las normas internacionales quienes plantean un lenguaje igual a la parte financiera de las empresas a nivel mundial. De tal manera surge la necesidad de analizar la NIC 12 y su impacto en los Estados Financieros de la compañía PITUNIXS.A, normativa que explícitamente indica de los diversos ajustes, métodos, formas de contabilización y el reconocimiento de los activos que deberá considerar una compañía para determinar un importe para el Impuesto Sobre las Ganancias. (p. 3)

Cabe recalcar que en la actualidad el área contable experimenta un proceso de adaptación en referencia a las normativas contables bajo las cuales se rigen, la NIC 12 mantiene un impacto directo sobre la elaboración y presentación de los estados financieros, en virtud de la cual los cambios y ajustes deben adecuarse a la normativa, específicamente sobre los impuestos diferidos que se torna el eje de la presente investigación.

Según Deas y Paredes (2018) en un estudio realizado y publicado en una revista Cubana “Finanzas y Precios” acerca de la interrelación entre las normas contables y las normas tributarias. Caso Ecuador, aportan lo siguiente: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo encargado de revisar los estados financieros de las empresas que se encuentran bajo su control, este ente es el responsable de la imposición hacia las organizaciones sobre la adopción de las NIC, así como de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera). Dentro del Ecuador, a pesar de esta imposición existen ciertas empresas que no han considerado importante acogerse a esta normativa, ya que se limitan a regirse bajo las leyes tributarias impuestas por el SRI (Servicio de Rentas Internas) organismo encargado de recaudar impuestos dentro del país.

En la transición de normativas, proceso de conversión de NIC a NIIF, se produjo ciertas diferencias de carácter tributario, ya que esta última estipula que los ingresos exentos o gastos deducibles de no aplicarse en los tiempos y condiciones que establece el régimen tributario no podrán ser recuperadas posteriormente, en otras palabras, la aplicación de la NIC 12 (impuesto diferido) no fue aceptado en su totalidad por el Servicio de Rentas Internas.

En el proceso de cambio originado, surgió la necesidad de ir acoplando las normativas tributarias de a poco, sin embargo, en la actualidad es posible aplicar los impuestos diferidos, aunque existan inconsistencias entre la normativa contable y la tributaria, en los siguientes casos:

1. Provisiones de cuentas por cobrar clientes. La normativa contable establece que dado el suceso de incobrabilidad por razones cualesquiera, en un plazo de vencimiento reciente, se debe registrar directamente en las partidas correspondientes a gastos, por otro lado, la normativa tributaria indica que debe transcurrir un período de tiempo de dos años para que este rubro sea contabilizado como un gasto, de otra forma este valor será considerado como un rubro no deducible.
2. Provisiones para jubilación. La normativa contable establece que si existe un trabajador se debe realizar el cálculo de aprovisionamiento por concepto de jubilación, a partir de la fecha en que inicia sus labores, pero la normativa tributaria contempla que la provisión por concepto de jubilación son valores que constituirán gastos no deducibles.
3. Provisión para inventarios. Es posible realizar una provisión por concepto de mercadería caducada o destruida, la normativa contable establece que se debe

realizar la provisión por este concepto para cubrirse de estas eventualidades, sin embargo la normativa tributaria impone que los valores resultantes de este hecho no deben ser provisionados, impidiendo de esta manera la aplicación de la NIC 12 (impuestos diferidos) (Deas Albuerne & Paredes Paredes, 2018).

En el territorio ecuatoriano, el tratamiento contable sobre impuestos diferidos constituye un paradigma contradictorio entre las normas de información contable establecidas y el organismo tributario de control, sin embargo el proceso de adaptación efectuado por las organizaciones controladas bajo la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros significa un análisis sobre el uso y adaptación razonable de la NIC 12 a efectos de enmarcarse en las exigencias de la norma, surge además la necesidad de armonizar las normativas tributarias con los lineamientos establecidos por los organismos de control, de esta manera la consolidación de la información financiera será adecuada y de calidad.

1.2.3 Micro Contextualización

Impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas de Tungurahua

Con el fin de abordar el contexto micro se tomará como referencia a Tungurahua. La provincia presenta una situación influyente a nivel nacional respecto a la recaudación tributaria. La recaudación tributaria en Ecuador creció en 9,4% de enero a diciembre de 2017 en relación al mismo período de 2016, siendo este el mejor resultado interanual en recaudación de los últimos 4 años. En el 2017 se recaudó USD 13.233 millones, es decir, USD 1.132 millones adicionales; en el 2016 la recaudación fue de USD 12.092 millones. A nivel provincial, Tungurahua refleja un porcentaje significativo de crecimiento de la recaudación tributaria en el período

enero-diciembre de 2017, en relación al 2016, de 184 millones de dólares a 219 millones de dólares, lo que representa un crecimiento del 18,7% (Servicio de Rentas Internas, 2018).

En la provincia de Tungurahua se puede nombrar a nueve cantones, de los cuales Ambato representa la mayor recaudación en cuanto a renta con un total de \$26.454.868; el segundo cantón con mayor recaudación es Pelileo con \$1.862.255; el cantón con menor recaudación es Mocha con \$73.654; en su totalidad la recaudación tributaria de enero a diciembre del 2017 fue de \$29.984.501 (Ver Tabla 1).

Tabla 1

Recaudación de Anticipo a la renta, impuesto a la renta a personas naturales y a sociedades periodo enero – diciembre 2017

Provincia / Cantón	Monto
Ambato	26.454.868
Baños De Agua Santa	469.249
Cevallos	197.063
Mocha	73.654
Patate	120.699
Quero	166.806
San Pedro De Pelileo	1.862.555
Santiago De Píllaro	506.825
Tisaleo	115.474
Total Recaudación	29.984.501

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2019)

De enero a septiembre de 2018 en Ecuador la recaudación tributaria creció en 8,2% en relación al período 2017, lo que representa USD 827 millones adicionales frente a dicho período. En Tungurahua se tiene un crecimiento de recaudación del 11%, lo que en términos monetarios significa que de enero a septiembre del 2017 la recaudación fue de USD 166 millones y de enero a septiembre del 2018 fue de USD 184 millones (Servicio de Rentas Internas, 2018). La recaudación del impuesto a la renta en la provincia de Tungurahua en el periodo de enero a diciembre del 2018 se

tiene \$80.559.480; de los cuales el cantón con mayor recaudación es Ambato y el cantón con menor recaudación Mocha (Ver Tabla 2).

Tabla 2

Recaudación de Impuesto a la Renta periodo enero – diciembre 2018

Provincia / Cantón	Monto En Dólares
Ambato	71.078.571
San Pedro De Pelileo	4.578.824
Baños De Agua Santa	1.739.818
Santiago De Pillaro	1.195.126
Patate	578.984
Quero	452.764
Tisaleo	363.695
Cevallos	403.112
Mocha	168.586
Total Recaudación	80.559.480

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Como se puede observar en los periodos 2017 y 2018 se tiene recaudaciones entre \$29.984.501 y \$80.559.480 respectivamente. Estos montos pueden ser influenciados por los impuestos diferidos debido a que la normativa tributaria ecuatoriana exige un impuesto a las ganancias, conocido como impuesto a la renta del 22%. El dinero que debe ser previamente destinado al impuesto a la renta originado por la utilidad presentada en los estados, puede aumentar o disminuir dependiendo del cálculo de la base contable de la empresa y no únicamente de su base fiscal; los contribuyentes deben acatarse a los límites establecidos por el SRI, entre otros factores para aprovechar en su totalidad los rubros deducibles. La complejidad para la utilización de la NIC 12, es un problema que debe ser estudiado por el monto y la obligatoriedad representada en el impuesto a las ganancias; en todos los casos la utilización del activo o pasivo diferido amerita un tratamiento contable, a las cuentas que con el pasar del tiempo requieren de un reajuste.

1.3 Árbol de Problemas

EFFECTOS V.D

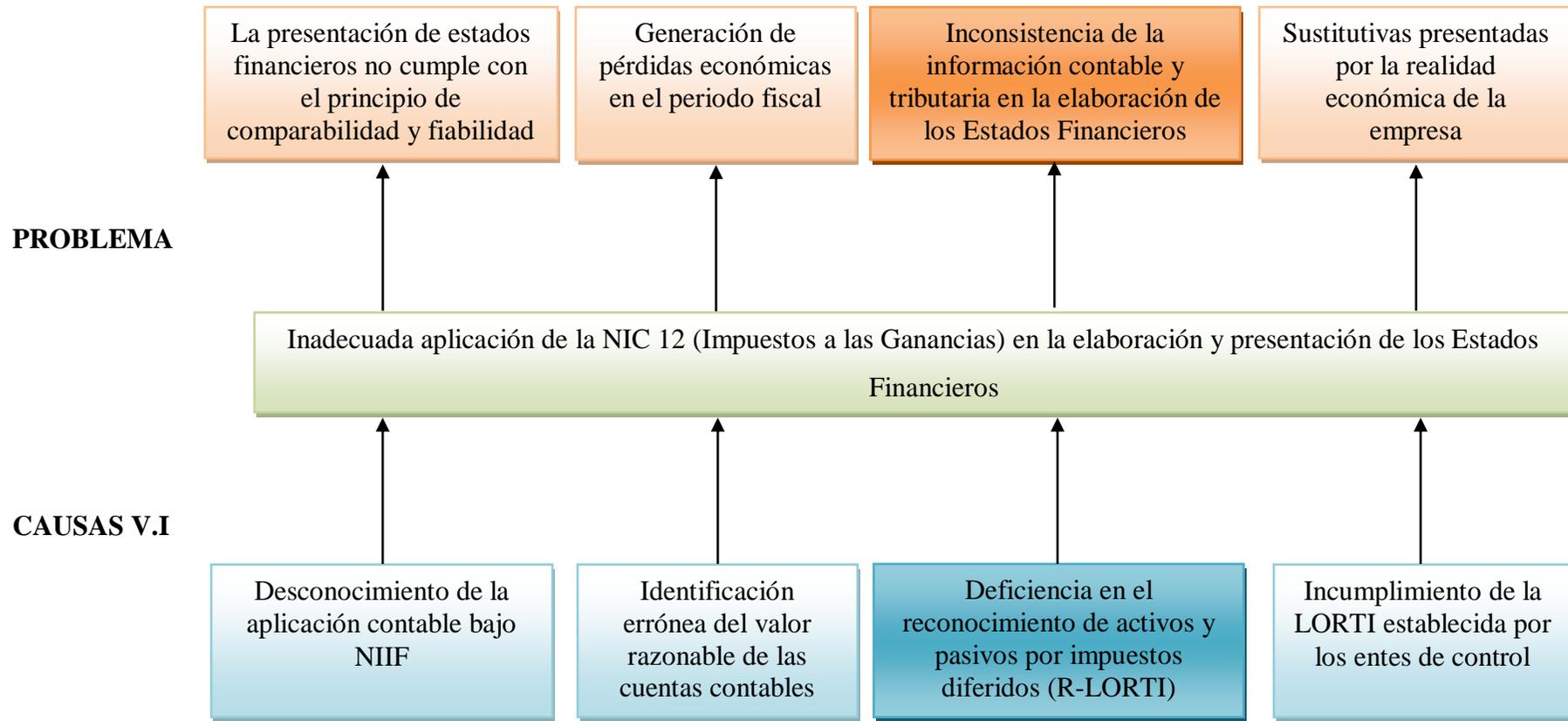


Figura 1. Árbol de Problemas

1.4 Análisis Crítico

El principal problema de estudio es la inadecuada aplicación de la NIC 12 en la elaboración y presentación de los estados financieros que se origina por el desconocimiento de la aplicación contable bajo NIIF ocasionando que el criterio profesional de un contador carezca de la aplicación de estándares internacionales de contabilidad promulgados por el IASB, el efecto principal que se ocasiona es que la presentación de los estados financieros incumplen con el principio de comparabilidad y fiabilidad. Entre otra de las causas se tiene la identificación errónea del valor razonable de las cuentas contables, es decir, el precio del mercado de dichos activos y pasivos; lo que genera pérdidas económicas en el periodo fiscal por la ausencia de la realidad que representan estas cuentas.

Entre las causas también se puede nombrar a la deficiencia en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, la cual origino el presente tema de investigación, debido a esto existe inconsistencia de la información contable y tributaria en la elaboración de los Estados Financieros; sin la utilización adecuada de los impuestos diferidos no se puede reflejar la verdadera situación económica de la empresa, impidiendo llevar una contabilidad que le permita tomar decisiones y que no sirva únicamente para cumplir con las obligaciones tributarias. Finalmente, la inadecuada aplicación de la NIC 12 causa incumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno establecida por los entes de control, provocando que los recursos que deben ser provisionados a lo largo de los distintos ejercicios económicos sean calculados de forma errónea, y por lo tanto el pago del impuesto a las ganancias (IR) origina problemas de liquidez en las empresas, de ser el caso, ese incumplimiento causa sanciones sustitutivas presentadas por la realidad económica de la empresa.

1.5 Justificación e importancia

La globalización trae consigo nuevos estándares internacionales que permitan comprender y comparar de mejor manera la información financiera, los cuales deben representar fielmente la situación de la empresa. La complejidad para el tratamiento y registro contable de ciertas actividades causan inconformidades con el régimen tributario ecuatoriano y las normas internacionales de contabilidad. La utilización de la NIC 12 es una solución aprobada por los entes de control que solucionan eficientemente el tratamiento de dichas inconformidades. Existen tanto activos como pasivos por impuestos diferidos, que consecuentemente se deberán pagar o recuperar en periodos futuros. Dicha recuperación o pago promoverá un mejor uso de los recursos económicos de la entidad, cumpliendo con la normativa tributaria establecida por los organismos de control; la deducibilidad de los rubros permite disminuir la utilidad y por lo tanto el impuesto a las ganancias.

Las Normas Internacionales de Contabilidad utilizadas dependen de las necesidades y las actividades que realiza una entidad, es fundamental su aplicación para que la información contable represente la realidad de la empresa. Las diferencias temporarias ocasionadas por el importe en libros y el importe fiscal pueden ser imponibles o deducibles, por esta causa entender dichas cuentas es de suma importancia, debido a que son una herramienta clave para prever un tratamiento efectivo del impuesto diferido.

Es así que el tema a tratar es de relevancia, en especial para los profesionales en el área contable, quienes se encargan de identificar las diferencias y consecuentemente su tratamiento tanto financiero como tributario, denotando de esta manera que efectivamente existen brechas en la aplicación de las NIC dentro del país.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo general

Analizar el comportamiento de los impuestos diferidos y sus efectos tributarios a través de técnicas de investigación con el propósito de conocer su impacto en la presentación y elaboración de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el periodo 2017 – 2018.

1.6.2 Objetivos específicos

- Analizar los impuestos diferidos, a través de la recopilación de información que englobe el marco conceptual de normas internacionales de contabilidad y del régimen tributario ecuatoriano con la finalidad de comprender su importancia en la toma decisiones.
- Realizar un análisis de campo mediante encuestas para determinar la incidencia de la aplicación de los impuestos diferidos en la elaboración y presentación de los estados financieros.
- Proponer el diseño de un simulador tributario, a través de TIC'S que faciliten el cálculo de las diferencias temporarias al momento de aplicar la NIC 12 en el cierre fiscal y su tratamiento contable con la finalidad de brindar apoyo para el profesional contable.

1.7 Delimitación

1.7.1 Delimitación Espacial

Los impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de compañías, valores y seguros en la provincia de Tungurahua periodo 2017-2018

1.7.2 Delimitación de Contenido

Aspecto: Los impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros

Lugar: Tungurahua

Campo: Contabilidad

Área: Tributación

1.8 Diseño metodológico

Los impuestos diferidos generarán efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua periodo 2017-2018

1.9 Variables de investigación

Variable Independiente: Los impuestos diferidos

Variable Dependiente: Efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

En la actualidad la relación tributaria del Ecuador ha dado un giro importante: la confianza del pueblo en el gobierno crece gracias a la implementación de políticas públicas beneficiosas, el desarrollo de formas de control y sanción a los evasores; buscando que se elimine una realidad en la que los que más ganan son los que menos tributan (Servicio de Rentas Internas, 2018). Los impuestos siempre serán tema de importancia en cualquier empresa, por lo que es necesario conocer las Normas Internacionales de contabilidad al igual que las Normas Internacionales de Información Financiera y su aplicabilidad en la normativa tributaria ecuatoriana; de tal manera, las deducciones existentes podrían ocasionar beneficios no solamente a los empresarios, sino también a sus accionistas. De esa forma en caso de existir impuesto a pagar, las empresas deben cumplir con lo establecido por los organismos de control para evitar sanciones.

Los impuestos diferidos son tratados en países con información financiera avanzada desde 1944 por el Boletín de Investigación Contable (ARB), emitido en Estados Unidos. En 1967 el Consejo de Principios Contables adopta el método del diferido para la asignación de impuestos considerando los efectos de diferencias temporales entre el impuesto sobre la renta causado y devengado; entendiéndose como devengado el impuesto que a través del tiempo se ha reconocido, indistintamente si se ha cobrado o pagado; estimando revertir esas diferencias en periodos futuros. En 1979 se promulga la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 que trata sobre los impuestos diferidos (Jiménez, 2003). Los impuestos diferidos

por su complejidad ocasionan dificultades para entenderlos y aplicarlos correctamente, dichos valores influyen en la elaboración y presentación de estados financieros; en estos casos, se debe recordar que la normativa tributaria será la que prevalece ante las normas internacionales de información financiera.

La NIC 12: “Impuestos a las ganancias” menciona que para establecer la base imponible se debe restar de la totalidad de ingresos, del total de costos y gastos; a diferencia de la legislación tributaria ecuatoriana que incluye gastos deducibles, ingresos exentos o utilidad gravable. La NIC 16: “Propiedad, planta y equipo” explica tres métodos distintos de depreciación para estimar la vida útil de un activo, los cuales se definen dependiendo de la actividad de la empresa; el valor que posteriormente se registrará en el estado de resultados según el régimen ecuatoriano limita los valores y porcentajes de depreciación, considerados como gastos deducibles para el impuesto a la renta. La NIC 37: “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes” señala como se provisiona recursos cuando exista desprendimiento de los mismos en un futuro, sin límite alguno; en la normativa ecuatoriana se establece los límites y porcentajes de provisiones, en caso de superar dichos límites no se considerará las provisiones como un gasto deducible (Dume, 2017).

Mientras más gastos se registran en el estado de resultados menor será la utilidad del ejercicio, por esta causa, es indispensable cumplir los límites establecidos por el régimen ecuatoriano. En todos los casos que se registran impuestos diferidos, la base imponible para el impuesto a la renta sufre variaciones. Los impuestos diferidos se convierten en valores a pagar o en un beneficio que se recuperará en el futuro; es decir, surgen por el reconocimiento en distintos tiempos de la base financiera y la

base tributaria de ciertas partidas de los estados financieros (Impuestos diferidos ecuatorianos: ¿Qué son y cómo se calculan?, 2018). Las diferencias temporarias existentes en cuentas de activos, pasivos, gastos son tema de debate, el recuperar o cancelar los impuestos adecuados forman parte de una buena imagen empresarial y de una adecuada gestión de los recursos.

2.2 Base epistémica

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), permiten que a nivel mundial la contabilidad pueda ser fácilmente comparada; la preparación de los estados financieros bajo una normativa reconocida implica información financiera confiable. La Superintendencia de Compañías como ente rector, determinó la adopción de las NIIF, las mismas que en ocasiones proponen ser aplicadas conforme al juicio profesional del contador.

En el Ecuador, a través de la Superintendencia de Compañías se establece la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en las organizaciones regidas por este. Dichas normas en ocasiones requieren de cálculos basados en la aplicación de políticas o estimaciones contables, las cuales se rigen mucho en la experiencia y juicio profesional del contador al momento de aplicar algunos lineamientos contables en su aplicación. (Ramírez, 2016, pág. 5)

Las políticas contables de las empresas pueden ser adoptadas dependiendo de las NIIF, sin embargo, la normativa tributaria del Ecuador establecerá los límites de depreciaciones, provisiones, revalorizaciones, entre otros cambios que impliquen cambios en los impuestos a las ganancias. Dependiendo de dicha política el gasto podrá ser o no ser deducible de impuestos.

En la Resolución No. 08.G.DSC.010 expedida en el 2008 por la Superintendencia de Compañías, se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 1 de enero del 2010. Por lo que el 2009 se consideró como un periodo de transición. Las empresas elaboraron para su respectivo periodo de transición conciliaciones del patrimonio neto, conciliaciones del estado de resultados y cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de resultados, cada uno de ellos reportados de bajo NEC a bajo NIIF. (Superintendencia de Compañías, 2008). El cambio de normativa promueve que la información financiera en el Ecuador pueda ser comparable y pueda acatarse a normas internacionales que tienen una mayor eficiencia en cuanto a la veracidad de la información; así, no solamente se encuentran rubros registrados en libros, sino también rubros que concuerden con el valor establecido por el mercado.

La aplicación se realizó en tres fases: diagnóstico conceptual, evaluación del impacto y la planificación de la convergencia de las NEC a NIIF e implementación de balances bajo NEC a NIIF. Una de las dificultades en esta conversión fue la obligatoriedad de presentar el estado de situación financiera y estado de resultados (Cuenca, González, Higuerey, & Villanueva, 2017). Para varios contadores la adopción obligatoria de las NIIF sigue causando controversias por su complejidad aplicativa. Antes de adoptar las NIIF las empresas diagnosticaron su información, la adaptaron al nuevo plan de cuentas y a los nuevos cambios como fueron los estados financieros.

El impuesto a las ganancias es conocido en el Ecuador como Impuesto a la Renta. La NIC 12 establece la correcta forma de contabilización del impuesto a la renta corriente y diferido. En esta norma se incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. También incluye otros tributos, como las retenciones sobre dividendos que se pagan por parte de una empresa dependiente, asociada o negocio conjunto, cuando

proceden a distribuir ganancias a la empresa que presenta los estados financieros. (Marisol, Jetsy, & Carlos, pág. 82)

El impuesto a la renta es una obligación tributaria, utilizada no solamente para fines fiscales sino que la base para su cálculo es decir, las ganancias obtenidas en el ejercicio económico, permiten tener una aproximación del desempeño de la empresa: los gerentes decidirán como seguir invirtiendo su dinero, los accionistas pueden tomar decisiones a partir de estos valores, los bancos comerciales podrán otorgar préstamos; se tiene un sinnúmero de oportunidades al presentar un estado financiero confiable.

En abril de 1978 se publicó el proyecto de Norma E13 “Contabilidad de los Impuestos sobre los Ingresos” y en julio de 1979 la “Contabilización de impuestos sobre ingresos emitidos.” A partir de estas fechas ha sufrido de varias revisiones, nuevas publicaciones y modificaciones para mejorar el tratamiento de los Impuestos a las Ganancias, adecuando las normas tributarias de cada país a las normas contables y financieras; se puede observar la historia de la “NIC 12” en la Tabla 3.

Tabla 3

Historia de la NIC 12

FECHA	DESARROLLO
Enero de 1989	Se publicó el Proyecto de Norma E33 Contabilidad de los Impuestos sobre la Renta.
1994	IAS 12 (1979) fue reformateado.
Octubre de 1994	Se publicó el Proyecto de Norma E49 Impuestos a la Renta.
Octubre de 1996	NIC 12 Impuestos a las ganancias emitidas
Octubre de 2000	Se publican revisiones limitadas de la NIC 12 (consecuencias fiscales de los dividendos)
Marzo 2009	Exposición borrador ED / 2009/2 Impuesto sobre la renta (publicado)
10 de septiembre de 2010	Proyecto de Norma ED / 2010/11 Impuesto Diferido: Recuperación de Activos Subyacentes
20 de diciembre de 2010	Modificado por mejoras anuales a los estándares IFRS Ciclo 2015–2017

CONTINÚA



19 de enero de 2016	Modificado por Reconocimiento de Activos por Impuestos Diferidos por Pérdidas No Realizadas. Efectiva para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017
7 de junio de 2017	CINIIF 23 Incertidumbre sobre los tratamientos de impuesto a la renta emitidos. Efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019
12 de diciembre de 2017	Modificado por mejoras anuales a los estándares IFRS Ciclo 2015–2017 Efectivo para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2019

Fuente: (Plus, 2019)

2.3 Base teórica

2.3.1 Impuestos diferidos (NIC 12)

La NIC 12: “Impuestos a las ganancias” implementa el método de balance integral, permitiendo reconocer diferencias temporarias y reconociendo tanto las consecuencias fiscales actuales de las transacciones como las consecuencias fiscales futuras de la recuperación o liquidación del valor en libros de los activos de una entidad y pasivos (Ver Tabla 4). Las diferencias entre el importe en libros y la base fiscal de los activos y pasivos, y las pérdidas y créditos fiscales, se reconocen, con excepciones limitadas, como pasivos por impuestos diferidos o activos por impuestos diferidos (IASPlus, 2019).

Tabla 4

Reconocimiento de un activo o pasivo por impuesto diferido

<i>Partida Financiera</i>	<i>Menor o Mayor</i>	<i>Partida Tributaria</i>	<i>Diferencia Temporal</i>	<i>Origina un</i>
Activo Financiero	>	Activo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido
Activo Financiero	<	Activo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	>	Pasivo tributario	Deducible	Activo por impuesto diferido
Pasivo Financiero	<	Pasivo tributario	Imponible	Pasivo por impuesto diferido

Fuente: (Marisol, Jetsy, & Carlos, pág. 83)

Los activos por impuestos diferidos hacen referencia a la cantidad de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, que se encuentran ligadas con:

- Diferencias temporarias deducibles;
- Pérdidas tributarias obtenidas en periodos anteriores, cuya compensación en periodos futuros todavía se pueda efectuar según la normativa tributaria; y
- Créditos que no han sido utilizados provenientes de periodos anteriores que aún puedan ser recuperados en periodos posteriores.

El cálculo de activos por impuestos diferidos se establece de acuerdo con lo permitido en la normativa tributaria ecuatoriana y las técnicas contables vigentes (Servicio de Rentas Internas, 2018).

El pasivo por impuesto a la renta diferido lo constituyen las cantidades de impuestos sobre la renta a cancelar en periodos futuros, y que se encuentran relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

En cuanto a los activos que se espera afecten a las ganancias fiscales en la recuperación, surgirá una diferencia temporaria que se espera podría incrementar dichas ganancias en el futuro (imponible), cuando el importe en libros del activo supere su base fiscal. Cuando el importe en libros del activo sea recuperado, los beneficios económicos sujetos a imposición superarán las deducciones fiscales futuras que se encuentren disponibles. Por consiguiente, el efecto impositivo dará lugar a un pasivo por impuestos diferidos relacionado con los impuestos adicionales a pagar en periodos posteriores.

2.3.2 Régimen tributario Interno

El régimen tributario abarca varias leyes, reglas y normativas impuestas a los contribuyentes para contribuir en una correcta recaudación de impuestos, ayudando a financiar el sector público en el Ecuador. Dichas leyes al ser obligatorias solventarán

cualquier tipo de duda generada en los contribuyentes. Su actividad es tan antigua y nace con la formación de la propia República; época que trajo varios problemas y grandes reformas en el sistema. En la década de los 30 y 40 con la Revolución Juliana se tiene la creación del impuesto a la renta global e impuesto a las ganancias excesivas. A inicios del siglo 21 se da la primacía de contribución indirecta; se eliminaron impuestos ineficientes, es decir, que costaban más recaudarlos que el beneficio que brindaban, incorporando otros más efectivos (Francisco, 2018).

En los pasivos que afecten a las ganancias fiscales en el momento de la liquidación, surgirá una diferencia temporaria, misma que se espera incrementen dichas ganancias en el futuro cuando la base fiscal del pasivo supere su importe en libros. Si el préstamo se liquida por su importe en libros, surgirá una ganancia fiscal. Por consiguiente, surge un efecto impositivo que originará un pasivo por impuestos diferidos ligado con los impuestos adicionales a pagar en periodos futuros (Servicio de Rentas Internas, 2018).

La creación de impuestos se ha dado de acuerdo a la capacidad contributiva; por ejemplo, el impuesto a las ganancias excesivas, concuerdan con el capital recaudado en las ventas por las empresas, deduciendo los costos y gastos realizados en el periodo. El organismo encargado del cobro de impuestos es el Servicio de Rentas Internas, para ellos es necesario distinguir lo siguiente:

Diferencias permanentes: son aquellos rubros que no podrán deducirse con el transcurso del tiempo que surgen de diferencias entre la base contable y la base fiscal, por lo tanto, se convierten en gastos no deducibles o ingresos exentos. Por ejemplo, se puede tener:

- Participación a trabajadores

- Dividendos exentos y efectos por método de participación
- Otras rentas exentas e ingresos no objetos de impuesto a la renta (IR)
- Gastos no deducibles locales
- Gastos no deducibles del exterior
- Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objetos de impuesto a la renta
- Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta
- Deducciones adicionales
- Ajuste por precios de transferencia
- Ingresos sujetos de impuesto a la renta único
- Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único

Diferencias temporarias: son conocidas también como diferencias temporales, representan aquellos rubros que la base fiscal difiere de la base contable. Originan partidas temporarias que en futuros periodos serán impositivas o deducibles usando cuentas de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los impuestos diferidos se registran por el contador, su principal inconveniente es el control que debe existir para registrarlos al cierre del ejercicio económico, por ejemplo, en el caso de la provisión por jubilación patronal se debe realizar un seguimiento a los años de trabajo de cada empleado o en el caso de la revalorización de un activo.

Diferencias temporarias deducibles. Estas diferencias temporarias deducibles, hacen alusión a la situación empresarial en la que su carga tributaria contiene diferencias entre su base fiscal y sus registros en libros, a partir de aquello hay que

tomar en cuenta que la aplicación de impuestos a futuro va a dar como resultado una menor cantidad o valor a pagar y por el contrario una mayor cantidad o valor a devolver, a medida que los activos de la empresa se recuperen y los pasivos de esta se liquiden.

Diferencias temporarias imponibles. Las diferencias temporarias imponibles, se originan cuando en el campo tributario, las diferencias que se presentan al momento de comparar la base contable con la base fiscal de determinada empresa, el impuesto a pagar se invierte con relación a las diferencias temporarias deducibles; es decir, se obtiene una mayor cantidad o valor a pagar y una menor cantidad o valor a recuperar por la aplicación de un impuesto a futuro.

2.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI).

Se trata de una ley de carácter tributario establecida con la finalidad de reglamentar los impuestos sobre ingresos que resultan de las actividades económicas que realizan las empresas dentro del territorio ecuatoriano. Esta normativa es elaborada por el Honorable Congreso Nacional del Ecuador por medio de su Comisión de Legislación y Codificación.

Tarifa de impuesto a la renta para sociedades

En el presente caso de estudio, se analizan al segmento de contribuyentes considerados como contribuyentes especiales, es decir sociedades, para tal efecto el SRI, menciona que la tarifa que se debe aplicar sobre los ingresos gravables de este tipo de compañías es del 25% sobre su base imponible, según se especifica en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su última modificación del 21 de agosto del 2018.

Con respecto a los impuestos diferidos en el Ecuador la “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI) en un postulado posterior al art. 10 afirma que: Para efectos tributarios se reconoce los activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En caso de divergencia prevalecerán las normas tributarias sobre las normas contables y financieras (Congreso Nacional, 2019).

Las partidas que determinan los impuestos diferidos parten de una técnica contable denominada conciliación tributaria, misma que se compone de valores resultantes de la clasificación de varias partidas de los estados financieros para efectos de reconocimiento dentro de la LRTI, es indispensable reconocer la naturaleza de las partidas intervinientes dentro de la conciliación debido a que las empresas generan cantidades por distintos conceptos que la ley los aglutina como gastos deducibles, no deducibles, ingresos exentos, etc., además establece los porcentajes que dependiendo del caso se consideran para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

Los gastos no deducibles, se clasifican según ciertas actividades comerciales de las empresas tales como, intereses por créditos externos, pagos al exterior, arrendamiento mercantil o leasing, provisiones, bajas, pérdidas, amortizaciones y depreciaciones, impuestos, otros, etc., estos hacen referencia a varias partidas que para el organismo de control tributario se encuentran considerados para el cálculo del impuesto a la renta, no se podrán evadir si son procedentes de las partidas detalladas dentro del artículo 35 de la R-LRTI.

Para el caso de las cuentas incobrables, dentro del artículo 10 numeral 11 de la LRTI, se considera deducible el 1% de provisión por este concepto, sin que su

acumulación pueda exceder el 10% de la cartera total, si en el caso que la entidad sobrepase dichos límites establecidos será considerado como un gasto no deducible. Los gastos de gestión por su parte no podrán exceder el 2% de gastos generales, y los gastos de viaje un límite del 3% sobre los ingresos gravados, caso contrario serán considerados como no deducibles.

Existen por otro lado los ingresos exentos, que son aquellos rubros procedentes de las actividades empresariales que generan ingresos para la misma, pero que no se toman en cuenta para la determinación del impuesto a la renta; dichas partidas se detallan dentro del artículo 9 de la LRTI, es importante clasificar a los ingresos como exentos y gravados ya que también forman parte de la conciliación tributaria y por consiguiente influyen en el cálculo de los impuestos diferidos, en el pago del impuesto a la renta y en el anticipo del impuesto a la renta.

2.3.3.1 Reglamento para la aplicación de la LRTI.

Es el reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI), mismo que se encarga de regir su uso y alcance.

La Dirección Nacional Jurídica (2018) en su Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 35 “Gastos no deducibles” refiere que no se puede deducir de los ingresos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la LRTI
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.

4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas.

Con respecto a los impuestos diferidos el Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (R-LRTI) menciona en un numerado del artículo 28 se afirma que para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos únicamente en los siguientes casos:

1. Las pérdidas por deterioro parcial del valor neto de realización del inventario
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción onerosos
3. La depreciación que corresponde al valor de un activo por desmantelamiento
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales
6. Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta

7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores
10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos
11. Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales (Dirección Nacional Jurídica, 2018).

Existen otros casos que no se encuentran incluidos en la LRTI, sin embargo, provocan impuestos diferidos que se deben citar en la conciliación tributaria para que el impuesto a la renta no difiera del establecido en la base fiscal; dichos cargos se registran como no deducibles; con el transcurso del tiempo cuando estos ocurren o se efectivizan, se convierten en gastos deducibles. Entre ellos tenemos:

- 1) Provisión de cuentas incobrables. Es importante su aplicación porque constituye una partida que se presenta con regularidad dentro de las actividades económicas de las empresas. Se la considera como una diferencia temporal deducible, ya que puede ocurrir que la administración tributaria del año en curso no acepta la provisión, y lo hará cuando se demuestre que efectivamente no se podrá efectuar el cobro.

Por ejemplo, el importe en libros por la provisión de cuentas incobrables es de \$788.000, mientras que en su base fiscal resulta ser mayor ascendiendo a \$792.000, originando una partida temporaria deducible por \$4.000, a la misma que se le aplica el porcentaje de impuesto a la renta vigente que es del 25%, dando como resultado \$1.000, ocasionando de esta manera un activo por impuestos diferidos. La diferencia

existente entre la base fiscal y la base contable, se origina porque el ente recaudador de impuestos acepta como deducible el 1% de las cuentas incobrables del periodo, en este caso los \$8.000, mientras que la empresa considera efectuar una provisión por \$12.000.

- 2) Revalorización de un activo. Los activos están sujetos a cambios en cuanto a su valor de mercado. Su contabilización en los estados financieros es primordial para presentar información financiera que refleje la verdadera situación de la empresa. Por ejemplo, si la empresa tiene un edificio que incrementó su plusvalía, el valor a favor de la empresa se debe registrar como un pasivo por impuestos diferidos.
- 3) Contratos de Leasing.
- 4) Plusvalía, inversiones en subsidiarias
- 5) Diferencia en cambio de moneda
- 6) Tasa por ventas a plazo
- 7) Intereses pagados por anticipado
- 8) Propiedades de inversión

Debido a la discrepancia existente entre las normas internacionales de información financiera y la Normativa Tributaria Ecuatoriana, la ley de régimen tributario interno permite que existan causales para el registro de impuestos diferidos; valores que serán compensados o cancelados en el transcurso del tiempo. Entre ellos se puede enumerar lo siguiente:

1) Pérdidas por deterioro del inventario

La NIC 2 “Inventarios” explica los procedimientos para registrar el valor neto de realización de un inventario; la normativa tributaria acepta impuestos diferidos de pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor

neto de realización del inventario, reconociéndolo en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.

Por ejemplo, una empresa vende cocinas de inducción en \$500 y se la podrá vender en \$400 además reconoce una comisión al vendedor por \$100. Se tiene una diferencia de \$200 (Costo de la cocina \$500 – Valor de Realización \$300) por lo que se requiere de un ajuste.

La diferencia entre la base fiscal (\$500) y contable (\$300) es de \$200, por lo que el impuesto a la renta tendrá un valor de \$50 ($\$200 \times 25\%$); rubro que en el libro diario tendrá una contrapartida que se contabilizará como activo por impuesto diferido.

2) Pérdidas esperadas en contratos de construcción

Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, la NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, reconoce pérdidas esperadas en un contrato de construcción y la utilización del activo por impuesto diferido al igual que la normativa tributaria ecuatoriana; un impuesto diferido por este concepto se utilizará en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.

Por ejemplo, un contratista de construcción tiene un contrato de 2 años para la construcción de un local comercial de \$50.000. Se esperaba que los costos incurridos para la realización del contrato tengan un valor de \$40.000. En el primer año los costos para la realización del contrato son de \$30.000 y los costos previstos para el siguiente año son de \$30.000. Para provisionar de forma proporcional la pérdida que

se esperará en periodos futuros, se debe calcular el porcentaje de realización de la obra (50%) y multiplicarlo por los ingresos obtenidos, es decir un total de \$25.000.

En el año 1 el contratista reconocerá ingresos de actividades ordinarias por \$50.000, costos de contrato por \$30.000 y una provisión por la pérdida esperada de \$10.000; por lo que debe proceder a registrar la diferencia de la base fiscal y la base contable, se calcula que el impuesto a la renta tiene un monto de \$1.250 ($\$5.000 \times 25\%$). En el año 2 al incurrir en costos adicionales para finalizar el contrato y cancelar la provisión por la pérdida esperada del año 1 debe proceder a utilizar el activo por impuesto diferido registrado en el año 1.

3) Depreciación por desmantelamiento

La depreciación por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido en el momento en que se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo (Dirección Nacional Jurídica, 2018). Para realizar un cálculo correcto de su depreciación se debe analizar la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y la NIC 36 “Deterioro del valor de los activos.”

Por ejemplo, una empresa avícola se dedica a la crianza de pollos y adquiere un galpón por un valor de \$28.000 que requiere de un desmantelamiento para su uso; el costo de desmantelamiento en este ejercicio contable se registrará como un impuesto diferido. Para el próximo periodo la empresa realiza el desmantelamiento por un costo de \$8.000 convirtiendo este gasto en deducible.

4) Deterioro de la propiedad, planta y equipo

El método de depreciación utilizado contablemente puede diferir del método establecido para el cálculo de la base fiscal, según lo establece la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”; por lo que surge una diferencia temporaria que debe ser registrada. Por ejemplo, una empresa utiliza un vehículo valorado en \$35.000 que se deprecia en 4 años. El SRI establece los años de vida útil según el tipo de activo, por ejemplo en el caso de un vehículo, su vida útil es de 5 años (Ver Tabla 5).

Surge una diferencia temporaria deducible, debido a que el costo histórico se difiere en una menor cantidad de años; y un activo diferido; como se puede observar en la siguiente tabla el activo diferido de los 4 años es \$220; el cual en el año 5 se compensa por un valor de \$880 ($\220×4); demostrando que las diferencias se compensaron al término de la depreciación del vehículo.

Tabla 5

Diferencia contable y fiscal en depreciaciones

AÑO	BASE CONTABLE	BASE FISCAL	DIFERENCIA	IR 25%	ACTIVO DIFERIDO
Año 0	\$ 20.000	\$ 20.000			
Año 1	\$ 5.000	\$ 4.000		\$ -	
	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 1.000	\$ 250	\$ 220
Año 2	\$ 5.000	\$ 4.000		\$ -	
	\$ 10.000	\$ 12.000	\$ 2.000	\$ 500	\$ 220
Año 3	\$ 5.000	\$ 4.000		\$ -	
	\$ 5.000	\$ 8.000	\$ 3.000	\$ 750	\$ 220
Año 4	\$ 5.000	\$ 4.000		\$ -	
	\$ -	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 1000	\$ 220
Año 5		\$ 4.000		\$ -	
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -880

5) Provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales

Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, se la puede comprender de mejor manera gracias a la NIC 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes” se explica el reconocimiento y valoración de activos y pasivos que surgen por sucesos pasados, provisiones que tienen incertidumbre sobre su cuantía y vencimiento registradas en valor presente, reestructuraciones (venta o liquidación de una línea de actividad; clausura de un emplazamiento de la entidad en un país o región, reubicación de las actividades en un país o región a otros distintos; cambios en la estructura de la gerencia, como por ejemplo la eliminación de un nivel o escala de directivos empresariales; y las reorganizaciones importantes con un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades de la entidad) (NCS Software, 1998).

Las provisiones no son deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconoce un impuesto diferido utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión (Dirección Nacional Jurídica, 2018).

Por ejemplo, una empresa realiza cambios en la estructura de la gerencia eliminando uno de los niveles de los directivos empresariales; se realiza una provisión por reestructuración por un valor estimado de \$15.000; el mismo que se respalda con la cuenta de gastos por reestructuración por un valor de \$15.000. Se

registra en el libro diario en el debe: activos por impuestos diferido de \$3.750 (15.000*25%) y en el haber: impuesto a la renta por pagar del ejercicio de \$3.750.

6) Ganancias o pérdidas de activos no corrientes mantenidos para la venta

Las ganancias o pérdidas de propiedad, planta y equipo mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconoce un impuesto diferido en el momento de la venta cuando corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta (Dirección Nacional Jurídica, 2018). Por ejemplo, una empresa deprecia su vehículo valorado en \$41.000 por el método de depreciación acelerada a 5 años, ocasionando una diferencia a lo establecido por el SRI; después del tercer año la empresa vende su vehículo a \$25.000 lo que ocasiona una diferencia temporaria (Ver Tabla 6).

Tabla 6

Diferencia de las depreciaciones de la base fiscal vs. Método acelerado

Año	Cálculo	Cargo Anual Dep. Acelerada	Base Fiscal	Diferencia	Impuesto a la Renta 25%
0		\$0,00			
1	0,33	\$13.666,67	8.200	\$5.466,67	\$1.366,67
2	0,27	\$10.933,33	8.200	\$2.733,33	\$683,33
3	0,20	\$8200,00	8.200	\$0	\$0
4	0,13	\$5.466,67	8.200		
5	0,07	42.733,33	8.200		

Fiscal = $\$41.000 / 5 = \8.200

El vehículo se lo vende a \$25.000 con una depreciación acumulada de \$32.800, teniendo una utilidad en venta de \$16.800. (Venta \$25.000 + Depreciación \$32.800 – Valor Vehículo \$41.000 = Utilidad \$16.800)

La transacción reversa el asiento del activo del impuesto diferido del primer y segundo año con valores de \$1.366,67 y \$683,33 respectivamente.

7) Ingresos y costos de activos biológicos

Los ingresos y costos derivados en la NIC 41 “Agricultura” reconoce, determina y mide el valor de un producto agrícola (por ejemplo el algodón) y activos biológicos (por ejemplo los cerdos) durante su período de transformación biológica; también exige la valoración de estos activos biológicos, según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta (Consejo de IASC, 2000).

Según la normativa el reconocimiento y medición de activos biológicos medidos con cambios en resultado deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos y costos no sujetos de renta. En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, considerando los ingresos y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para determinar la base imponible. En el caso de activos biológicos, será deducible los costos y gastos que se midan bajo el modelo de costo conforme a la técnica contable, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil (Dirección Nacional Jurídica, 2018).

Por ejemplo, una empresa agrícola cultiva árboles frutales de manzanas. El costo asignable del activo agrícola es de \$29.000; sin embargo, el costo real del activo es de \$25.000. Es necesario realizar un ajuste de \$4.000 que afecta a los resultados (Utilidad \$4.000 – 15% Participación trabajadores \$600 = Utilidad \$3.400) y por lo tanto al impuesto a las ganancias con un valor de \$850. ($\$3.400 \times 25\%$). Primero se registrará un pasivo por impuestos diferidos en el haber por un total de \$850 y en el periodo fiscal que se produzca la venta del activo se liquidará el impuesto a la renta por pagar con dicho valor.

8) Pérdidas declaradas en la conciliación tributaria

Luego de realizar la conciliación tributaria, y si es el caso, se refleja una pérdida de ejercicios pasados, se efectuará una amortización en los 5 años siguientes, siempre y cuando dicha amortización no exceda el 25% de la utilidad gravable en el período actual. El saldo que no ha sido amortizado dentro del período señalado, no será objeto de deducción en los períodos posteriores. Si las actividades han finalizado antes de los 5 años señalados, el saldo no amortizado producto de las pérdidas será deducible totalmente en el momento que las actividades terminen.

Por ejemplo, una empresa que registró una pérdida de \$1.200 después de realizar la conciliación tributaria amortizará dicho valor en periodos futuros ocasionando una diferencia temporaria que deberá ser registrada como un impuesto diferido.

9) Créditos tributarios no utilizados

Los créditos tributarios de períodos anteriores no utilizados, en las condiciones establecidos en la ley y el Reglamento originan un impuesto diferido. En el caso de no utilizar el crédito tributario en el período económico y al ser una cuenta de activo origina diferencias temporales. Se deberá registrar como un activo diferido porque su importe en libros siempre será menor que la base fiscal, es decir, es un rubro a favor de la empresa porque se compensará con el impuesto a la renta causado. El crédito tributario se puede originar por:

- Retenciones en la fuente que se aplica al contribuyente a quien se le realizó las retenciones. Las retenciones del impuesto a la renta que sean mayores al impuesto causado se podrán utilizar como crédito tributario.
- Anticipo pagado en el caso de que no exceda el impuesto a la renta.

- Impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos o el valor especulativo del suelo pagado a los municipios
- Las personas naturales o sociedades que promuevan espectáculos públicos pagarán un anticipo al IR del 3% sobre los ingresos generados
- Los pagos o retenciones del IVA en la adquisición de bienes exportados
- Utilidades, dividendos o beneficios distribuidos a personas naturales residentes
- La diferencia resultante de la liquidación del IVA que tengan saldo a favor del contribuyente
- El IVA pagado en la utilización de servicios financieros

Por ejemplo, una empresa después de realizar sus declaraciones del IVA tiene como crédito tributario un total de \$120; el cual, al no utilizarse en el presente ejercicio económico deberá registrarse como un activo diferido que se compensará en el momento en que se utilice dicho crédito tributario.

10) Contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista

En dichos contratos cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la amortización tributaria de esas inversiones no será deducible en el periodo en el que se registre contablemente. Se utilizará un impuesto diferido por este concepto, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria (Dirección Nacional Jurídica, 2018).

11) Provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera no son deducibles. La NIC 19 “Beneficios a los Empleados” nombra algunos casos como son: las provisiones por desahucio y pensiones jubilares, beneficios por terminación del contrato, planes de beneficios definidos, ganancias actuariales, planes de aportaciones definidas; estos permiten la existencia de un impuesto diferido, utilizado cuando el contribuyente se desprenda de los recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno (Dirección Nacional Jurídica, 2018).

Pensiones jubilares

El artículo 216 del Código de Trabajo menciona que los empleadores que tengan trabajadores prestando sus servicios continua o interrumpidamente por más de 25 años, tiene la obligación de cancelar pensiones jubilares, por lo tanto, cuando los trabajadores tienen por lo menos 10 años de trabajo la empresa debe realizar una provisión por jubilación. Su cálculo se determina según los coeficientes, tiempo de servicios y edad establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Congreso Nacional, 2018). La normativa tributaria establece que la provisión no será deducible, sin embargo, cuando se efectuó el pago se considerará como gasto deducible, debido a esto las empresas se ven en la obligación de provisionar la jubilación y registrarla como un impuesto diferido para evitar futuros problemas de liquidez. Por ejemplo, la Empresa X después de realizar un control de los años de

prestación de servicios de algunos trabajadores empieza a realizar una provisión anual por jubilación patronal de \$1.200 para aquellos empleados que pertenecen al departamento de ventas. Lo que ocasiona un impuesto a la renta por pagar de \$300. La diferencia ocasiona un activo por impuesto diferido con un valor de \$300.

Desahucio

En el caso del desahucio, el Código de Trabajo en su artículo 185, establece su cálculo, mismo que corresponde a un pago hacia el trabajador de una cantidad del 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada año laborado dentro de una misma empresa, la entidad reconocerá un pasivo y un gasto por concepto de impuestos diferidos definidos dentro de la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes,” que estipula el pago de los beneficios de terminación laboral, por ejemplo; un trabajador ha laborado dentro de la empresa “X” 10 años de forma consecutiva y su última remuneración asciende a \$700., el equivalente por desahucio a entregar es de \$1.750, la entidad reconoce este valor como un pasivo por impuestos diferidos.

2.3.4 Normas internacionales de información financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares propuestos por el International Accounting Standards Board (IASB) que permiten tener una información contable a revelar de forma estandarizada internacionalmente, de esta manera la información contable puede ser comparable. Es necesario conocer las temáticas de cada una de las NIIF para poder aplicarlas conforme a los requerimientos financieros de una empresa. (Ver Tabla 7).

Tabla 7*Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S)*

Número	Nombre
NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las NIIF
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 3	Combinaciones de Negocios
NIIF 4	Contratos de Seguro
NIIF 5	Activos No Corrientes Mantenedos Para la Venta y Operaciones Discontinuas
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NIIF 8	Segmentos de Operación
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos
NIIF 12	Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NIIF 13	Medición del Valor Razonable
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
NIIF 15	Ingresos de Contratos con Clientes
NIIF 16	Arrendamientos

2.3.4.1 Marco Conceptual para la Información Financiera.

El Marco Conceptual contiene un compendio de lineamientos que establecen los diversos conceptos que intervienen en la elaboración y presentación de los Estados Financieros bajo NIIF, su propósito es:

- Contribuir al consejo que los establece al desarrollo de nuevas NIIF a futuro.
- Apoyar en la difusión de las regulaciones y normativas contables sobre la elaboración y presentación de los estados financieros.
- Contribuir a la generación de normativas nacionales.
- Ayudar a los profesionales encargados de preparar los estados financieros en la aplicación de las NIIF y su tratamiento contable.
- Proporcionar a los auditores facilidad para concebir una opinión sobre los estados financieros y su concordancia con las NIIF.
- Ayudar a los usuarios de los estados financieros, a entender su contenido.
- Suministrar a los interesados información contable bajo NIIF.

El objetivo de la información financiera es proporcionar datos sobre la entidad que sea utilizada por los interesados de la misma, con el propósito de tomar decisiones sobre la compra y venta, instrumentos de deuda y liquidación de préstamos. Las expectativas de los inversores o prestamistas dependen de su relación con la entidad, consecuentemente la información financiera sirve para evaluar las perspectivas de utilidad futura de la misma (IASB, 2010).

2.3.4.2 Cumplimiento de la base legal NIIF para PYMES.

El compendio de Estados Financieros en cumplimiento con lo que establece las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, deben contener lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral del período en curso: Estado de Resultados separado y un Estado de Resultados Integral separado
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos del Efectivo
- Notas explicativas (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.5 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Estas normas son un compendio de lineamientos creados por el IASB en donde establecen la información que debe revelarse dentro de los Estados Financieros de las empresas; hacen referencia a normas contables orientadas a demostrar la situación en la que se encuentra la entidad para apoyar a los interesados a tomar decisiones económicas con respecto a sus inversiones. La siguiente tabla, resume de forma precisa las Normas Internacionales de Contabilidad que se encuentran disponibles a partir del 1 de enero del 2015.

Tabla 8*Normas Internacionales de Contabilidad (NIC'S)*

Número	Nombre
NIC 1	Presentación de Estados Financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estados de Flujo del Efectivo
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
NIC 10	Contingencia y hechos ocurridos después de la fecha del balance
NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 12	Impuesto sobre las Ganancias
NIC 16	Propiedad, Planta y Equipo
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos de Actividades Ordinarias
NIC 19	Beneficios a los empleados
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NIC 23	Costos por Préstamos
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Prestaciones por Retiro
NIC 27	Estados Financieros Consolidados y Separados
NIC 28	Inversiones en Asociados
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NIC 31	Participaciones en Negocios Conjuntos
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación
NIC 33	Ganancias por Acción
NIC 34	Información Financiera Intermedia
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
NIC 38	Activos Intangibles
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NIC 40	Propiedades de Inversión
NIC 41	Agricultura

La finalidad de todas estas normas internacionales es promover un lenguaje común para la aplicación de la actividad contable, de forma en que la información financiera se muestre comprensible y práctica, abarcando las transacciones a nivel mundial y beneficiando a la integración de la dinámica financiera actual (Cuello, Romero, Mojica, & Castillo, 2016).

Las normas internacionales que son aceptadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), y que se encuentran en aplicación en el país son las siguientes:

- Contratos de construcción (NIC 11)
- Ingresos de actividades ordinarias (NIC 18)

- Propiedades de inversión (NIC 40)
- Activos intangibles (NIC 38)
- Propiedad, planta y equipo (NIC 16)
- Agricultura (NIC 41)
- Deterioro del valor de los activos (NIC 36)
- Inventarios (NIC 2)
- Impuesto a las ganancias (NIC 12)
- Presentación de estados financieros (NIC 1)

El ente recaudador de impuestos especifica entre sus guías disponibles concernientes al cálculo del impuesto a la renta de sociedades las NIC, que son aplicables para la determinación de este; el compendio de normativas detallado con anterioridad resulta ser de aplicación conforme la técnica contable lo amerita, para los hechos económicos que intervienen en la declaración tributaria de impuesto a la renta.

2.3.6 Contabilidad Tributaria

La contabilidad tributaria registra las transacciones desde la perspectiva legal de un país. De tal forma la información contable se rige según los impuestos que debe pagar un contribuyente, difiriendo de tal forma de la información financiera. Este tipo de contabilidad brinda información referente a: gastos deducibles y no deducibles, impuesto a la renta, conciliaciones tributarias, entre otros; procurando que los recursos económicos se manejen eficientemente y tomando en cuenta que la toma de decisiones debe cumplir a cabalidad con las leyes establecidas en un país.

2.3.6.1 Contabilidad

En la historia cuando las operaciones comerciales eran con trueque y no se liquidaban en el momento de la entrega de la mercancía aparece la contabilidad, ... La tercera época con normatividad internacional se inicia en 1959 con la creación de la Junta de principios de contabilidad en los Estados Unidos de América, ... La contabilidad es una técnica que se utiliza en el registro de las transacciones. (Moreno, 2014, pág. 2)

La contabilidad permite registrar operaciones que afectan económicamente a una persona o empresa de tal forma que se evidencia en libros las actividades realizadas a lo largo del tiempo, contribuyendo a identificar y cuantificar la información financiera para mejorar la toma de decisiones.

2.3.6.2 Tributación

La tributación en el Ecuador hace referencia a la recaudación de tributos a través de normas y leyes fijadas por distintos entes como son el Servicio de Rentas Internas. La palabra “tributo” proviene del latín tributum, que significa gravamen o imposición. El principal objetivo de la recaudación de tributos es proveer recursos a las arcas fiscales; por lo que, los tributos son obligaciones de los ciudadanos con el estado, que sirven como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atiende las exigencias de estabilidad y progreso social procurando una distribución eficiente de la renta nacional (Servicio de Rentas Internas, 2018). La tributación en todos los países es una exigencia que tenemos los contribuyentes por vivir en sociedad; el contribuir al estado con recursos económicos permite una mejor distribución de la riqueza que contribuye al desarrollo nacional.

2.3.7 Estados Financieros

En la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” se estipula el siguiente concepto: Los estados financieros constituyen una representación financiera

estructurada de la situación financiera y de las transacciones llevadas a cabo por la empresa. El objetivo de los estados financieros con propósito de información general es suministrar información acerca de la situación y desempeño financiero, así como de los flujos de efectivo, que sea útil a un amplio campo de usuarios al tomar decisiones económicas, así como la de mostrar los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les ha confiado (NIC 1, 2019).

Los estados financieros son documentos cuyo papel principal consiste en reflejar la situación económica financiera de las actividades que una organización desarrolla. La información que contienen dichos documentos es de relevancia para los interesados en la misma, ya que contiene aspectos sobre el desempeño financiero que permiten tomar decisiones encaminadas a la mejora empresarial.

Los estados financieros deben presentar fielmente la situación y el desempeño financiero de la empresa, así como los flujos de efectivo, con aplicación correcta de las NIIF o sus normas nacionales, acompañada de informaciones adicionales, cuando sea preciso, y así proporcionar una presentación razonable de ellos (NIC 1, 2019). Para el planteamiento de la estructura de los Estados Financieros, es necesario resaltar que las partidas que lo componen deben presentarse razonablemente y con información fidedigna de los sucesos económicos resultantes de las transacciones contables.

2.3.7.1 Cualidades de la información contable.

Las características cualitativas de la información contable registrada en los estados financieros de las organizaciones se centran en:

- **Comprensibilidad:** Que sea fácilmente entendible para los usuarios de los estados financieros, para ello es necesario tener un conocimiento sobre contabilidad, actividades económicas y sobre el mundo de los negocios.
- **Relevancia:** La información contable reflejada en los estados financieros deben ser relevantes para poder ejercer influencia sobre las decisiones económicas bajo la evaluación de sucesos pasados, presentes y futuros, ayudando de esta manera a predecir la situación financiera futura y oportuna. La información relevante se encuentra afectada por su naturaleza e importancia relativa, en muchos casos puede ser significativa, se le denomina también materialidad cuando su omisión o presentación errónea es capaz de influir en las decisiones financieras.
- **Fiabilidad:** Para ser útil, la información también tiene que ser fiable. La información es considerada fiable cuando se encuentra libre de errores materiales, de sesgo y prejuicio y los usuarios pueden confiar en este. La información debe mantener una característica de representar fielmente los hechos económicos, buena parte de la misma se encuentra sujeta a ciertos riesgos de no incurrir en esta mención. La esencia sobre la forma debe seguir una figura legal y presentar la realidad económica. La información contenida en los estados financieros debe ser neutral y prudente, es decir que debe encontrarse libre de sesgo o prejuicio y debe incluir un cierto grado de precaución al realizar estimaciones bajo situaciones de incertidumbre. Finalmente, para que la información financiera sea fiable debe ser íntegra es decir completa, ya que omitir un suceso puede causar que la información sea falsa y poco relevante.
- **Comparabilidad:** Los usuarios de la información financiera deben ser capaces de comparar los estados financieros a lo largo del tiempo, con el objetivo de identificar una tendencia del desempeño empresarial, también deben ser capaces

de comparar estados financieros de organizaciones diferentes para identificar cambios significativos que puedan incidir contablemente (IASB, 2001).

2.3.7.2 Aplicación de Políticas Contables.

Como políticas se consideran aquellos principios, reglas y procedimientos que una entidad mantiene para la elaboración y presentación de sus Estados Financieros; se lleva a cabo para que la información sea relevante para la toma de decisiones, fiable para que los estados financieros y sus flujos de efectivo reflejen exactamente su realidad económica y sean capaces de ser neutrales, prudentes y libres de sesgos, además que se encuentren completos sin omisiones.

La aplicación de las políticas contables debe efectuarse de manera integral y uniforme, adecuándose a los requerimientos de la información. El cambio de una política se debe dar solo cuando la normativa lo requiera o los estados financieros necesiten un mayor entendimiento. No se constituye un cambio en una política contable si la aplicación de esta sirve para un suceso que ha ocurrido con anterioridad, o un hecho que no sea significativo, también cuando exista un cambio en un modelo de costos cuando la medida del valor razonable sea considerada como no viable (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.7.3 Estimaciones Contables.

Cuando una estimación contable sufre un cambio, se lo considera como un ajuste a su importe en libros, resultante de la evaluación de los activos, pasivos, beneficios y obligaciones futuras. En el caso de que resulte difícil distinguir entre un cambio de una política contable y otro cambio, será considerado como una estimación contable.

El reconocer una estimación contable es resultado del período de cambio y de períodos futuros si es que afectare, para ello la empresa deberá revelar su naturaleza ya sea para los activos, pasivos, ingresos o gastos, además de puntualizar si es practicable para la entidad (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.7.4 Errores en Períodos Contables Anteriores.

Se parte desde el hecho que un error ocurre en períodos anteriores, ya sea por omisión o inexactitud en la elaboración y presentación de los Estados Financieros, los errores se presentan cuando la información se encontraba presente y autorizada a utilizarse; aun así, no se los tomó en cuenta. Existen errores de tipo aritméticos, errores de aplicación de las políticas contables, mala interpretación de sucesos y fraudes.

Para remediar un error, la entidad corregirá el evento retroactivamente y a partir de los siguientes estados financieros posteriores a su descubrimiento hará énfasis en este tipo de información comparándola con su error, podrá volver a expresar los saldos iniciales, de activos, pasivos y patrimonios involucrados en el error.

La entidad revelará: la naturaleza del error; los importes resultantes de las correcciones efectuadas para cada partida afectada; si el período antecede en uno o más al reciente, se revelará los importes de la corrección al principio del primer período y las explicaciones correspondientes para cada partida en las que no se pueda determinar los importes por errores. Una vez realizada la corrección por concepto de errores, no es necesario reproducir esta información en los Estados Financieros en los demás períodos posteriores (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.7.5 Información y presentación de Estados Financieros bajo la Superintendencia de Compañías.

De acuerdo a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (2015) refiere que: En primera instancia la compañía debe encontrarse al día en la presentación de estados financieros de ejercicios económicos anteriores. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros exige que se envíen de forma electrónica a su página, la información financiera dentro del primer cuatrimestre de cada año, lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Flujo del Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros, bajo NIIFS.

2.3.7.6 Partidas mínimas que deben cumplirse en el Estado de Resultados Integral

Dentro del Estado de Resultados Integral, de acuerdo a la NIIF para las PYMES (2016) se incluye como mínimo las siguientes partidas:

- Ingresos por actividades ordinarias
- Costos Financieros
- Participaciones en el resultado de inversiones realizadas en entidades controladas de manera conjunta.
- Gasto por impuestos: después de impuestos por operaciones descontinuadas, ganancias o pérdidas después de impuestos por concepto de deterioro de valor.
- Resultados

- Partidas de otro resultado integral: aquellos que no se reclasifiquen posteriormente en el período y aquellos que si se reclasifiquen posteriormente en el resultado del período.
- Participación en otro resultado integral de entidades controladas de forma conjunta o asociadas
- Resultado integral total

2.3.7.7 Notas a los Estados Financieros

Las notas contienen información adicional acerca de los Estados Financieros, estas se presentan de forma narrativa, dentro de las cuales es posible encontrar aclaraciones acerca de aquellas partidas que no pueden ser reconocidas directamente en los estados elaborados por la entidad. El tipo de información que contiene una nota es:

- Información sobre las bases para elaborar y presentar Estados Financieros, y las políticas intervinientes.
- Información requerida por la NIIF para PYMES
- Información adicional que no se encuentra reflejada en ningún estado, pero que se necesita su aclaración para la correcta interpretación de estos.

Cada que exista una nota, la entidad deberá enfatizarla en cada partida, para dar cumplimiento con aquello, se deberá presentar las notas en el siguiente orden:

1. Recaltar que los estados financieros presentados han sido elaborados bajo el cumplimiento de la NIIF para PYMES.
2. Un resumen de las políticas contables que han sido aplicadas.
3. Información de sustento para las partidas que conforman los estados financieros.
4. Otra que sea relevante.

Dentro de las notas es esencial la revelación de información sobre las políticas contables, los juicios que involucran estimaciones al momento de aplicar dichas políticas, e información sobre el origen de los sucesos de incertidumbre en las estimaciones en el período de presentación, que sean susceptibles de riesgos que den lugar a ocasionar ajustes en el período contable siguiente (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.7.8 Partidas que componen el Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera incluye partidas mínimas de:

- El efectivo y equivalentes al efectivo
- Las cuentas por cobrar y diferentes deudores comerciales
- Los activos financieros
- El inventario
- Las propiedades, planta y equipo: rubros registrados por este concepto menos su respectiva depreciación y deterioro del valor.
- Las propiedades de inversión en su valor razonable con sus respectivos cambios
- Los activos intangibles
- Los activos biológicos al costo menos su depreciación y deterioro del valor
- Las inversiones con empresas asociadas
- Las inversiones con empresas que son controladas de forma conjunta
- Las cuentas por pagar y diferentes acreedores comerciales
- Los pasivos financieros
- Aquellos activos y pasivos por concepto de impuestos corrientes
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos
- Las provisiones
- El patrimonio

Sea el caso necesario, es posible añadir dentro del Estado de Situación Financiera, aquellas partidas que se consideren adicionales para comprender el estado financiero de la entidad, añadiendo encabezamientos, y subtotales que describan tales menciones (NIIF para las PYMES, 2016).

2.3.7.9 Información a revelar en el Estado de Situación Financiera

La organización revelará la siguiente información concerniente a sus partidas que conforman subclasificaciones de:

- Las propiedades, planta y equipos.
- Las cuentas por cobrar y sus deudores mostrados por separados sus respectivos importes por concepto de importes relacionados, de partes relacionadas, y por ingresos acumulados o devengados que aún no ha sido facturado.
- Los inventarios mantenidos para la venta, en proceso de producción, y mantenidos para ser consumidos en el proceso de producción.
- Las cuentas por pagar a acreedores, en donde se detalla por separado a los proveedores comerciales de partes relacionadas, y por concepto de ingresos diferidos y acumulados.
- Las provisiones por beneficios a los trabajadores.
- Los tipos de patrimonio, como primas de emisión, ganancias, capital, etc. Para el capital compuesto por acciones, se debe detallar el número de acciones emitidas y pagadas y pendientes de pago, su valor nominal, una conciliación del número de acciones al principio y al finalizar el período contable, derechos y restricciones de la tenencia de acciones en empresas asociadas o subsidiarias.

- Si una organización no cuenta con acciones dentro de su capital, deberá mostrar los cambios que han ocurrido en el período contable en las categorías que componen su patrimonio.
- En el caso de existir acuerdos de venta para activos y pasivos se deberá revelar información acerca de dichos activos y pasivos descritos, las circunstancias de la venta y su importe en libros (NIIF para las PYMES, 2016).

2.4 Base Legal

2.4.1 Constitución del Ecuador

Dentro de la Sección Quinta de la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 300 se afirma que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p. 270)

En la carta magna de la República del Ecuador, se estipula los principios por los que se regirá el régimen tributario, su objetivo es regular la forma de tributar dentro del país, este busca además ofrecer beneficios para todo el país, es por ello que señala el accionar de los entes acreedores, y encaminando al sistema tributario a promulgar buenas prácticas de recaudación, manteniendo de esta forma un equilibrio entre los contribuyentes y el Estado.

2.4.2 Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida

En cuanto a la política fiscal, la constitución establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (CE, 2008, artículo. 286).

Además, dictamina que la política tributaria debe proveer la redistribución, impulsar el empleo, la producción de bienes, servicios, y estimular conductas ecológicas, sociales y económicas responsable (Secretaría Técnica, 2017).

El objetivo número 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización; establece la política tributaria para mejorar la redistribución de la riqueza por medio de la recaudación de impuestos; el impuesto a la renta tomado para el presente proyecto de investigación procura la sostenibilidad del sistema económico al exigirse a los contribuyentes con una mayor capacidad contributiva. Las metas que persigue este objetivo se relacionan con mantener el ratio de la recaudación tributaria sobre el Producto Interno Bruto (Secretaría Técnica, 2017)

Este objetivo forma parte del eje 2 que abarca la economía al servicio de la sociedad, es decir que las personas que conforman el entorno social son consideradas como agentes económicos, al aportar con su productividad al desarrollo de un sistema solidario. Este grupo económico aporta con la dinamización de los factores de producción dentro del territorio ecuatoriano, asegurando de esta manera un sistema estable para beneficio común y con un futuro de proyección de crecimiento para la sociedad.

2.4.3 Reglamento de información y documentos

En el Reglamento Información y documentos a remitir a la Superintendencia de Compañías en el artículo 7 se afirma que:

Los estados financieros individuales, las conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad a las Normas Internacionales de Información Financiera, y los estados financieros consolidados, serán enviados electrónicamente en los formularios previstos en el sistema, de acuerdo a las NEC

y las NIIF, a través del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (...). Los estados financieros rectificatorios bajo las NEC y bajo las NIIF según corresponda en el artículo 11 del Reglamento Información y Documentos a remitir a la Superintendencia de Compañías afirma que se remitirán vía electrónica, a través del portal web. (Villagrán, 2015, pág. 6)

La información financiera de la Superintendencia de las compañías a nivel nacional se las puede encontrar en su sitio web de tal forma que los estados financieros son visibles para todos los usuarios que requieran conocer la situación económica de cierta compañía. Los formularios de los estados son establecidos por las NIIF para una mejor comparabilidad y comprensión de los mismos.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo de investigación se encuentra diseñado bajo metodologías de tipo cuantitativa, documental y de campo, la primera encargada de evaluar las variables de estudio a través de técnicas probabilísticas a partir de la medición numérica. Las metodologías documentales y de campo contribuirán con la veracidad de los datos que intervienen en el presente proyecto investigativo, mismos que son extraídos directamente del lugar de los acontecimientos y debidamente sustentados con documentos ya estudiados (Ver Tabla 9).

Tabla 9

Descripción de la metodología

Tema	Enfoque	Metodología
“Los impuestos diferidos y sus efectos tributarios en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua periodo 2017-2018”	Cuantitativo	Chi Cuadrado

Debido a que la selección de la prueba de hipótesis depende de la situación de la investigación, la naturaleza de las muestras, la elección de la prueba y la región de rechazo la metodología utilizada de acuerdo a las necesidades del presente proyecto es el estadístico “Chi Cuadrado”, el cual permite conocer si existe relación entre las variables.

3.1 Enfoque de la investigación

3.1.1. Investigación Cuantitativa

Bajo la perspectiva de Rivadeneira (2017) la metodología cuantitativa:

Estudia hechos observables, medibles y replicables, haciéndolo en un contexto controlado donde se utiliza un lenguaje con precisión matemática y con modelos estadísticos de la codificación numérica. La investigación cuantitativa destaca que las características importantes se pueden mencionar:

- Problema bien definido por el investigador.
- Los objetivos claramente definidos por el investigador
- Se elaboran hipótesis para ser verificados o falseados mediante pruebas empíricas.
- Utiliza instrumentos para recolección de información y medición de variables muy estructuradas. (p. 117)

Como menciona la autora, este tipo de metodología se centra en el análisis de datos numéricos, utilizando técnicas estadísticas, en donde se toma en cuenta variables para someterlas a pruebas que permitan su verificación y medición. Los procedimientos matemáticos que intervienen permiten asignar valores numéricos a los aspectos observados que son susceptibles de cuantificación y análisis; esta forma de investigación tiene la capacidad de contrastar y verificar hipótesis planteadas por medio de una muestra extraída de una población existente, de esta manera el fenómeno estudiado llegará a ser comprobado en un determinado contexto.

3.2 Modalidad básica de la investigación

3.2.1. Investigación Documental

De acuerdo a Bernal (2006): “La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio” (p.110). Este tipo de metodología se basa en la recolección y análisis de la información obtenida a partir de datos escritos, archivados y documentados que sirven como fuente de consulta para indagar sobre un tema de investigación en específico, es una técnica que centra su indagación en materiales bibliográficos como libros, revistas, periódicos, documentos en línea, etc.

3.2.2. Investigación de Campo

Según Sanca (2011) la metodología de campo: “Se apoya en información del objeto de estudio o de los involucrados en él, a partir de indagación de campo como en la investigación:

- Censal; estudios demostrables sobre toda la población.
- De caso; encuestas, observaciones, entrevistas y cuestionarios” (p. 623).

La investigación de campo se conceptualiza como aquella que se genera cuando la información que es objeto de estudio es extraída directamente del lugar de los hechos, para lo cual como menciona el autor, es posible obtener datos por medio de encuestas, observaciones, etc., en el lugar en que la realidad estudiada se da lugar; este tipo de metodología es importante ya que es aquella que permite seleccionar las variables de estudio y recolectar la información pertinente que contribuye a la demostración de las hipótesis y el alcance de resultados.

3.3 Nivel o Tipo de Investigación

3.3.1 Investigación descriptiva

Para Sanca (2011) la investigación descriptiva:

Es la descripción, registro, análisis e interpretación, mediante análisis. En esta investigación se ven y se analizan las características y propiedades para que con un poco de criterio se las pueda clasificar, agrupar o sintetizar, para luego poder profundizar más en el tema. En la investigación descriptiva se trabaja sobre la realidad de los hechos y su correcta interpretación. (p. 623-624)

Este tipo de investigación permite formar un juicio de valor en el que se explica las características del objeto de estudio, se encarga de detallar los sucesos de la forma

en la que se encuentran sin ser sometida a alteraciones e inclusive sin buscar una explicación lógica a los hechos. El análisis que se efectúa a partir de las particularidades obtenidas se clasifica, dividen, sintetizan, etc., con el propósito de indagar a fondo la temática y llegar a una correcta interpretación y entendimiento.

3.4 Población

De acuerdo a Martínez (2016) la población en estadística se define: “Es un conjunto de medidas o el recuento de todos los elementos que presentan una característica común. El término población se usa para denotar el conjunto de elementos del cual se extrae la muestra” (p. 4). La población entonces, hace referencia a un conjunto de elementos que comparten una característica definitoria, común o compartida; la población se lo denomina también como el universo que el investigador posee a su disposición, a partir del cual determinará un segmento que servirá para su estudio específico llamado muestra.

En la provincia de Tungurahua existen 289 empresas clasificados como contribuyentes especiales sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; de las cuales únicamente 60 empresas llevan su matriz y por lo tanto la contabilidad en la provincia mencionada; estas empresas son las que registran mayor cantidad de problemas en el tratamiento de los impuestos diferidos por lo que se les toma de referencia como población en el presente trabajo. En la distribución geográfica de las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la provincia de Tungurahua en el periodo 2018 se tiene que 57 empresas pertenecen a la ciudad de Ambato abarcando la mayor parte de empresas registradas en Tungurahua. (Ver Tabla 10).

Tabla 10*Población de la investigación por Ciudad*

Cantón	No. de empresas
Ambato	57
Baños de Agua Santa	1
San Pedro de Pelileo	2
Total general	60

Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2018)

3.5 Muestra

Según los autores (Badii, Castillo, Landeros, & Cortez, 2007) definen a la muestra como: “Un segmento (por definición pequeño) tomada de la población basado en ciertos criterios, para poder representar a la población” (p. 115). La muestra, se conceptualiza como una parte o segmento que encierra una cantidad importante y representativa de la población, misma que se expone al estudio de una investigación constituyendo de esta manera al conjunto de partes recolectadas con características que definen a la población.

$$n = \left[\frac{Z^2 * N * P * Q}{(e^2 * (n - 1)) + (Z^2) * (P * Q)} \right]$$

Donde:

N= Población

P=Probabilidad de ocurrencia

Q = Probabilidad de no ocurrencia

E = Error de muestreo

Z = Nivel de confianza

Datos de Investigación

N= 1.022

P= 0,5

$$Q= 0,5$$

$$E= 0,05$$

$$Z= 1,96$$

$$n = \left[\frac{1.96^2 * 60 * 0,5 * 0,5}{((0,05^2 * (60 - 1)) + (1,96^2) * (0,5 * 0,5))} \right]$$

$$n = 53$$

Tipo de Muestreo

Se utilizará un muestreo probabilístico basado en el principio de equiprobabilidad, las empresas tienen la misma probabilidad de ser escogidos para formar parte de la muestra. Se toman como referencia la cantidad de empresas de la provincia de Tungurahua registradas en la Superintendencia de Compañías de cada cantón

Muestreo aleatorio estratificado: El procedimiento utilizado reduce el error muestral, considerando categorías que posean homogeneidad respecto alguna característica, en este caso se utiliza la ubicación geográfica de las empresas. Primero se asigna un porcentaje de participación de las empresas consideradas en la población a cada cantón; el porcentaje calculado se multiplica por el número de empresas necesarias para completar la muestra, estableciendo el número de empresas seleccionadas en cada cantón. La muestra del presente trabajo abarca un total de 53 compañías consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas, se puede observar distribución geográfica en la Tabla 11.

Tabla 11

Muestra de la investigación

Cantones	% de Población	Número de empresas
Ambato	96,67%	50
Baños de Agua Santa	1,66%	1
San Pedro de Pelileo	1,67%	2
Total general	100%	53

Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2018)

3.6 Fuentes y Técnicas De Recopilación de Información y Análisis de Datos

3.6.1 Recolección de información: Técnicas e Instrumentos

Para la ejecución del proyecto, es necesario para el investigador obtener información a través de instrumentos como son: encuestas.

Encuesta

La encuesta recoge información proporcionada verbalmente o por escrito directamente de la persona entrevistada mediante un cuestionario estructurado, utilizando muestras intencionadas que pretenden representar a la población objetivo (Martín, 2011). La encuesta es una metodología que permite reunir información en el trabajo de campo; la elaboración del cuestionario por parte del investigador le permite enfocarse en la temática que se pretende conocer; por lo que es necesario que las preguntas sean claras, se estandaricen y estructuren de la mejor manera.

3.7 Operacionalización de variables

3.7.1 Operacionalización de Variable Independiente: Impuestos diferidos

Tabla 12

Operacionalización de variable independiente

Variab les	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Método
Impuestos diferidos: son impuestos a la utilidad que se deriva de diferencias entre las normas para el reconocimiento de activos y pasivos con el régimen del estado, es decir, son diferencias entre la información fiscal y contable; su finalidad es tener un control de las diferencias de base para el cálculo del impuesto a la renta.	Valor Razonable	Valor de mercado Valor neto de realización	¿Qué considera usted que se debería aplicar: NIC y NIIF y/o la LRTI?	Aplicar cuestionarios a los contadores de las empresas que se rigen bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de la provincia de Tungurahua.
	Cálculo de los impuestos diferidos	Activos y pasivos por impuestos diferidos	¿Alguna vez ha tenido usted, dificultades para el cálculo de activos o pasivos por impuestos diferidos?	
	Reconocimiento de impuestos diferidos según la LRTI	Activo por impuestos diferidos (Casillero 10205) y Pasivo por impuestos diferidos (Casillero 20209) del Estado de Situación Financiera	¿Su empresa ha generado en los dos últimos años impuestos diferidos?	
	Impuesto a la Renta Sociedades	Conciliación Tributaria	¿Cuándo usted utiliza los impuestos diferidos su valor a pagar en el impuesto a la renta es mayor, menor ó igual?	

CONTINÚA



Causas que originan impuestos diferidos	Pérdidas por deterioro del inventario; pérdidas esperadas en contratos de construcción; depreciación del costo por desmantelamiento; método de depreciación diferente al método establecido por el ente de control; provisión por activos y pasivos contingentes; conciliación tributaria; provisión por concepto de jubilación patronal; provisión por concepto de desahucio; activos no corrientes mantenidos para la venta; medición a valor razonable de sus activos biológicos; crédito tributario no utilizado; pérdidas tributarias; provisión por beneficios sociales; contratos de leasing; entre otros	Indique la causa y el motivo por las cuales se generaron dicho impuesto.
--	--	--

3.7.2 Operacionalización de Variable Dependiente: Estados Financieros

Tabla 13

Operacionalización de variable dependiente

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Método
<p>Estados Financieros: Documentos que contienen información financiera y contable proveniente de las actividades comerciales y productivas de una organización, con el objetivo de proporcionar aspectos detallados sobre su estado en general.</p>	<p>Información y presentación de los estados financieros.</p>	<p>Reglamento sobre la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías</p>	<p>¿Considera usted que la norma internacional de contabilidad NIC 12 Impuesto a las Ganancias influye tributariamente en sus Estados financieros? Señale con una “X” las principales causas que originan que las empresas no presenten impuestos diferidos en sus Estados Financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre tributaria • Políticas contables de la empresa • Impuestos diferidos tienen valores poco significativos • Desconocimiento de su aplicación • Dificultades para el registro de estos valores. 	<p>Aplicar cuestionarios a los contadores de las empresas que se rigen bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de la provincia de Tungurahua.</p>

CONTINÚA



Partidas mínimas que deben cumplirse en el Estado de Resultados	Presentar información financiera fidedigna	¿Considera usted que sería de gran utilidad contar con un simulador que tome en cuenta la Ley de Régimen Tributario Interno versus las NIIF para calcular automáticamente los impuestos diferidos?
Cualidades de la información contable	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensibilidad • Relevancia • Fiabilidad • Comparabilidad 	¿Cree usted que la aplicación de la NIC 12 beneficia a la presentación de la información financiera de su empresa?
Cumplimiento base legal NIIF para PYMES	<ul style="list-style-type: none"> • Partidas Estado de Situación Financiera • Información a revelar • Políticas • Estimaciones • Errores • Notas a los Estados Financieros 	<p>¿Su empresa ha sido sujeta a sanciones o ha generado sustitutivas por concepto de impuestos diferidos?</p> <p>¿Cree usted que los métodos y políticas aplicadas en los casos citados en la R-LRTI sobre impuestos diferidos, se ajustan a las NIC y NIIF sin tener inconsistencias con la normativa tributaria ecuatoriana?</p>

3.8 Procesamiento de la información

Una vez recolectadas todas las encuestas realizadas a la muestra correspondiente de las empresas de Tungurahua consideradas como contribuyentes especiales, se procedió a la tabulación de los datos cuantitativos en el programa Microsoft Excel. El cual permitirá realizar gráficos estadísticos de cada una de las preguntas y con ello se logrará comprobar la hipótesis.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se conoce los resultados de las encuestas aplicadas a los contadores de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sustentando la importancia de presentar impuestos diferidos en los estados financieros. Se utilizó Excel como herramienta para agilizar la presentación de resultados y obtener gráficas con datos cuantitativos correspondientes a cada una de las preguntas.

4.1. Perfil de las empresas

Las empresas objeto de estudio son calificadas por la administración tributaria (SRI) como contribuyentes especiales. La designación se realiza en razón a varios parámetros como son: el monto de impuestos administrados por el SRI en un determinado período y el volumen de las actividades económicas, reflejadas en las ventas y compras declaradas en un determinado ejercicio económico.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1: ¿Conoce usted qué son los impuestos diferidos?

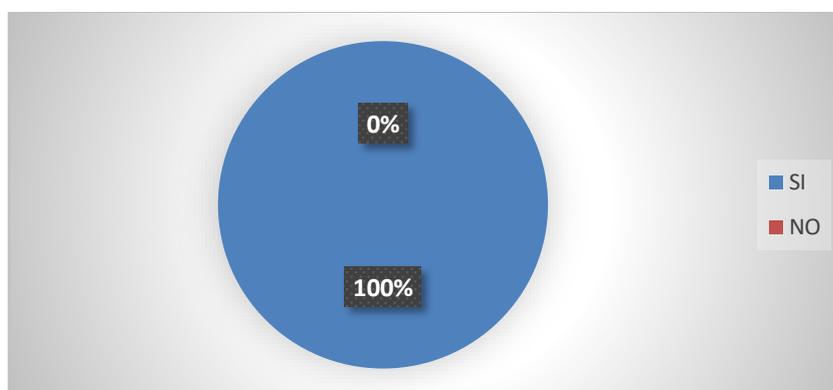


Figura 2. Conocimiento general de los impuestos diferidos

Análisis e interpretación: A partir de las 53 encuestas realizadas se llegó a la conclusión de que todos los contadores de las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, consideradas contribuyentes especiales, conocen sobre los impuestos diferidos, así los señala el 100% de los encuestados de la provincia de Tungurahua. Esto indica que los contadores tienen un conocimiento general de la presente investigación, ellos según las necesidades de las empresas pueden optar por acogerse a las NIIF, indistintamente de los lineamientos establecidos por las LRTI.

Pregunta 2: Señale con una "X" las principales causas que originan que las empresas no presenten impuestos diferidos en sus Estados Financieros:

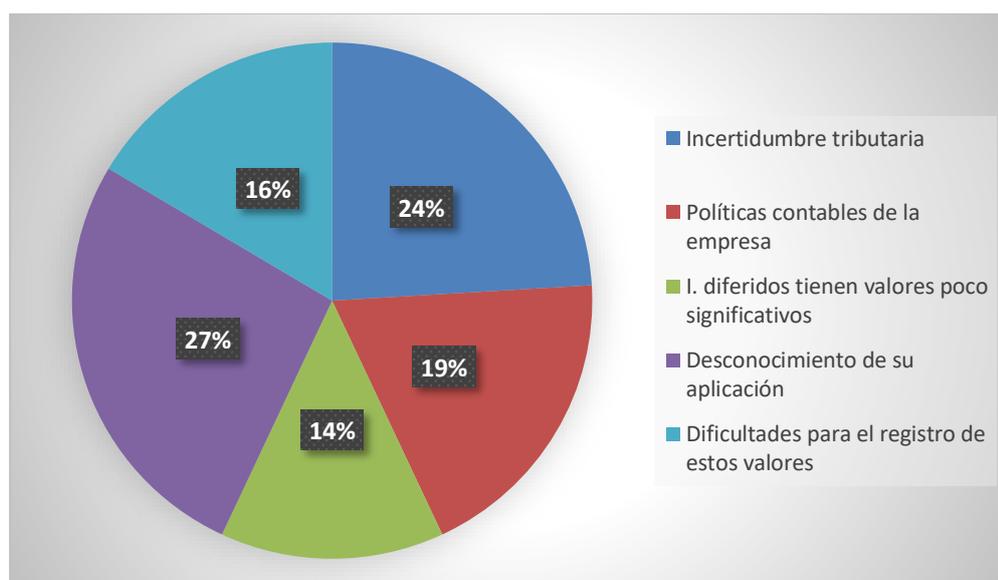


Figura 3. Causas que originan impuestos diferidos

Análisis e interpretación: Del total de empresas encuestadas que mencionaron que las causas que originan que las empresas no presenten impuestos diferidos en sus estados financieros, señalan que la principal causa es el desconocimiento de su aplicación, así lo afirman 21 empresas, que representa un 27%. Su desconocimiento conlleva a la incorrecta presentación de la información financiera según lo establecen

las NIIF y NIC; la NIC 12 permite diferir entre los distintos ejercicios económicos el impuesto a las ganancias para evitar que se incremente o se incumpla la normativa ecuatoriana lo que conlleva a que las 19 empresas, que representan un 24%, indiquen que la principal causa para no utilizar impuestos diferidos es la incertidumbre tributaria; demostrando la importancia de una investigación sobre los impuestos diferidos y la elaboración de un simulador tributario.

Entre otra de las causas señaladas para no presentar impuestos diferidos se tiene que 15 empresas, es decir un 19%, se origina por las políticas contables de las empresas. Dado que los impuestos diferidos se aplican cuando existe la probabilidad de obtener beneficios fiscales, es correcto afirmar que cada una de las empresas puede prescindir de su uso; simplemente no se compensará dichas diferencias en ejercicios económicos futuros, lo que podría causar problemas de liquidez; por ejemplo, es el caso de una empresa que no provisiona la jubilación patronal de sus trabajadores, sin embargo, en un determinado tiempo deberá cancelar dicho beneficio social.

El 16% que representan 13 empresas es causado por las dificultades para el registro de estos valores y por el control que año a año deben tener cada una de las cuentas que son afectadas por este impuesto. Por ejemplo, se debe dar un seguimiento exhaustivo a cada uno de los trabajadores en caso de aplicar una provisión por desahucio; así mismo se debe tener información de relevancia sustentada por un profesional para poder revalorizar un activo.

Por último, los impuestos diferidos en un 14%, es decir 11 empresas, tienen valores pocos significativos, lo que causa que no se los presente en sus estados financieros; con este antecedente dicha información que a pesar de que requiera la

aplicación de este impuesto no perjudicará de forma sustancial la presentación de los estados financieros. Se debe tomar en cuenta que algunas empresas señalaron más de una causa que originaba que no presenten impuestos diferidos en sus estados financieros; por lo que la sumatoria del número de empresas no dará la totalidad de 53.

Los impuestos diferidos generalmente no se aplican por su desconocimiento. Después de que en el Ecuador la Superintendencia de Compañías obligará a las empresas a llevar contabilidad bajo NIIF varios contadores siguen sin respetar en su totalidad dichas normas; prefieren olvidar el tema de impuestos diferidos para evitar la incertidumbre tributaria y se rigen a ellos únicamente en los casos que son estrictamente necesarios.

Pregunta 3: ¿Cree usted que la aplicación de la NIC 12 beneficia a la presentación de la información financiera de su empresa?

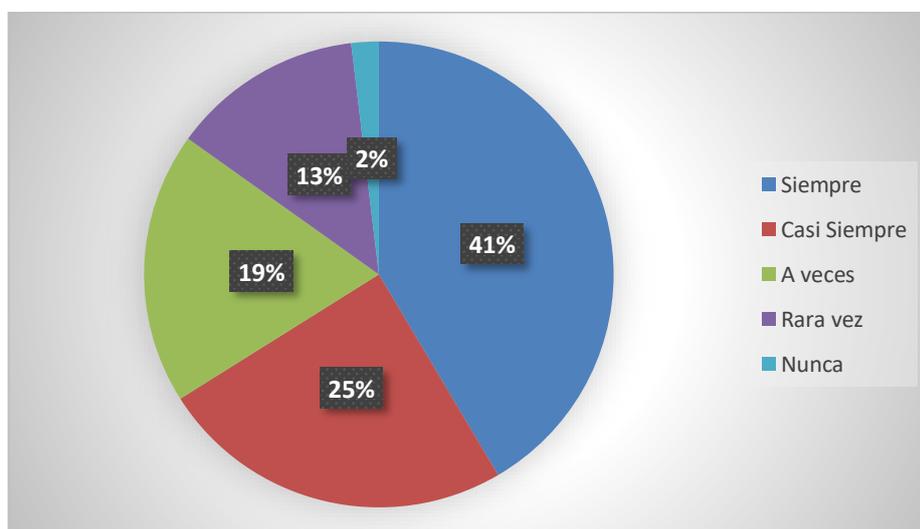


Figura 4. Beneficios en los estados financieros al aplicar impuestos diferidos

Análisis e interpretación: De los resultados evidenciados en esta pregunta acerca de la presentación de la información financiera se conoce que: el 41% de las empresas siempre se beneficia con la aplicación de la NIC 12, debido a que se logra

conciliar las diferencias existentes entre la base contable y la base fiscal, demostrando que la información financiera debe cumplir obligatoriamente las normas tributarias de cada país, sin descuidar a las cuentas que deben ajustarse para cumplir a cabalidad las NIC y NIIF; mientras que el 25% manifiesta que casi siempre se beneficia, plasmando que en su gran mayoría las empresas resultarán beneficiadas con el desarrollo de la propuesta.

Por tanto, el 19% manifiesta que a veces se beneficia y el 13% rara vez se beneficia; lo que ocasiona que tan sólo el 2% nunca se beneficie. Dichos criterios difieren por la percepción contable de los encuestados; aun así, en los resultados se refleja que su aplicación es significativa y beneficia a la mayor parte de las empresas en el momento de presentar información financiera. La NIC 12 les permite tener uniformidad en la presentación de su información, gracias a la obligatoriedad de la aplicación de las normas internacionales de información financiera impuesta por la Superintendencia de compañías.

Pregunta 4: ¿Qué considera usted que se debería aplicar: NIC y NIIF y/o la LRTI?

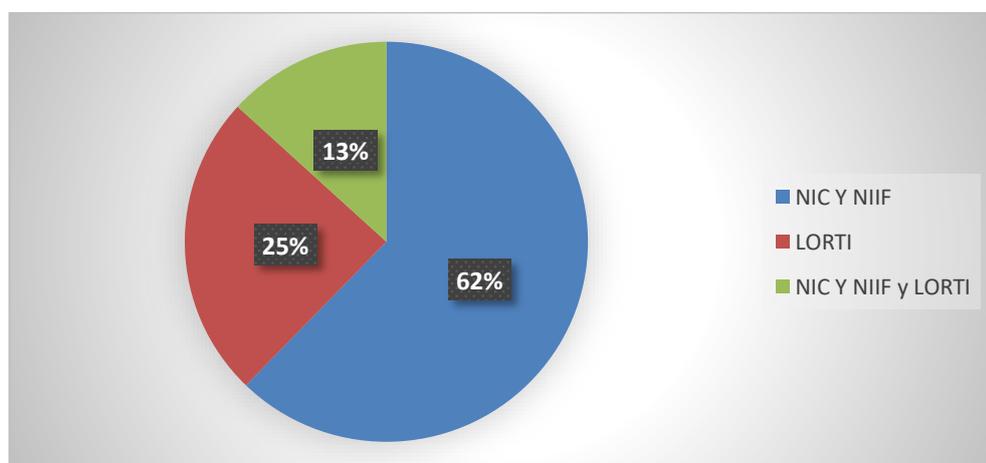


Figura 5. Preferencias de aplicación de normas contables y tributarias

Análisis e interpretación: Referente a esta pregunta realizada a las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se determinó que en su mayoría el 62% prefieren utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el 25% consideran que deberían aplicar la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI). Las dos normas citadas en esa pregunta se utilizan en el Ecuador de forma obligatoria: la Superintendencia de Compañías exige la utilización de las NIIF y el organismo de control exige la utilización de la LRTI. Sin embargo, el 13% afirma que se debería seguir aplicando los dos tipos de normas impuestas en el país.

Con estos antecedentes se puede afirmar que lo más importante para un contador es presentar información financiera confiable avalada por organismos internacionales (IASB), dichos estados servirán para tomar decisiones. Un mínimo porcentaje prefiere utilizar la norma ecuatoriana (LRTI), sometiendo a los estados financieros a una contabilidad que únicamente provee de información para fines tributarios, es decir, su finalidad es ser presentada a los organismos de control.

Pregunta 5: ¿Alguna vez ha tenido usted dificultades para identificar una cuenta de activo o pasivo por impuestos diferidos en el cierre fiscal?

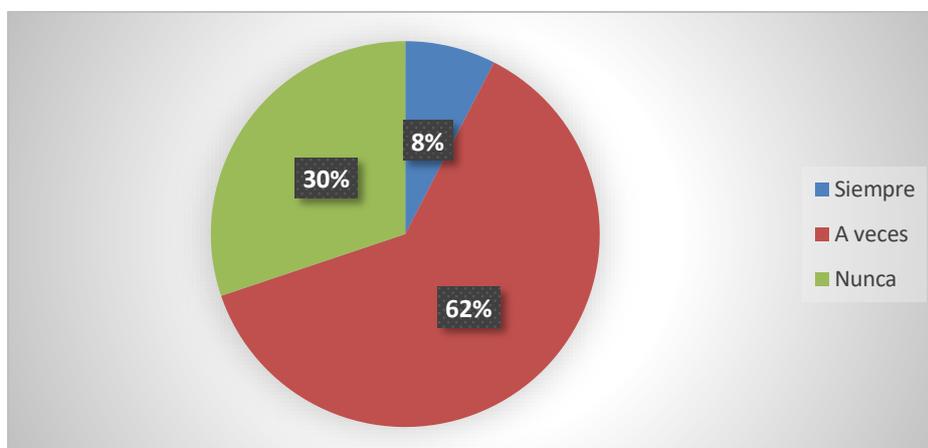


Figura 6. Dificultades de reconocimiento de cuentas de activos y pasivos diferidos

Análisis e interpretación: Los contadores de las empresas manifiestan que la frecuencia de las dificultades que poseen al momento de identificar una cuenta por concepto de activo o pasivo por impuestos diferidos es siempre en un 8%, debido a que no cuentan con las herramientas de control e identificación adecuadas; el 62% indica que a veces se les ha presentado esta dificultad en el cierre del período fiscal, informaron que ha existido la necesidad de consultar con los entes de control para identificar estas partidas y por el contrario, el 30% nunca ha presentado dificultades en el reconocimiento, indicando que son conocedores del manejo de los impuestos diferidos. Se debe tomar en cuenta que gran parte de estas empresas poseen departamentos de auditoría por lo que los errores y las dificultades por el uso de impuestos diferidos disminuyen.

Pregunta 6: ¿Su empresa ha generado en los dos últimos años impuestos diferidos?

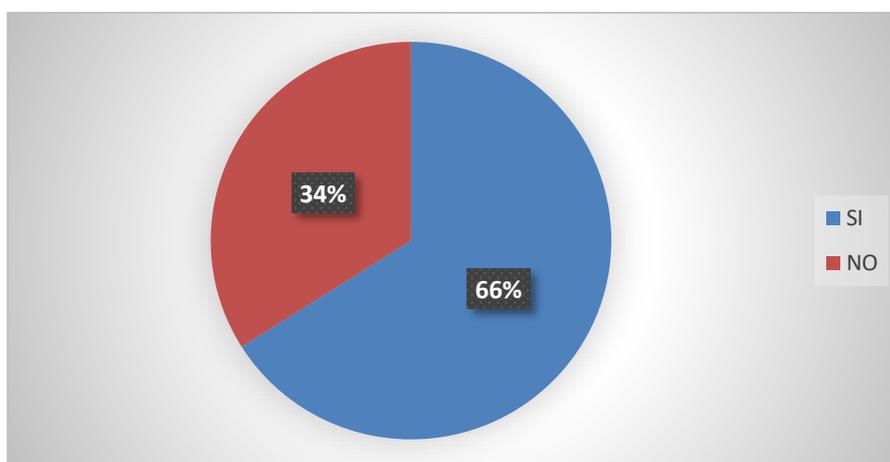


Figura 7. Presencia de impuestos diferidos en el período 2017-2018

Análisis e interpretación: Referente a la presencia de impuestos diferidos dentro de los Estados Financieros, del 100%; el 66%, equivalente a 35 empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la provincia de Tungurahua, reflejan partidas que deben utilizar impuestos diferidos, según la norma

tributaria ecuatoriana; mientras que el 34% restante equivalente a 18 empresas no los presenta. La generación de impuestos diferidos dentro de las actividades económicas de las diferentes empresas alcanza un porcentaje alto, debido a que su uso permite utilizar gastos no deducibles del ejercicio económico declarado, en futuros periodos económicos, devengando esas diferencias temporarias.

Pregunta 7: Cuando usted utiliza los impuestos diferidos, su valor a pagar en el impuesto a la renta es:

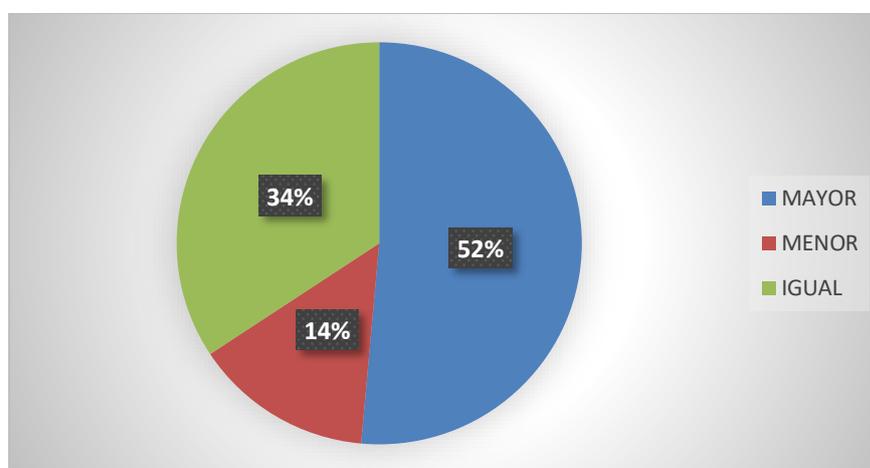


Figura 8. Valor a pagar de impuesto a la renta, por el uso de impuestos diferidos

Análisis e interpretación: En las empresas objeto de estudio, el cálculo de impuesto a la renta y su valor a pagar al ente de control tributario como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), el 52% equivalente a 18 empresas, mencionan que es mayor según lo manifiestan los contadores encargados de su determinación, debido a que se provisionan valores que serán liquidados en el futuro; el 14% equivalente a 5 empresas por el contrario dice que el valor a pagar de impuesto a la renta resulta ser menor luego de la aplicación de la NIC 12, ya que empiezan a diferir los pagos y a realizar ajustes que conllevan ciertos beneficios gracias a la correcta determinación de las partidas, y el 34% equivalente a 12 empresas restantes, considera que es igual aplicar o no impuestos diferidos, ya que el valor a pagar no se altera en sus registros.

Pregunta 8: Indique la causa y el motivo por la cual se generó dicho impuesto

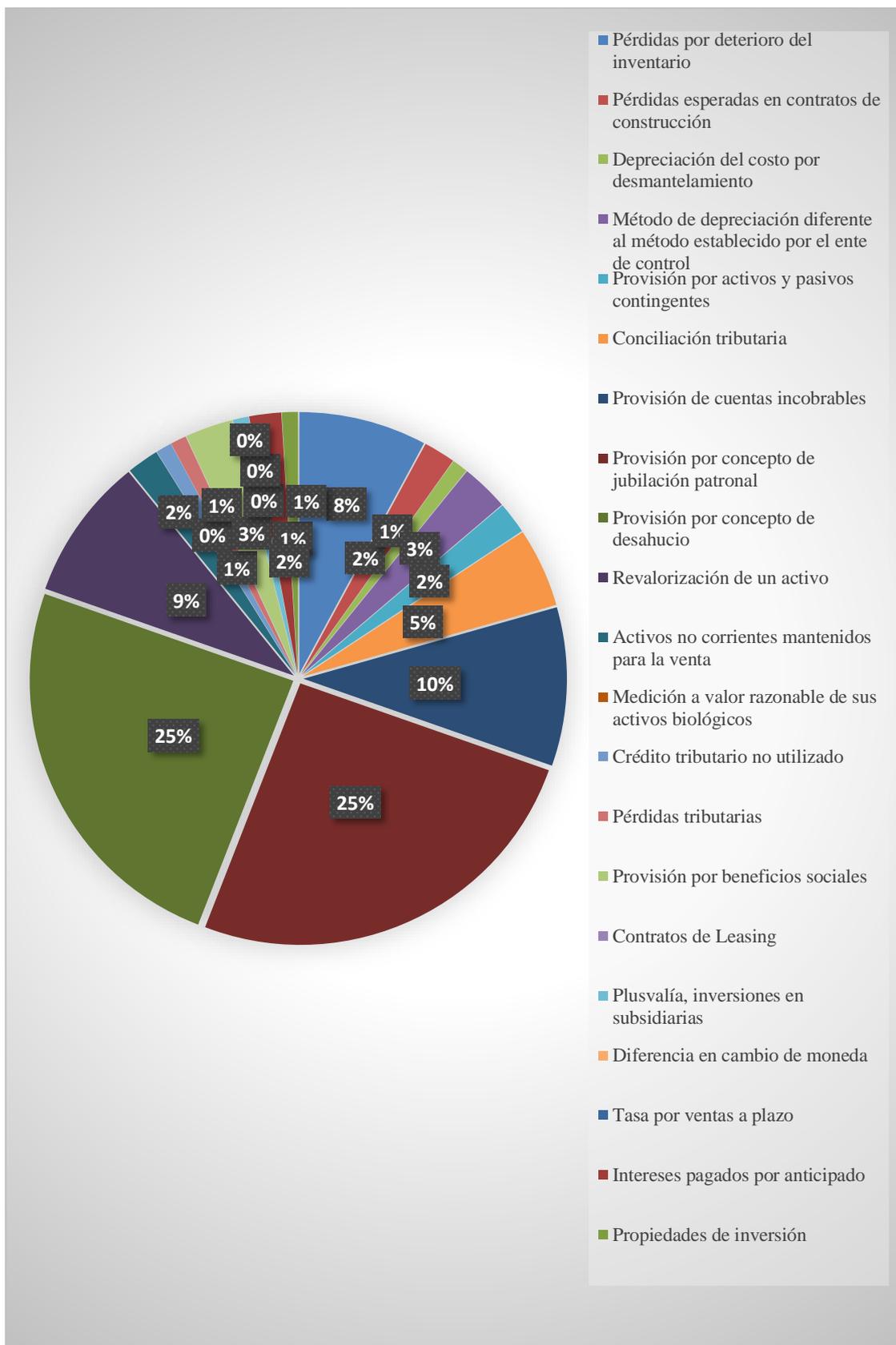


Figura 9. Causas y motivos por impuestos diferidos

Análisis e interpretación: De un total de 53 empresas, los principales motivos por los cuales se generan impuestos diferidos son: el porcentaje de la provisión por concepto de jubilación patronal y porcentaje de la provisión por concepto de desahucio, mismos que son del 25% cada uno; los cuales representan la mitad de las causas señaladas en esta pregunta. Para aplicar estas provisiones correctamente es necesario que las empresas realicen un análisis comparativo del artículo 28 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (R-LRTI) numeral 11 con la NIC 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes” y la NIC 19 “Beneficios a los empleados”. Los principales motivos señalados por los contadores encuestados son el estudio actuarial, correspondiente a los beneficios de jubilación y desahucio realizados a todo el personal; la diferencia surge por una provisión no deducible controlada por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Estos casos generalmente, se presentan por la salida del personal.

El 10% siguiente es causado por la provisión de cuentas incobrables (NIC 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes”), los motivos principales para realizar la provisión, es la pérdida de cartera y personas que salen de la ciudad; en caso de no realizar dicha provisión, con el porcentaje adecuado a sus necesidades, las empresas tendrían problemas de liquidez.

El 9% por revalorizaciones de activos (NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” y NIC 38 “Activos Intangibles), es utilizado para establecer el costo real por adopción de las NIIF, por ejemplo, cuando existe el deterioro de una maquinaria; sin embargo se debe tomar en cuenta que estas diferencias no se declaran como impuestos diferidos porque son considerados como gastos no deducibles.

El 8% lo causan las pérdidas por el deterioro del inventario (reconocido en el numeral 1 del art. 28 de la RLRTI y la NIC 2 "Inventarios"), generalmente los motivos son el mal manejo del inventario, su deterioro y valor neto de realización; también surgen por el arrastre de diferencias no controladas en años anteriores y la aplicación de valor neto residual NIIF 13.

El 5% de impuestos diferidos se genera por concepto de la conciliación tributaria (se debe seguir varios de los lineamientos establecidos por el ente de control). Los métodos de depreciación diferentes a los establecidos por el ente de control (NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" normado en el literal 1 del art. 28 de la RLRTI) y la provisión de beneficios sociales, en los que se puede destacar los beneficios a largo plazo (NIC 19 "Beneficios a los empleados"), comparten un 3%.

Se obtiene que el 2% correspondiente a cada una de las siguientes causas: activos no corrientes mantenidos para la venta (se lo menciona en el literal 6 del artículo 28 de la RLRTI y su medición utiliza la NIIF 5 "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas"), intereses pagados por anticipado como son los intereses a los clientes (NIC 38 "Activos intangibles"), pérdidas esperadas en contratos de construcción (NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes permitidas en el literal 2 del artículo y la norma citada anteriormente) y provisión por activos y pasivos contingentes (permitidas en el literal 5 y la NIC 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes); generaron impuestos diferidos.

Comparten el 1% las siguientes causas: la depreciación del costo por desmantelamiento (descrita en la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo y el literal 3 del artículo y norma citada anteriormente), propiedades de inversión (NIC 40

“Propiedades de inversión”), plusvalía e inversiones en subsidiarias (NIC 27 “Estados financieros consolidados y separados”), amortización por pérdidas tributarias y el crédito tributario no utilizado considerando que en los próximos ejercicios económicos existirá utilidad.

Las demás causas restantes como la medición a valor razonable de activos biológicos (detallado en el numeral 7, art. 28 de la RLRTI y en la NIC 41 “Agricultura”), contratos de leasing (Instrumentos financieros compuestos NIC 39), diferencias en cambios de moneda (NIC 21 “Diferencias de moneda extranjera en la conversión de una entidad extranjera”) y tasas por ventas a plazo (NIC 18 “Ingresos de actividades ordinarias”), no han sido utilizadas por las empresas consideradas como contribuyentes especiales en la provincia de Tungurahua en los dos últimos años.

Siendo el porcentaje más representativo la provisión para la jubilación patronal y el desahucio se demuestra que gran parte de las empresas utilizan impuestos diferidos por este concepto; lo que demuestra la importancia de realizar en cada período económico un correcto cálculo por estos conceptos para evitar futuros problemas de liquidez.

Pregunta 9: ¿Cree usted que los métodos y políticas aplicadas en los casos citados en la pregunta 8 se ajustan a las NIC y NIIF sin tener inconsistencias con la normativa tributaria ecuatoriana?

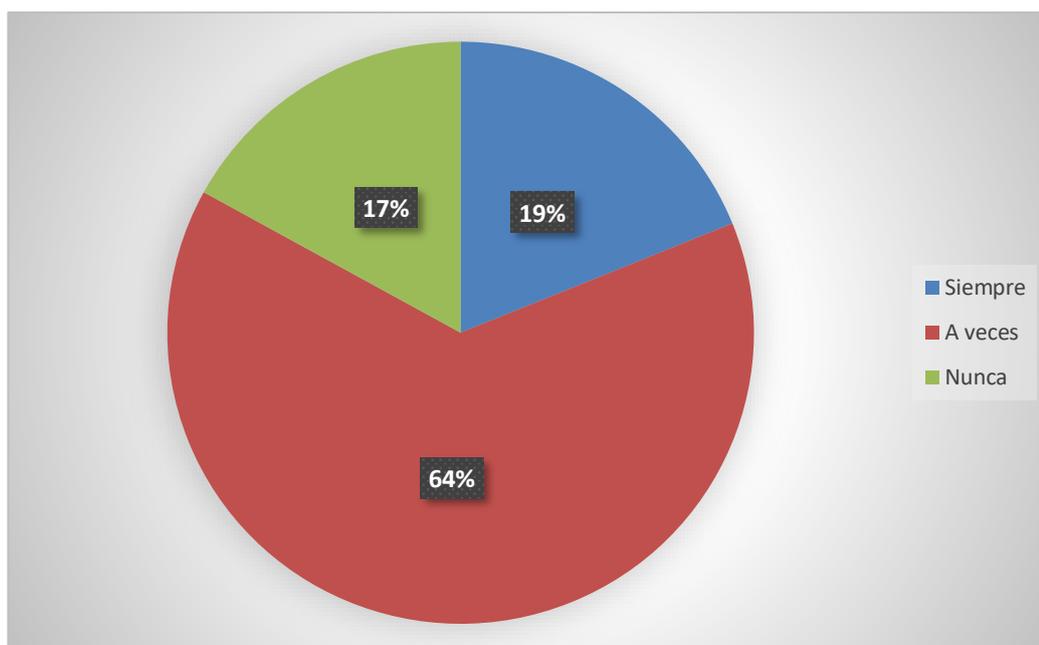


Figura 10. Inconsistencias entre NIC y NIIF versus la normativa ecuatoriana

Análisis e interpretación: Los casos que se contemplan alrededor de la aplicación de la NIC 12 “Impuestos diferidos” y los detallados dentro del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, así como sus métodos y políticas presentan inconsistencias en torno a su aplicación, de manera que esta pregunta hace alusión a posibles brechas existentes entre la normativa tributaria y la NIC 12, bajo esta postura el 19% de contadores equivalente a 4 empresas manifiestan que no existe ninguna inconsistencia en su aplicación, el 64% equivalente a 33 empresas se encuentran de acuerdo en que a veces se pueden presentar ciertas diferencias entre las dos normativas, y el 17% equivalentes a 16 empresas concuerdan en que nunca se ajustan los métodos y políticas sin presentar algún tipo de inconsistencias con la normativa tributaria en el Ecuador. Es necesario recalcar que por fines tributarios, las empresas deberán someterse a la normativa tributaria, sin tomar en cuenta la discrepancia existente entre las normas contables y financieras.

Pregunta 10: ¿Su empresa ha sido sujeta a sanciones o ha generado sustitutivas por concepto de impuestos diferidos?

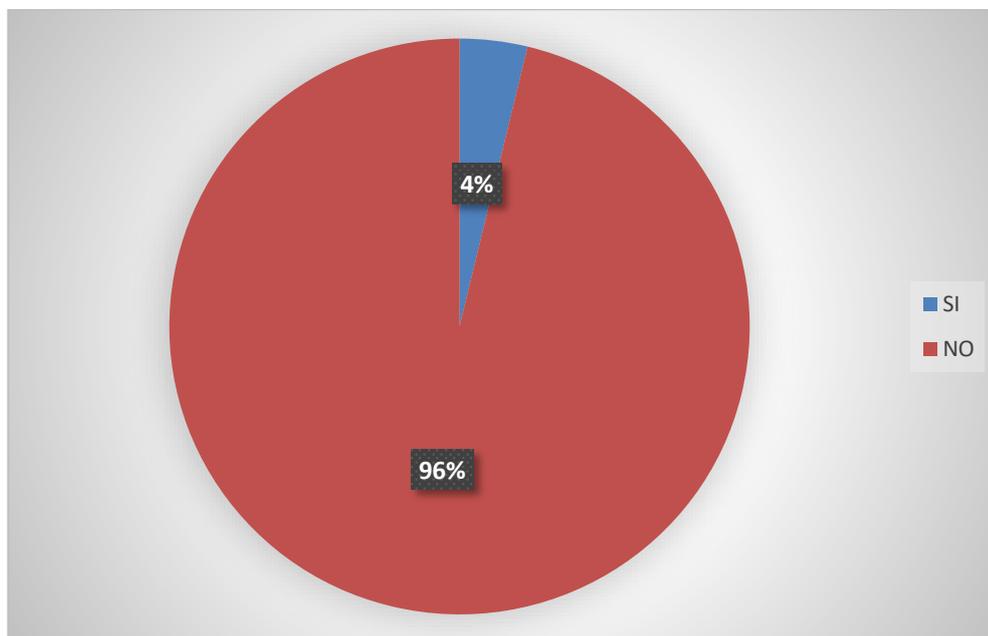


Figura 11. Generación de sustitutivas por impuestos diferidos

Análisis e Interpretación: Se debe tomar en cuenta que las empresas generalmente, no realizan las sustitutivas debido a que poseen auditores externos que les ayudan a controlar esta situación. Sin embargo el 4% menciona que si ha generado sustitutivas por impuestos diferidos, siendo la principal razón la facturación de gastos por empresas fantasmas; en dichos periodos el SRI notificó a las empresas involucradas, la existencia de inconvenientes en los rubros de costos y gastos, publicando la lista de empresas fantasmas. Por el contrario, el 96% de los contadores asegura no haber sido sujeto de sanciones ni haber elaborado sustitutivas por este concepto, durante las actividades económicas de sus empresas, ya sea porque dichas sociedades no utilización impuestos diferidos, o porque cuentan con el apoyo de sus auditores externos, asesores tributarios y los entes de control para evitar incurrir en posibles sanciones.

Pregunta 11: ¿Considera usted que sería de gran utilidad contar con un simulador que tome en cuenta la Ley de Régimen Tributario Interno versus las NIIF para calcular automáticamente los impuestos diferidos?

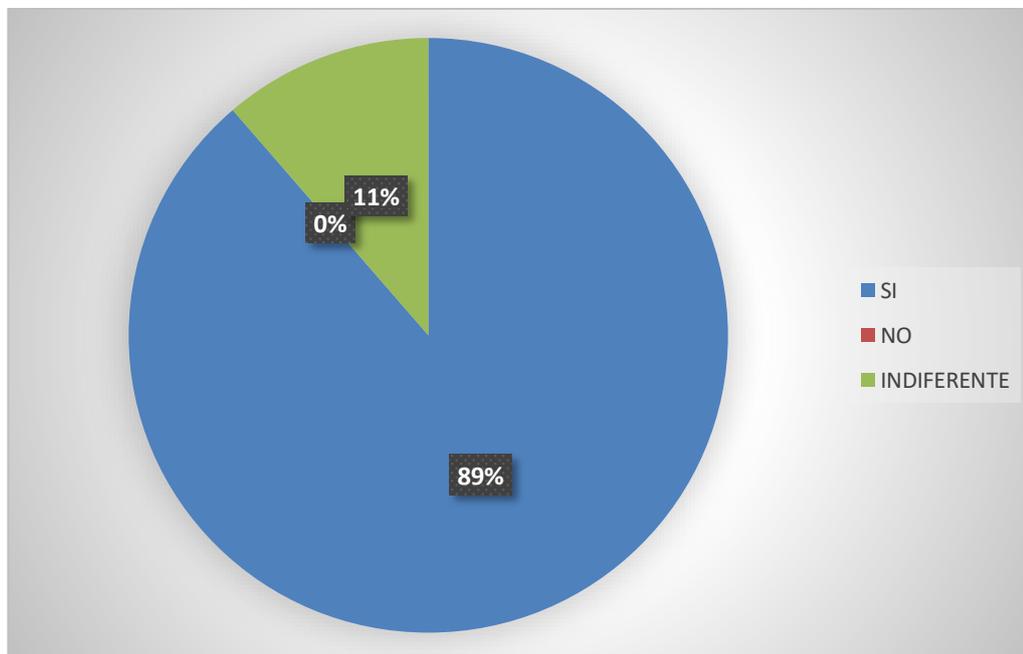


Figura 12. Utilidad de un simulador tributario

Análisis e Interpretación: El simulador tributario propuesto por la presente investigación promete calcular automáticamente los impuestos diferidos para los casos estipulados dentro del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno versus las NIIF. Al dirigirnos con esta pregunta hacia los contadores y explicarles sus beneficios y propósito de esta herramienta, del 100% el 89% equivalente a 47 empresas coincide en que es de gran utilidad el contar con un simulador que sirva de apoyo a sus actividades contables referentes a los impuestos diferidos, el 11% equivalente a 6 empresas se mostró indiferente ante la posibilidad de usar esta herramienta, ya que muchos de ellos se rigen a las políticas internas que existen dentro de su entorno empresarial y el 0%, es decir ningún profesional contable consideró que no es favorable la utilización del mismo en sus labores, ya

que contar con un material que sirva de apoyo en el cálculo de estas partidas no podría significar ninguna desventaja.

Pregunta 12: ¿Considera usted que la normativa internacional de contabilidad NIC 12 Impuesto a las Ganancias influye tributariamente en sus Estados Financieros?

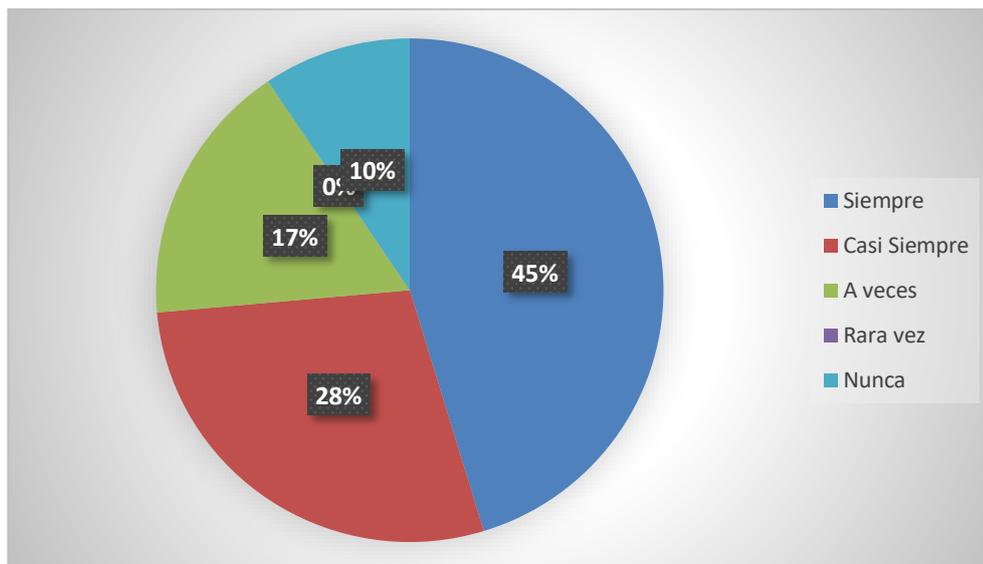


Figura 13. Influencia de la NIC 12 en los Estados Financieros

Análisis e Interpretación: Los Estados Financieros de una empresa reflejan la situación económica de la misma; dicha información resulta ser de diversa índole, representando sucesos contables, financieros y tributarios. Las cuentas detalladas en los estados financieros sirven para tener una perspectiva económica de la dinámica de la empresa, que al ser normada por NIIF proporcionan valores que, a más de servir para fines tributarios, evalúan las oportunidades e incertidumbres que surgieron en un periodo económico.

Se debe tomar en cuenta que los límites establecidos para provisiones, depreciaciones, entre otros deben acatarse a la normativa de cada país; porque al existir diferencias entre el valor en libros y el valor contable se generarán gastos

deducibles y gastos no deducibles; es decir, la aplicación de la NIC 12 impuestos a las ganancias influye dentro de las partidas que componen a los Estados Financieros.

Este resultado se refleja en el 45% de los profesionales contables que están de acuerdo en que siempre existe una influencia tributaria en los estados financieros al aplicar la NIC 12, el 28% afirma que casi siempre, el 17% a veces y el 10% manifiesta que nunca esta norma internacional podría influir tributariamente en la elaboración y presentación de los estados que serán presentados al ente de control. La aplicación de los impuestos diferidos conlleva a que se presenten efectos tributarios en el caso específico del cálculo del impuesto a la renta, consecuentemente partiendo de este hecho, la información tributaria se verá reflejada en la elaboración de los Estados Financieros, comprobando la hipótesis planteada dentro de la presente investigación.

4.3 Discusión de los resultados

Se puede observar que en cada una de las empresas a las que acudimos para realizar las encuestas se tiene distintos tipos de criterios como profesionales contables, en cuanto a la aplicación de los impuestos diferidos.

El primer tipo de criterio afirma que los impuestos diferidos son una obligación y son fundamentales para que la información financiera presentada en los estados refleje la verdadera situación de la empresa, por ejemplo, en uno de los casos de las empresas industriales, se observa que la maquinaria que según la LRTI se deprecia en 10 años, se modifica según el criterio de la NIIF y se deprecia a 15 años.

Otro tipo de criterio se los encuentra en las empresas nuevas que no requieren generar impuestos diferidos, como son la provisión por jubilación patronal. Entre otros de los criterios se tiene que los impuestos diferidos son un tema de incertidumbre tributaria que los contadores prefieren ignorar y no incluir en los estados financieros.

4.4 Comprobación de hipótesis

En el presente proyecto se necesita conocer si los impuestos a las ganancias (NIC 12) influyen tributariamente en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018 para ello se utiliza la distribución Chi Cuadrado de independencia para datos no paramétricos.

4.4.1 Planteamiento de hipótesis

- *Hipótesis Nula (H₀)* = Los impuestos diferidos no causan efectos tributarios en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018.
- *Hipótesis Alternativa (H₁)* = Los impuestos diferidos causan efectos tributarios en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018.

4.4.2 Cálculo de frecuencias observadas

Después de la tabulación e interpretación de las encuestas a las diferentes compañías consideradas contribuyentes especiales de la provincia de Tungurahua, se

generan datos de forma independiente para obtener el sistema de frecuencias observadas; se utiliza las preguntas número 3 y 12, dado que estas tienen una estrecha relación con el tema de investigación (Ver Tabla 14).

Tabla 14

Frecuencias Observadas

N°	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez	Nunca	Total
3	22	13	10	7	1	53
12	24	15	9	0	5	53
Total	46	28	19	7	6	106

4.4.3 Cálculo de frecuencias esperadas

En la siguiente tabla se observan las frecuencias que tomadas individualmente se agrupan de tal manera que se puede observar el nivel de afectación que tendría los impuestos diferidos en la presente investigación, por lo que es necesario realizar la tabla de frecuencias esperadas (Ver Tabla 15); por ejemplo, el valor que corresponde a la opción “Siempre” de la “Pregunta 3” se determina de la siguiente manera:

$$Casillero_{2,2} = \frac{Total_{col2} * Total_{fil2}}{Total_{suma}}$$

$$Casillero_{2,2} = \frac{46 * 53}{106} = 23$$

Tabla 15

Frecuencias Esperadas

N°	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez	Nunca	Total
3	23	14	9,5	3,5	3	53
12	23	14	9,5	3,5	3	53
Total	46	28	19	7	6	106

4.4.4 Aplicación del estadístico de Prueba Chi Cuadrado

Las frecuencias observadas y esperadas son analizadas mediante la siguiente fórmula de Chi Cuadrado:

$$x^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Tabla 16*Frecuencias observadas y esperadas*

N	Siempre	Casi siempre	A veces	Rara vez	Nunca	Total
3	0,0434783	0,07142857	0,0263158	3,5	1,3333333	4,974556
12	0,0434783	0,07142857	0,0263158	3,5	1,3333333	4,974556
Total	0,0869565	0,14285714	0,0526316	7	2,6666667	9,9491119

La sumatoria de los casilleros de las frecuencias observadas con relación a las frecuencias esperadas genera un valor de chi cuadrado de 9,949, el mismo que servirá para realizar la comprobación de la hipótesis utilizando la tabla 16 de probabilidades de Chi Cuadrado.

4.4.5 Grados de libertad

Los grados de libertad tienen relación con la cantidad de columnas y filas generados a partir de la asociación de datos de las encuestas aplicadas. Este valor se obtiene con la siguiente fórmula:

$$\text{Grados de libertad (Gl)} = (\# \text{ filas} - 1) * (\# \text{ columnas} - 1)$$

$$Gl = (2 - 1) * (5 - 1)$$

$$Gl = 1 * 4 = 4$$

Este es el valor que se observa en la tabla de Chi cuadrado (con 4 grados de libertad); se elige un nivel de significancia alfa del 5% es decir, que se tiene una probabilidad del 5% de “rechazar la hipótesis alternativa siendo esta verdadera”. Se puede observar en la Tabla 17, la intersección de estos valores para tomar la respectiva decisión.

Tabla 17*Valores de Chi Cuadrado*

V/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794

Fuente: (Universidad Militar Nueva Granada, 2000)

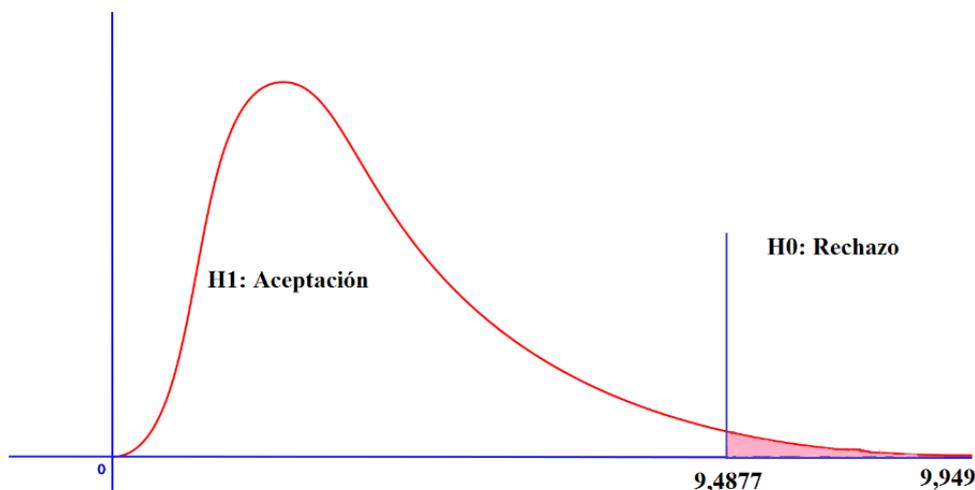
En esta tabla se observa que la intersección existente con 4 grados de libertad y un nivel de confianza del 95% ($\alpha=0,05$) da como resultado un valor crítico de 9,4877.

4.4.6 Decisión

En la Prueba Chi cuadrado en el contraste unilateral con un nivel de confianza del 95% el valor crítico encontrado rechaza la hipótesis nula al ser mayor a 9,4877.

$$X^2_{crítico} < X^2_{cal}$$

$$9,4877 < 9,949$$

**Figura 14.** Campana de Gauss

El valor Chi Cuadrado (9,4877) es menor al valor calculado (9,949), dicho valor se encuentra en la zona de rechazo, por consiguiente, se procede a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa; es decir, *los impuestos diferidos causan efectos tributarios en los estados financieros en las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la provincia de Tungurahua en el período 2017-2018.*

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

5.1 Descripción de la propuesta

La propuesta consiste en la elaboración y desarrollo de un simulador tributario, mismo que apunta hacia las empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Ecuador, específicamente dentro de la provincia de Tungurahua. La idea inicial es proporcionar al profesional contable un simulador en formato Excel, con los componentes esenciales tipificados dentro de la R-LRTI, para el cálculo de los impuestos diferidos; esto se consigue mediante el uso de una estructura detallada de cada caso, con fórmulas ligadas entre sí, de manera que cada módulo sea capaz de arrojar los resultados procedentes de la interacción entre los valores de cada caso en particular que se presentan por concepto de impuestos diferidos.

Con el fin de simplificar el trabajo del contador y de lograr la solución de la problemática existente en torno a la aplicación de la NIC 12, se desarrolla el presente simulador tributario. La brecha tecnológica existente es adecuada ya que su formato es común y de uso múltiple para cualquier usuario. Desarrollar este sistema y expandirlo entre las empresas a su alcance constituye el soporte de esta herramienta, que al ser implementada cubrirá las necesidades empresariales.

Cabe aclarar que el profesional contable al momento de enfocarse en la determinación de las distintas partidas conciliatorias, debe cumplir con la base legal, para ello la herramienta tributaria permitirá tomar en cuenta el cumplimiento de los

requerimientos de las normativas y el desarrollo de los respectivos asientos contables donde se reflejaran la determinación de los activos y pasivos diferidos.

Según Lindsay & Asociados (2011) afirma que para realizar el cálculo del impuesto diferido se debe seguir los siguientes pasos:

- 1) Determinar las diferencias entre las bases fiscales y contables
- 2) Determinar cuáles de ellas son diferencias futuras sujetas a impuestos o si son valores deducibles
- 3) Multiplicar el valor por la tasa vigente de impuesto a la renta (25% o el porcentaje correspondiente)
- 4) Determinar si se carga un impuesto diferido al estado de resultados o al patrimonio
- 5) Determinar si es posible reconocer un activo o pasivo por impuesto diferido y su alcance.

5.2 Antecedentes de la propuesta

La normativa impuesta por el Servicio de Rentas Internas, y la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, han generado una brecha en la que las bases contables y fiscales de las partidas involucradas alrededor de los impuestos diferidos presentan diferencias, mismas que deben ser identificadas para su correcta aplicación y tratamiento contable.

Las empresas de la provincia de Tungurahua controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presentan dificultades para el control, cálculo y registro del impuesto diferido por lo que se plantea como propuesta un simulador tributario que optimice el tiempo de trabajo de los contadores; permita la identificación de las partidas que se generan por concepto de impuestos diferidos, su

tratamiento y su posterior registro que se verá reflejado en la información financiera contenida dentro de los estados financieros de cada una de las empresas del sector.

5.3 Justificación de la propuesta

Con esta investigación queremos solucionar la problemática detectada en torno al uso de la NIC 12 impuestos diferidos dentro de los estados financieros de las empresas; el simulador que se plantea y su elaboración contiene los aspectos claves que se necesitan para potenciar el proceso de cálculo y su aplicación en los casos que se presentan como resultado de las actividades económicas de las empresas.

Siendo el punto de partida la herramienta tributaria, se contribuirá al tratamiento contable de las partidas involucradas dentro de la R-LRTI, y que se encuentran ligadas a los impuestos diferidos, mejorando las deficiencias existentes en torno a su control e incertidumbre de realización; se podrá identificar las diferencias tanto contables como fiscales y posteriormente de manera automática se determinará si corresponde a un activo o pasivo diferido y su tratamiento correspondiente.

Este simulador servirá como un referente de cálculos contables y prácticos para los contadores de las diferentes empresas controladas bajo la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que requieren del uso de los impuestos diferidos para la elaboración y presentación de los estados financieros ante el organismo de control citado con anterioridad; de igual manera los beneficios que se obtienen al utilizar esta herramienta son múltiples, mismos que se verán reflejados en el desempeño contable y tributario de las organizaciones.

5.4 Objetivos de la propuesta

- Proporcionar una herramienta de ayuda, misma que contenga los casos estipulados por la R-LRTI, sobre el uso y aplicación de la NIC 12 (impuestos diferidos).
- Optimizar el tiempo de los contadores que al finalizar el período deben realizar el cálculo y registro de activos y/o pasivos por impuestos diferidos.
- Evitar la incertidumbre y el desconocimiento de la aplicación de la NIC 12 dentro de las partidas conciliatorias tributarias.
- Disminuir las dificultades para el registro de los valores por concepto de impuestos diferidos.
- Beneficiar a las empresas en torno a la información financiera reflejada en sus estados financieros presentados al ente de control.
- Permitir a los gerentes tomar decisiones financieras, al provisionar de forma adecuada el efectivo correspondiente al impuesto a la renta, evitando problemas de liquidez.

5.5. Metodología de la Propuesta

La contabilidad es una técnica que permite plasmar las actividades económicas de una empresa de forma sistemática y ordenada; generando partidas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, costos y gastos que se reflejan dentro de los estados financieros. El Servicio de Rentas Internas obliga a los contribuyentes a declarar el formulario de impuesto a la renta 101 para sociedades y 102 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Dichos formularios que exigen los organismos de control como son la Superintendencia de compañías, valores y seguros engloban: el estado de resultados,

el estado de situación financiera, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos efectivos. Al finalizar los estados citados anteriormente, se procede a realizar la conciliación tributaria y determinar el impuesto a la renta a pagar correspondiente al ejercicio anterior del año en el que se realiza la declaración. Las compañías deberán realizar su declaración hasta abril de cada año según el calendario tributario tomando en cuenta el noveno dígito de su RUC, conforme a los resultados que se obtienen en su contabilidad.

Las normas internacionales de contabilidad manifiestan que en el cierre fiscal de cada año puede existir divergencia entre la normativa tributaria de cada país y su organismo de control, en el caso de Ecuador conocido como Servicio de Rentas Internas; por ello el contador debe revisar de manera organizada en su hoja de trabajo varios de los rubros que generan impuestos diferidos aplicando NIC 12. Para cada caso es necesario revisar que partidas son las que generan activos y pasivos por impuestos diferidos.

El simulador tributario arrojará datos cuantitativos correspondientes a los rubros presentados en los estados financieros de cualquier empresa. Los valores resultantes de las cuentas que generan impuestos diferidos se analizan determinando la base correspondiente para su posterior cálculo, mismo que se multiplica por el porcentaje vigente del impuesto a la renta, para conocer el impuesto diferido originado en el ejercicio económico. Los ejemplos detallados en los siguientes párrafos corresponden a una empresa de la ciudad de Ambato, misma que presentó la mayor cantidad de casos de impuestos diferidos en su periodo económico.

5.6 Propuesta de una herramienta tributaria

5.6.1 Definición de criterios

Los criterios que se han establecido para la elaboración de la herramienta (simulador tributario), son los siguientes:

- Una presentación inicial, a manera de introducción con los lineamientos generales sobre la herramienta, con el objetivo de facilitar al profesional contable la comprensión acerca del uso del simulador.
- Datos concernientes a la información financiera de la empresa, misma que será propia y particular de cada posición económica de las diferentes organizaciones.
- Los datos que serán ingresados por el usuario, serán de carácter monetario, y numérico según corresponda, para ello el simulador permitirá únicamente el formato requerido en cada caso.
- Se contará con lineamientos que especifiquen aquellos gastos que no son deducibles y que se encuentran exentos del pago de impuestos, para evitar confusiones.
- Se contará con anexos que servirán de soporte para la realización de la conciliación tributaria.
- Existirán notas aclaratorias que sean necesarias de especificar, en los distintos casos de impuestos diferidos.
- La herramienta tributaria será capaz de arrojar un resultado veraz y confiable de forma automática, para cada módulo que sea de interés.
- En el caso de que no se utilice de forma adecuada el simulador, se mostrará un mensaje de error.

- Además de calcular el valor por concepto de impuestos diferidos, también se mostrarán los respectivos asientos contables que el contador debe efectuar para registrar su impuesto diferido, de esta manera los procesos consecuentes se verán reflejados dentro de sus balances.
- Las hojas de datos y de cálculo se encuentran diseñadas con hipervínculos, es decir no será necesario ingresar nuevamente valores que ya fueron digitados con anterioridad.

5.6.2 Establecimiento de indicadores

Los valores monetarios se reflejan en la pestaña DATOS_ID, el mismo que cuenta con siete casos de impuestos diferidos y dos casos que generan gastos no deducibles. Al iniciar, la hoja de cálculo se presenta el monto correspondiente a las cuentas de generación (activos por impuestos diferidos) y reversión (pasivos por impuestos diferidos) declaradas en la conciliación tributaria; los saldos correspondientes a cada uno de los casos y sus respectivos efectos se podrán observar de forma general en esta pestaña. Adicionalmente el simulador posee tres casos que generan deducciones adicionales, como son: la amortización de pérdidas, la inversión de utilidades, las remuneraciones y beneficios por incremento neto de empleo y las correspondientes a pagos realizados a empleados con discapacidad. Existen partidas conciliatorias para observar los ingresos exentos, los gastos exentos, los gastos no deducibles y el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y su respectiva conciliación tributaria; los detalles específicos de cada uno de estos casos se pueden observar en la tabla 18.

Tabla 18*Lineamientos para el cálculo de la conciliación tributaria*

Partida	Criterio	Artículo
Gastos no deducibles	Se considera no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los gastos como las depreciaciones que excedan los límites establecidos en la R-LRTI; donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero o en especie; costos y gastos no sustentados con los comprobantes autorizados; entre otros.	Artículo 35 “Gastos no deducibles” del R-LRTI.
Ingresos exentos	Para determinar el impuesto a la renta existen ingresos que son considerados como exentos, por ejemplo, los dividendos y utilidades calculados después del pago del impuesto a la renta; los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, entre otros.	Artículo 9 “Exenciones” de la LRTI.
Gastos de viaje	Para que un gasto de viaje sea considerado deducible, este no debe exceder el 3% de ingresos gravados por este concepto.	Artículo 10 “Deducciones” LRTI, numeral 6.
Gastos de gestión	Los gastos de gestión serán considerados como deducibles para efectos del cálculo del impuesto a la renta, siempre y cuando no excedan el 2% de gastos generales, por esta partida.	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI, numeral 6.
Provisión Cuentas Incobrables	El límite establecido para efectuar la provisión para cuentas incobrables es del 1% anual sobre los créditos comerciales, con un máximo del 10% de la cartera total correspondiente a la provisión acumulada.	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI, numeral 11.
Revalorización de un activo	La depreciación correspondiente a reexpresiones o revaluaciones no serán rubros deducibles	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI, numeral 7
Amortización de pérdidas tributarias	Las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.	Artículo 11 “Pérdidas” de la LRTI, numeral 11.

CONTINÚA

Anticipo del impuesto a la renta	del Patrimonio total (0,2%) Costos y Gastos deducibles (0,2%) Activo Total (0,4%) Ingresos Gravables (0,4%)	Artículo 41 “Pago del impuesto” de la LRTI, numeral 2, literal b.
Reinversión de utilidades	de Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción porcentual del diez por ciento (10%)	Artículo 37 “Reducción de la tarifa del Impuesto a la renta” de la LRTI.
Deducciones por generación de empleo	por Serán considerados como deducciones para el cálculo del impuesto a la renta, aquellos rubros que pertenecen al incremento neto de empleados, mismos que se deducirán en un 100% durante el primer ejercicio económico.	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI, numeral 9.
Deducciones por contratación discapacitados	por La contratación de discapacitados o que tengan hijos con discapacidad, será considerado como deducible en un 150% adicional.	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI, numeral 9

La LRTI y el R-LRTI también incluye los lineamientos correspondientes para calcular la base contable y la base tributaria que originan diferencias temporarias, es decir, impuestos diferidos; resaltando la importancia de utilizar las normas tributación por encima de los fines contables y financieros. (Ver Tabla 19).

Tabla 19

Resumen de las Leyes ecuatorianas que rigen los impuestos diferidos

Partida	Criterio	Artículo
Impuestos diferidos	Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento.	Artículo 28 “Gastos generales deducibles” del R-LRTI
Valor neto realizable de inventario	Se reconoce como impuesto diferido las pérdidas por el deterioro parcial del ajuste del valor neto del inventario, sin embargo, durante el periodo económico vigente serán considerado	

CONTINUA



		como no deducible; dicho importe podrá ser utilizado a futuro en el momento de ocurrir la venta o el autoconsumo del inventario.	Artículo 28 “Gastos generales deducibles” del R-LRTI, numeral 1.
Método de depreciación diferente al establecido por el SRI	de	Para que el gasto por concepto de depreciación de activos fijos pueda ser considerado como deducible no deberá superar: <ul style="list-style-type: none"> • El 5% anual para inmuebles. • El 10% anual para maquinarias, equipos y muebles. • El 20% anual para vehículos y equipo caminero. • El 33% anual para equipos de cómputo 	Artículo 28 “Gastos generales deducibles” del R-LRTI numeral 6.
Provisión concepto de desahucio	por de	Las partidas por concepto de desahucio, siempre y cuando no tengan relación con provisiones declaradas en periodos anteriores se deducirán para el cálculo del impuesto a la renta.	Artículo 10 “Deducciones” de la LRTI numeral 13; y artículo 184 “El desahucio laboral” del Código del Trabajo.
Provisión concepto de jubilación patronal	por de	El cálculo de la jubilación patronal es la suma equivalente al 5 % del promedio de la remuneración anual recibida de los cinco últimos años. Este rubro se debe multiplicar por los años de servicio y el resultado se divide para el coeficiente de la edad que se establece en el artículo 218 del Código del Trabajo. Este resultado se divide para 12 meses.	Artículo 200 “Calificación y revisión de la Ley de Seguridad Social; y artículo 218 “Jubilación a cargo de empleadores” del Código del Trabajo.
Activos corrientes mantenidos para la venta	no	Se reconocerá un impuesto diferido por esta partida, mismo que será usado en el momento en el que la venta se lleve a cabo, siempre y cuando dicha venta sea considerada como un ingreso gravado.	Artículo 28 “Gastos generales deducibles” del R-LRTI, numeral 6.
Pérdidas esperadas en contratos de construcción	de	Se consideran como no deducibles las pérdidas incurridas en contratos de construcción, sin embargo, se reconoce como impuesto diferido en el momento que ocurra la obligación contractual.	Artículo 28 “Gastos generales deducibles” del R-LRTI, numeral 2.

5.6.3 Presentación de la propuesta

Tabla 20

Presentación general del simulador



Bienvenidos al Simulador de Impuestos Diferidos

NOMBRE DE LA EMPRESA	Compañía de la provincia de Tungurahua
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA*	Tungurahua
RUC*	189xxxxxx-001
AÑO DE FUNDACIÓN*	
AÑO del Ejercicio Económico	2018
% de IMPUESTO a la RENTA	25%
IVA Vigente (%)	12%

INDICE	
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de Resultados	Estado de Situación Financiera
PARTIDAS CONCILIATORIAS	
Conciliación tributaria	Ingresos exentos
Gastos no deducibles	Gastos no objetos de Impuesto a la Renta
Cálculo del Anticipo al Impuesto a la Renta	
DATOS ADICIONALES	
Datos Adicionales	
CASOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS	
Valor neto realizable de inventario	Provisión por concepto de jubilación patronal
Provisión por activos y pasivos contingentes	Activos no corrientes mantenidos para la venta
Depreciación diferente al establecido por el SRI	Pérdidas esperadas en contratos de construcción
Provisión por concepto de desahucio	Datos ID
CASOS QUE GENERAN GASTOS NO DEDUCIBLES	
Revalorización de un activo	Provisión de cuentas incobrables
CASOS QUE GENERAN DEDUCCIONES	
Amortización de pérdidas	Reinversión de utilidades
Deducciones adicionales	

[Datos generales](#) | [Instrucciones](#) | [ER_SRI](#) | [ESF_SRI](#) | [Gastos_no_deducibles](#) | [Ingresos_exentos](#)

La propuesta desarrollada se divide en varias secciones; cada una de ellas tiene hipervínculos de ida y de regreso al “Menú principal” y a los “Datos ID” (Impuestos diferidos), facilitándole al usuario recorrer el simulador de manera cómoda y ágil. A continuación, se describe de manera general cada una de las secciones:

- En la pestaña inicial “Datos generales” del simulador tributario, es posible apreciar en la parte izquierda los campos a ingresar según los datos particulares de cada empresa, como nombre, dirección, RUC, etc., en la parte derecha se encuentra el índice de contenidos mismo que se encuentra detallado según las partidas que conforman la herramienta tributaria.
- Estados financieros: El primer campo corresponde a los estados financieros, mismos que serán colocados de acuerdo a cada empresa, respetando el formato establecido por el Servicio de Rentas Internas.
- Partidas conciliatorias: El segundo campo contiene aquellas partidas que son objeto de conciliación para la determinación de posibles diferencias que puedan

originar impuestos diferidos; en la pestaña de conciliación tributaria se puede apreciar los rubros que son declarados al organismo de control y que son parte del formulario 101 para sociedades con respecto a las actividades que son objeto de conciliación dentro del periodo económico; en la pestaña de ingresos exentos se colocan aquellas partidas que según el artículo 9 de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI) son considerados ingresos exonerados del pago de impuesto a la renta; en la pestaña de gastos no deducibles se detallan los gastos que según el artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (R-LRTI) no podrán deducirse de los ingresos brutos, es decir serán gravables para el pago de impuesto a la renta; el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se describe el procedimiento que se establece según el SRI para calcular el anticipo según las exigencias tributarias del país y que se interviene en la elaboración de la conciliación tributaria, finalmente los gastos no objetos de impuesto a la renta se detallan dentro de esta pestaña, estos corresponden al resto de gastos exentos detalladas dentro de la LRTI y la R-LRTI, como por ejemplo una pérdida por siniestro es considerado no objeto de imposición para la determinación del impuesto a la renta de la empresa.

- Datos adicionales: En esta pestaña se encuentran anexados datos de los estados financieros para mejorar la visualización de los mismos; agilizar el cálculo de gastos de gestión, gastos de viaje y describir la cantidad de empleados que trabajan en la empresa.
- Casos de impuestos diferidos: El tercer campo corresponde a las partidas de activos y pasivos de impuestos diferidos, las pestañas que se observan pertenecen a los casos de impuestos diferidos que contiene el presente simulador, estas contienen el cálculo, determinación y desarrollo de cada caso resultante de las

actividades económicas de las empresas, dentro de cada uno, el profesional contable tiene la potestad de ingresar valores de su empresa en las celdas señaladas y ajustarlo según sus necesidades para la determinación de los impuestos diferidos.

- Casos que generan gastos no deducibles: Dentro de los casos que generan gastos no deducibles, se encuentran específicamente los concernientes a revalorización de un activo, mismo que hace referencia a aquellos de propiedad planta y equipo que pueden ser objeto de revalorización por la empresa, se considera como no deducible ya que el organismo de control (SRI) lo considera de esta manera para el cálculo de impuesto a la renta. La provisión de cuentas incobrables también se encuentra dentro de este campo por la divergencia existente entre la NIC 12 y la normativa ecuatoriana, por un lado, la Norma Internacional de Contabilidad permite el reconocimiento de la provisión por concepto de cuentas por cobrar dentro del período contable, y por otro el Servicio de Rentas Internas establece que se debe esperar un lapso de 4 años y de hacerse efectiva la provisión se reconocerá la provisión como deducible.
- Casos que generan deducciones: Dentro de los casos que generan deducciones, se encuentra la amortización de pérdidas tributarias, mismas que el ente tributario las reconoce como objeto de deducción para el cálculo del impuesto a la renta, también la reinversión de utilidades es objeto de deducción ya que el reinvertir las utilidades generadas por una empresa es considerado como un aporte a la dinámica productiva empresarial dentro del país, generando beneficios alternos resultantes de esta actividad. Por último, se tiene las deducciones que se obtienen por generación de empleo y las remuneraciones y beneficios sociales otorgados a las personas con discapacidad, la pestaña sobre remuneración y beneficios a

discapacitados describe de forma detallada la forma de cálculo de estos beneficios, estas partidas también se incluyen dentro de la elaboración de la conciliación tributaria.

- **Instrucciones:** La pestaña “Instrucciones” describe los lineamientos iniciales que el contador debe tomar en cuenta para empezar con el uso del simulador; como se puede observar en la figura 18, esta pestaña se compone únicamente a manera de aviso aspectos que han de tomarse en cuenta para el correcto funcionamiento de la herramienta tributaria, misma que a pesar de dirigirse a los profesionales contables, es de uso múltiple para aquella persona encargada de llevar los aspectos financieros de una empresa, por ello es entendible y de uso sencillo.

INSTRUCCIONES

1.- Antes de iniciar el simulador tributario es necesario que señale en la pestaña de Datos generales el porcentaje de impuesto a la renta a cancelar y el ejercicio económico (año) a declarar.

2.- Las celdas de color amarillo requieren de valores que deben ser introducidos por el usuario. Por lo que es de suma importancia que las otras celdas del simulador no sean modificadas bajo ningún concepto.
El registro del libro diario se encuentra en las distintas pestañas del simulador. Las pestañas de color celeste calculan valores individuales, por lo que usted podrá decidir si desea introducir valores individuales o totales

3.- En la pestaña de conciliación tributaria se tiene el valor del Impuesto a la Renta a pagar del Ejercicio económico; todos los cálculos se encuentran anexados, por lo que no es necesario trasladar los valores.

4.- Cada una de las pestañas posee información tanto de la LORTI como de la NIC o NIIF utilizada para el cálculo del impuesto diferido, de ser necesario usted puede sustentar los cálculos presentadas con dichas normativas.

5.- Todas las pestañas se encuentran vinculadas, es decir, usted puede señalar el botón "INDICE" que se encuentra en la parte superior derecha y posteriormente señalar la pestaña que requiera.

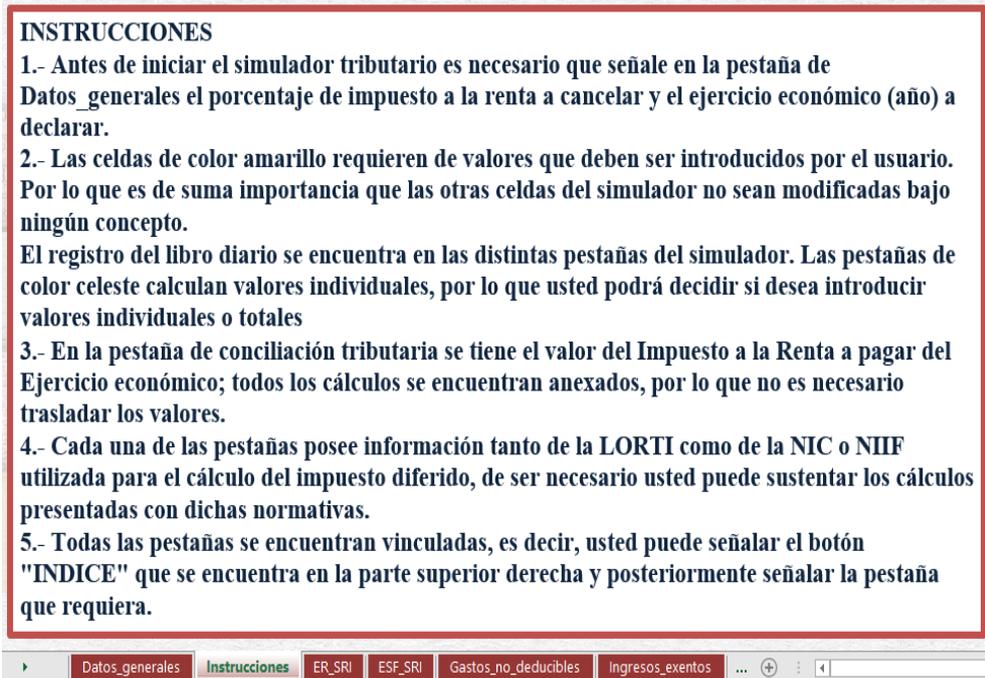


Figura 15. Instrucciones

5.7 Diseño operativo de la propuesta

5.7.1 Estados financieros

5.7.1.1 Estado de resultados

En la pestaña “ER_SRI” (Ver Tabla 21), se coloca el estado de resultados integral de la empresa, este corresponde al presentado ante el ente de control tributario (SRI).

Tabla 21

Estado de Resultados

RAZÓN SOCIAL		Compañía de la provincia de Tungurahua					
DIRECCIÓN		Tungurahua					
RUC		189xxxxxx-001					
AÑO		2018					
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL							
CUENTA	CASILLERO	VALOR EN USD (\$)	CASILLERO	VALOR EN USD (\$)	CASILLERO	VALOR EN USD (\$)	
INGRESOS							
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS							
Ventas locales de bienes							
		Total ingresos		Valor exento		Valor Total	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	\$ 68.209.700,70	6002	\$ -		\$ 68.209.700,70	
	6003	\$ -	6004	\$ -		\$ -	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	\$ -	6006	\$ -		\$ -	
	6007	\$ -	6008	\$ -		\$ -	
De bienes	6009	\$ 22.322.900,73	6010	\$ -		\$ 22.322.900,73	
	6011	\$ -	6012	\$ -		\$ -	
Por prestación de servicios de construcción	6013	\$ -	6014	\$ -		\$ -	
	6015	\$ -	6016	\$ -		\$ -	
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	\$ -	6018	\$ -		\$ -	
OTROS INGRESOS							
		Total ingresos		Valor exento		Valor Total	
A residentes o establecidas en Ecuador	6019	\$ -	6020	\$ -		\$ -	
	6021	\$ -	6022	\$ -		\$ -	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	\$ -	6024	\$ -		\$ -	
	6025	\$ -	6026	\$ -		\$ -	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	\$ -	6028	\$ -		\$ -	
	6029	\$ -	6030	\$ -		\$ -	

5.7.1.2 Estado de situación financiera

Tabla 22

Estado de Situación Financiera

A		B		C		D	
RAZÓN SOCIAL		Compañía de la provincia de Tungurahua					
DIRECCIÓN		Tungurahua					
RUC		189xxxxxx-001					
AÑO		2018					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
CUENTA	CASILLERO	VALOR (En Usd\$)					
ACTIVOS							
ACTIVOS CORRIENTES							
Efectivo y equivalentes al efectivo		311	\$	1.334.410,65			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES							
Locales		312	\$	808.712,24			
Del exterior		313	\$	7.623.952,07			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		314	\$	-1.727,52			
NO RELACIONADAS							
Locales		315	\$	6.895.161,20			
Del exterior		316	\$	-			
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	\$	-316.389,60			
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES							

En la pestaña “ESF_SRI” (Ver Tabla 22), se coloca el estado de situación financiera de la empresa, este corresponde al presentado ante el ente de control tributario (SRI).

5.7.2 Partidas conciliatorias

5.7.2.1 Conciliación Tributaria

Tabla 23

Diferencias permanentes

	A	B	C	D	E	F
1	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
2	UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	\$			6.087.911,77
3	PERDIDA DEL EJERCICIO	802	\$			-
4	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES					
				Generación	Reversión	Saldo
5	Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	\$	-	095	\$ -
6	Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	\$	-	097	\$ -
7	Base de cálculo de participación a trabajadores				098	\$ 6.087.911,77
						\$ -6.087.911,77
8	DIFERENCIAS PERMANENTES					
						Saldo
9	(-) Participación a trabajadores		803	\$	913.186,77	\$ -
10	(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	Campos: 6024 + 6026 + 6132	804	\$	-	\$ -
11	(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		805	\$	80.954,73	\$ 80.954,73
12	(+) Gastos no deducibles locales		806	\$	1.053.382,81	\$ 1.053.382,81
13	(+) Gastos no deducibles del exterior		807	\$	-	\$ -
14	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	\$	13.635,24	\$ 13.635,24
15	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + [(805 - 808) \times 15\%]\}$	809	\$	10.097,92	\$ 10.097,92
16	(-) Deducciones adicionales (incluye incentivos de la ley de solidaridad)		810	\$	184.815,66	\$ 184.815,66
17	(+) Ajuste por precios de transferencia		811	\$	-	\$ -
18	(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	\$	-	\$ -
19	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único		813	\$	-	\$ -
20	GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)					
				Generación	Reversión	Saldo

La técnica contable tributaria, exige la determinación de una conciliación de aquellas partidas que son objeto de ajuste para el ejercicio económico. Se presentan dentro de esta pestaña denominada “Conciliación_tributaria”, como se puede observar en la tabla 23; los rubros que intervienen en el establecimiento de la base imponible sobre el cual se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, para ello el contador aglutinara las cuentas provenientes de su hoja de trabajo que sean objetos de ajuste y que se deben tomar en cuenta para liquidar el impuesto causado, en esta pestaña se muestran en forma detallada las partidas que intervienen en el cálculo de la conciliación tributaria con los respectivos valores según lo exige organismo de control (SRI).

Tabla 24*Diferencias temporarias*

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	Generación		Reversión		Saldo
Por valor neto realizable de inventarios	814	\$ 165.454,15	815	\$ 172.727,60	\$ -7.273,45
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	\$ 1.537.387,47	817	\$ 55.225,75	\$ 1.482.161,72
Por costos estimados de desmantelamiento	818	\$ -	819	\$ -	\$ -
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	\$ 59.704,09	821	\$ -	\$ 59.704,09
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	\$ 694.285,43	823	\$ 104.670,92	\$ 589.614,51
Por contratos de construcción	(+/-) 824	\$ -	(+/-) 825	\$ -	\$ -
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	\$ -	827	\$ -	\$ -
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA					\$ -
Ingresos	828	\$ -	829	\$ -	\$ -
Pérdidas, costos y gastos	830	\$ -	831	\$ -	\$ -
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	832		833	\$ -	\$ -
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	\$ -	(+/-) 835	\$ -403.284,19	\$ 403.284,19
TOTAL IMPUESTOS DIFERIDOS		\$ 2.456.831,14		\$ -70.659,92	\$ 2.527.491,06
Unidad gravable	836	\$			8.513.561,65
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	837	\$			-

En la Tabla 24, se aprecia en forma resumida las cantidades que para cada caso de impuestos diferidos ha presentado la entidad objeto de estudio hacia el organismo de control; estos rubros presentados constituyen los valores que se han generado por la aplicación de la NIC 12; las pestañas consiguientes del simulador tributario, detallan el procedimiento y la forma de cálculo para la determinación de dichos valores.

Tabla 25*Impuesto a la renta a pagar*

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)				
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838		SI	
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	\$		-
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	\$		-
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841		NO	
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Unidad gravable	842	\$ -	843	\$ 8.513.561,65
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	\$ -	845	\$ -
Unidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	\$ -	847	\$ -
Saldo unidad gravable	848	\$ -	849	\$ 8.513.561,65
Total impuesto causado			850	\$ 2.128.390,41
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior)			800	\$ 434.587,02
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)			851	\$ 857.143,56
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)			(851-852) 853	\$ 857.143,56
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido			(850-853) 854	\$ 1.271.246,85
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	\$ -
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago			856	\$ 434.587,02
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			857	\$ 409.700,10
(-) Retenciones por dividendos anticipados			858	\$ -
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			859	\$ -
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			860	\$ -
(-) Crédito tributario de años anteriores			861	\$ -
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS				

CONTINUA



Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	\$ 301.596,69
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	\$ -
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		864	\$ -
Subtotal impuesto a pagar		865	\$ 994.537,08
Subtotal saldo a favor		866	0
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		867	\$ -
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)		868	\$ -
Impuesto a la Renta a pagar		869	\$ 994.537,08
Saldo a favor contribuyente		870	\$ -

En la conciliación tributaria presentada en la Tabla 25, se puede observar la información relacionada por resultados obtenidos dentro y fuera de las ZEDE'S, se puede apreciar como se realiza la conciliación tributaria obteniendo finalmente el impuesto a la renta a pagar, que en el ejercicio se tiene un valor de \$994.537,08. El valor inicial de \$1'271.246,85 tuvo afectaciones porque el formulario exige aumentar el anticipo pendiente de pago y permite disminuir las retenciones y el crédito tributario declarados en el ejercicio fiscal. Es importante la determinación del anticipo del impuesto a la renta, mismo que se compone de varias partidas, como se detalla en la tabla 26.

Tabla 26

Anticipo (próximo año)

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)			
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas		871	\$ 450.333,38
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		872	\$ 27.493,45
(+) Otros conceptos		873	\$ -
Anticipo determinado próximo año	874+875+876	879	\$ 422.839,93
ANTICIPO A PAGAR			
Primera cuota		874	\$ 211.419,96
Segunda cuota		875	\$ 211.419,96
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Propiedades, planta y equipo		880	\$ -
Activos intangibles		881	\$ -
Otros		882	\$ -
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	\$ -
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	\$ -
Ganancias y pérdidas actuariales		885	\$ 646.031,55
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	\$ -
Otros		887	\$ -
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	\$ 2.128.390,41
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	\$ -608.829,64
Pago previo (Informativo)		890	\$ -
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	\$ -
Impuesto		898	\$ -
Multa		899	\$ -
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	\$ 994.537,08
Interés por mora		903	\$ -
Multa		904	\$ -
TOTAL PAGADO		999	\$ 994.537,08

El anticipo calculado para el próximo año tiene un valor de \$450.333,39, su cálculo se explicará más adelante en el presente trabajo de investigación (Ver Tabla 27). Finalmente, en el formulario se tiene detalles de imputación al pago para declaraciones por sustitutivas, el valor a pagar incluyendo el interés por mora y la multa en caso de que existiere y las forma de pago.

5.7.2.2 Ingresos Exentos

Tabla 27

Ingresos exentos

INGRESOS EXENTOS	Casilleros Pares	VALOR
Ingresos de actividades ordinarias	6002-6018	-
Otros ingresos	6020-6040	-
Ganancias netas por reversiones del deterioro en el valor	6042-6060	-
Ganancias Netas por Reversiones de Provisiones	6062-6076	-
Ganancias Netas por Reversiones de Pasivos por Beneficios a los Empleados sin Fines de Lucro)	6078-6080	-
Por reembolsos de seguros	6082-6086	-
	6088-6094	80.954,73
Ingresos Financieros y Otros no Operacionales		
Ingresos financieros por arriendo mercantil: relacionados y no relacionados	6096-6102	-
Costos de transacciones (Comisiones bancarias, entre otros): relacionados y no relacionados	6104-6110	-
Intereses con instituciones financieras	6112-6118	-
Intereses devengados con terceros	6120-6136	-
TOTAL INGRESOS EXENTOS		80.954,73

Los ingresos exentos descritos en la normativa tributaria se encuentran dentro de la pestaña denominada “Ingresos _exentos,” los rubros corresponden a los descritos dentro del estado de resultados, mismos que se encuentran anexados y que son equivalentes a las actividades económicas resultantes por dichos conceptos; por ejemplo, el reembolso de seguros. (Ver Tabla 27).

Existe la denominación que indica los números de casillero que intervienen según cada partida y su valor correspondiente; el profesional contable tiene la posibilidad de relacionar las cantidades según los requerimientos descritos; esta pestaña resume los casos que la LRTI describe en uno de sus artículos sobre los casos de exoneración del pago de impuesto a la renta, de esta forma se facilita la determinación estas

partidas importantes para la realización de la conciliación tributaria, la cantidad resultante se traslada hacia el casillero 805.

Otros de los campos que resultan importantes de clasificar y de señalar para una correcta conciliación tributaria, son los gastos considerados como no deducibles, que son aquellos que formaran parte del cálculo del impuesto a la renta, de acuerdo a ciertos aspectos que por su naturaleza se encuentran exigibles para el pago del impuesto del periodo fiscal, en la siguiente tabla es posible apreciar aquellas partidas que conforman parte de los lineamientos establecidos por el SRI, para que cierto rubro sea considerado como no deducible.

5.7.2.3 Gastos no deducibles

Tabla 28

Gastos no deducibles

GASTOS NO DEDUCIBLES	VALOR
Intereses por créditos externos:	
Intereses y costos financieros por créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador, incluidos en el costo de ventas, depreciación de activos fijos, gastos financieros u otros gastos (Art. 13 {3} LRTI)	\$ 350.177,88
Intereses y costos financieros por créditos externos registrados en el Banco Central, incluidos en el costo de ventas, depreciación de activos fijos, gastos financieros u otros gastos, sobre los cuales no se ha efectuado retención en la fuente (Art. 13 {3} LRTI)	\$ -
Intereses y costos financieros por créditos externos que exceden a los límites legales, recibidos como créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organismos multilaterales, incluidos en el costo de ventas, depreciación de activos fijos, gastos financieros u otros gastos, sobre los cuales no se ha efectuado retención en la fuente (Art. 13 {3} LRTI)	\$ -
Intereses por créditos externos recibidos por instituciones financieras nacionales de instituciones financieras del exterior sobre las cuales no se ha efectuado la retención en la fuente (60% no sujeto a retención). Intereses y costos financieros de estos créditos que exceden a los límites legales, sobre los cuales no se ha efectuado la retención en la fuente (Art. 13 {2})	\$ -
Intereses y costos financieros por créditos externos registrados en el Banco Central, recibidos por instituciones financieras nacionales de instituciones financieras del exterior domiciliadas en paraísos fiscales, sobre los cuales no se ha efectuado retención en la fuente (Art. 13 {2} LRTI)	\$ -
Exceso al límite legal establece por intereses pagados a sociedades relacionadas del exterior, cuando el valor del endeudamiento supera el 300% del patrimonio (Art. 10 {2} LRTI)	\$ -
Pagos al exterior:	
Comisiones por exportaciones que excedan al límite establecido, a partes relacionadas o a paraísos fiscales, sin retención en la fuente (Art. 13 {4} LRTI)	\$ -
Otros pagos al exterior sobre los que no se ha efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)	\$ -
Pagos por reembolsos de gastos al exterior sobre los cuales no se efectuó la retención en la fuente (Art. 27 {1} RALORTI)	\$ -
Arrendamiento mercantil o Leasing:	
Pagos por arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital que no corresponden a bienes adquiridos a precios de mercado o que su financiamiento contemple tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito o su novación y sobre las cuales no se efectuó retención en la fuente (Art.13 {9} LRTI)	\$ -
Cuotas o cánones de arrendamiento mercantil internacional sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo o de partes relacionadas con él (Art.10 {2} LRTI)	\$ -

La hoja de cálculo “Gastos_no_deducibles” forma parte de las diferencias permanentes, nombradas en el artículo 35 del Reglamento a la LRTI; sin embargo sus subclasificaciones difieren de la ley tributaria para dar un mayor entendimiento al usuario (Ver Tabla 28).

Tabla 29*Total gastos no deducibles*

Pérdidas en la venta de inversiones cuyos rendimientos financieros se encuentran exentos (Art. 25 {8d} RALRTI)	\$	-
Pérdida de bienes no utilizados en la generación de rentas gravadas (Art. 32 {3} RALRTI)	\$	-
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 {4} RALRTI)	\$	-
Pérdida en la transferencia ocasional de inmuebles, así como los costos y gastos incurridos en dicha transferencia (Art. 18 RALRTI).	\$	-
Depreciación y Amortización:		
Amortización de costos de desarrollo en porcentajes mayores a los límites legales, sin disponer de autorización del SRI (Art. 25 {7b} RALRTI)	\$	-
Exceso de la depreciación de propiedades, planta y equipo a los porcentajes establecidos por las disposiciones tributarias o por la aplicación de un método diferente al de línea recta, sin disponer de autorización por parte del Servicio de Rentas Internas (Art. 10 {7} LRTI) (Art. 25 {6} RLRTI)	\$	-
Depreciación del incremento de los activos fijos por la revaluación (Art. 25 {6f} RALRTI)	\$	586.107,12
Amortización de intangibles sin contrato en menos de 20 años (Art. 12 LRTI)	\$	-
Mermas que superen los porcentajes señalados por el SRI (Art. 25 {13} RALRTI)	\$	-
Impuestos:		
Intereses y multas por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones, aportes al IESS (Art. 10 {3} LRTI) (Art. 25 {9 a y b} RALRTI)	\$	-
Gravámenes que nos dan derecho a créditos tributarios y que se han cargado al gasto (Art. 10 {3} LRTI) (Art. 25 {9a} RLRTI)	\$	-
Gravámenes que debieron ser cargados al costo de bienes y activos o que dan derecho a crédito tributario (Art. 10 {3} LRTI)	\$	-
Impuesto a la renta por diferencias de ejercicios anteriores (Art. 10 {3} LRTI)	\$	-
Otros (señalar):		
Gastos de viaje y estadía no relacionados con el negocio o superiores al límite legal (Art. 10 {6} LRTI)	\$	-
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 {10} RALRTI)	\$	-
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la renta (Art. 10 {9} LRTI)	\$	-
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 {1} RALRTI)	\$	-
Costos y gastos no sustentados con comprobantes de venta válidos (Art. 32 {7} RALRTI).	\$	-
Costos y gastos sobre los cuales no se ha realizado las retenciones en la fuente respectivas (Art. 32 {8} RALRTI).	\$	-
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 32 {9} RALRTI)	\$	-
Costos y gastos relacionados con la generación de rentas exentas (Art. 43 RALRTI)	\$	-
Donaciones, subvenciones y otras (Art. 32 {5} RALRTI)	\$	-
Impuesto a la renta por donaciones (Art. 36 {d} LRTI)	\$	-
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, mayores a las tasas vigentes en el mercado en el momento de la negociación (Art. 26 {6} RALRTI)	\$	-
Intereses y otros costos financieros de la parte preoperacional que debieron capitalizarse como activos fijos (Art. 26 {4} RALRTI)	\$	-
Provisión por desahucio que corresponden a periodos anteriores al año 2008 (Art. 10, numeral 13)	\$	-
Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social hasta la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta (Art. 25 {1d} RLRTI)	\$	-
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES		1.053.382,81

Los gastos no deducibles se encuentran divididos por secciones para dar mayor entendimiento y agilidad al usuario; estas son: intereses por créditos externos, pagos al exterior, arrendamiento mercantil o leasing, provisiones, bajas, pérdidas, depreciación, amortización, impuesto y otros gastos no deducibles. Los valores introducidos para ejemplificar el simulador tributario se encuentran anexados a los estados financieros y a los valores que se obtienen del simulador. Al finalizar de ingresar estos valores, se suman automáticamente y se trasladan al casillero 806 de la conciliación tributaria.

5.7.2.4 Gastos no objetos de impuesto a la renta

Tabla 30

Gastos no objetos de impuesto a la renta

GASTOS GENERADOS POR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS NO OBJETO DE IR	VALOR	Menú Principal
Pérdidas por siniestros	\$ 13.635,24	
TOTAL GASTOS GENERADOS POR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS NO OBJETO DE IR	\$ 13.635,24	Resumen Impuestos Diferidos

En la pestaña de “Gastos_no_objeto_de_IR” se puede observar los rubros que a pesar de no formar parte de los gastos no deducibles y de los ingresos exentos causan variaciones en el cálculo de impuesto a la renta; por ejemplo, en el caso de estudio se tiene las pérdidas por siniestro (Ver Tabla 30). Dichos valores se suman y se trasladan automáticamente al casillero 808 de la conciliación tributaria.

5.7.2.5 Cálculo del Anticipo al Impuesto a la Renta

Tabla 31

Anticipo al Impuesto a la Renta

A	B	C
DATOS GENERALES		
CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR
Patrimonio total (0,2%)	\$ 44.051.118,20	\$ 88.102,24
Costos y Gastos deducibles (0,2%)	\$ 85.382.830,93	\$ 170.765,66
Activo Total (0,4%)	\$ 25.573.070,23	\$ 102.292,28
Ingresos Gravables (0,4%)	\$ 91.470.742,70	\$ 365.882,97
Total		\$ 727.043,15
(+) Anticipo pendiente de pago		\$ 434.587,02
(-) Crédito tributario por el ISD		\$ 301.596,69
(-) Retenciones en la fuente del año		\$ 409.700,10
(-) Deducciones adicionales		\$ -
Anticipo calculado para el próximo año		\$ 450.333,38
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		\$ 27.493,45
(+) Otros conceptos		\$ -
Anticipo determinado próximo año		\$ 422.839,93

CONTINUA



CONCEPTO	FECHA	VALOR
Primer pago del anticipo	28-jul	\$ 211.419,96
Segundo pago del anticipo	28-sep	\$ 211.419,96
TOTAL ANTICIPO PAGADO		\$ 422.839,93
DIFERENCIA		\$ -13.139,83

En la pestaña “Cálculo_anticipo_IR” se obtiene el valor a pagar el 28 de julio y el 28 de septiembre al año siguiente del ejercicio económico. El Servicio de Rentas Internas establece que para obtener la base de cálculo se debe realizar las siguientes operaciones:

- Patrimonio total*0,2% = \$88.102,24
- Costos y gastos deducibles*0,2%= \$170.765,66
- Activo Total*0,4%= \$102.292,28
- Ingresos gravables*0,4%= \$365.882,97

Al sumar estos valores se obtiene una base de \$727.043,15, al cual se le debe sumar el anticipo pendiente de pago del anterior ejercicio económico, restar el crédito tributario, las retenciones en la fuente y las deducciones adicionales; dichas operaciones al disminuir las exoneraciones y rebajas al anticipo y aumentar los rubros por otros conceptos, arrojan un valor de \$422.839,23. Se cancelará en dos cuotas de \$211.419,97 y \$211.419,96. Estos valores se trasladan desde el casillero 871 al 874 de la conciliación tributaria.

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta, tal como se observó corresponde a un cálculo de acuerdo a ciertas partidas que integran los estados financieros, a más de constituir una exigencia por el organismo tributario, sirve también para que más adelante el contador no incurra en sanciones y que su impuesto a pagar sea el que corresponde según las actividades económicas que ha realizado en el año fiscal, para

ello el anticipo pretende influir en el cálculo del impuesto, muy importante a la hora de declarar.

5.7.3 Datos adicionales

5.7.3.1 Datos adicionales

Tabla 32

Datos adicionales

A	B
Datos adicionales	
Ingresos exentos y gravados	\$ 91.551.697,43
Otros ingresos	\$ 126.202,09
Ganancias netas por reversiones de deterioro en el valor	\$ 16.310,30
Ganancias netas por reversiones de provisiones	\$ 795.628,88
Ingresos Financieros y no operacionales	\$ 612.024,72
Ingresos exentos	\$ 80.954,73
Total Ingresos Gravados	\$ 91.470.742,70
Total gastos generales	\$ 23.991.236,57
Valor de gastos de gestión durante el ejercicio	\$ 68.643,49
Valor de viaje y de estadía durante el ejercicio	\$ 478.379,01
Pérdidas acumuladas	\$ -
Número de empleados	1650
Cuentas por cobrar	
Relacionadas	\$ 8.432.664,31
No Relacionadas	\$ 6.895.161,20
Otras Relacionadas	\$ 3.031.238,79
Otras No relacionadas	\$ 565.264,59
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	\$ -318.117,12
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	\$ 12.751,05
Gastos de gestión	
Valor de gastos de gestión durante el ejercicio	\$ 68.643,49
Gastos generales (administración y ventas antes de registrar los gastos de gestión)	\$ 23.991.236,57
Límite de gastos de gestión considerados deducibles (2% gastos generales)	\$ 479.824,73
Total gastos de gestión no deducibles	\$ -
Gastos de viaje	
Valor de viaje y de estadía durante el ejercicio	\$ 478.379,01
Ingreso gravado anual	\$ 91.470.742,70
Límites de gastos de viaje considerados deducibles 3%	\$ 2.744.122,28
Total gastos de viajes no deducibles	\$ -

El campo destinado para los datos adicionales contiene cantidades de ciertas partidas que intervienen en los diferentes cálculos de ciertos gastos, y demás datos que son propios de la empresa; esta matriz sirve de apoyo para lograr un mayor detalle de los rubros generados durante un periodo económico; representa en forma de resumen los totales de los ingresos exentos, gastos deducibles, aquellos que son gravables, y demás criterios que resultan de la clasificación de la generación de los valores reflejados dentro de los estados financieros.

Adicionalmente, permite ingresar datos como el número de empleados que mantiene la organización, las cuentas por cobrar relacionadas, no relacionadas, así como su respectiva provisión por incobrabilidad. El detalle sobre los gastos de

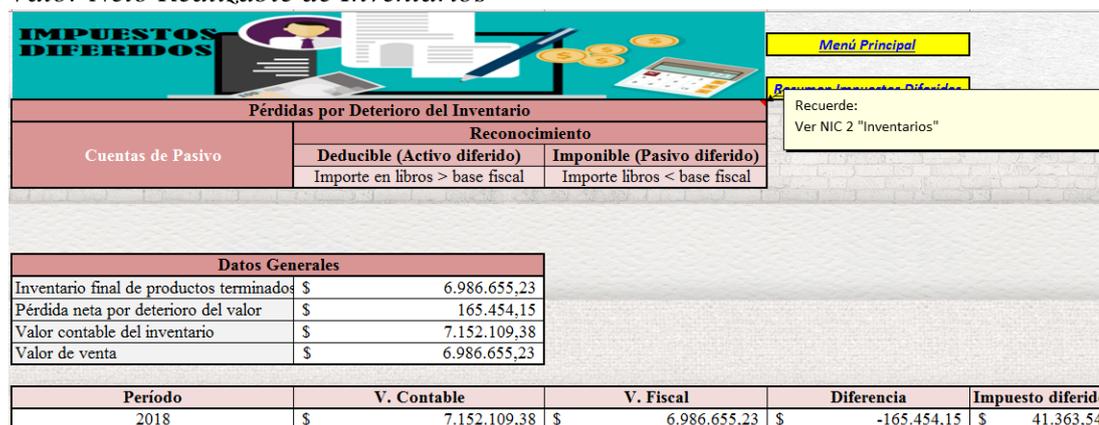
gestión y de viaje permite identificar la cantidad generada y el límite máximo permitido para su respectiva deducción, tal es el caso de los gastos de gestión, que su límite asciende al 2% de su totalidad, mientras que para los gastos de viaje corresponde al 3%. Esta pestaña sirve de soporte para realizar cálculos adicionales, importantes en la determinación de los impuestos diferidos, como se aprecia en la tabla 32, los mencionados gastos no superan el límite establecido convirtiéndose en deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.

5.7.4 Casos de impuestos diferidos

5.7.4.1 Valor Neto Realizable de Inventarios

Tabla 33

Valor Neto Realizable de Inventarios



The screenshot shows a software interface with a menu on the right and a table of data. The menu includes 'Menú Principal' and 'Recuerde: Ver NIC 2 "Inventarios"'. The table is titled 'Pérdidas por Deterioro del Inventario' and contains the following data:

Cuentas de Pasivo	Reconocimiento	
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)
	Importe en libros > base fiscal	Importe libros < base fiscal

Datos Generales	
Inventario final de productos terminados	\$ 6.986.655,23
Pérdida neta por deterioro del valor	\$ 165.454,15
Valor contable del inventario	\$ 7.152.109,38
Valor de venta	\$ 6.986.655,23

Período	V. Contable	V. Fiscal	Diferencia	Impuesto diferido
2018	\$ 7.152.109,38	\$ 6.986.655,23	\$ -165.454,15	\$ 41.363,54

Dentro de la pestaña “VNR_inventario” se detallan aquellas partidas que corresponden a la determinación del valor neto realizable de inventarios, dentro del recuadro de datos generales se detallan los valores correspondientes que deben ser llenados según lo que las empresas han generado por sus actividades económicas, tales como el valor por concepto del inventario final de productos terminados, pérdida neta por deterioro del valor, el valor de la venta de dichos inventarios, su valor contable, mismo que se determina por la suma del valor de los inventarios finales más su pérdida incurrida por deterioro del valor etc., estos valores se

encuentran anexados de acuerdo a los estados financieros colocados en las pestañas correspondientes.

La herramienta calcula de forma automática la base contable y fiscal, además de determinar la diferencia existente entre ellas, el monto por impuestos diferidos también se presenta de forma automática, mismo que se contabiliza y se anexa a la pestaña principal de impuestos diferidos, y por consiguiente se muestra en forma de asientos contables de la siguiente manera:

Tabla 34

Registro del Valor Neto Realizable de Inventarios

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
Asiento del Inventario			
1010305	Inventario final de productos terminados	\$ 6.986.655,23	
1010302	Inventario de productos en proceso		\$ 6.986.655,23
P/ registrar el inventario final de productos terminados			
1			
520126	Valor neto de realización de inventarios	\$ 165.454,15	
1010305	Inventario final de productos terminados		\$ 165.454,15
P/ registrar valor neto de realización debido a la existencia de un deterioro del inventario			
2			
10205	Activos por impuestos diferidos	\$ 41.363,54	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 41.363,54
P/ r activos por impuestos diferidos			
3			
10101	Efectivo y equivalente al efectivo	\$ 7.825.053,86	
4101	Venta de bienes		\$ 6.986.655,23
2154	Iva Cobrado		\$ 838.398,63
P/ registrar venta del bien			
4			
510112	Costos de venta	\$ 7.152.109,38	
1010305	Inventario final de productos terminados		\$ 7.152.109,38
P/ registrar el costo de venta			
<i>Efectivización del impuesto diferido</i>			
5			
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)	\$ 41.363,54	
10205	Activo por impuesto diferido		\$ 41.363,54
P/ registrar efectivización de activo			

La forma de contabilizar los rubros por concepto del valor neto de realización se describen en los asientos mostrados; en primera instancia es necesario determinar la existencia del inventario final de productos terminados, para ello se visualiza el traslado desde el inventario de productos en proceso hacia esta partida, de esta manera se parte desde la generación de los inventarios, una vez efectuado este asiento se procede a registrar también la existencia de la partida de valor neto de realización

de inventarios por el valor correspondiente a la pérdida resultante del deterioro de los inventarios. El segundo asiento muestra si esta partida corresponde a un activo o pasivo diferido, se puede remitir a la instrucción inicial para observar el reconocimiento; como se observa se ha generado un activo por impuesto diferido, mismo que se contrasta contra el impuesto a pagar; también se incluye el asiento de afectación por el valor contable y sus cuentas intervinientes, tales como el IVA y la forma de cancelación del mismo, además de su costo respectivo.

Cuando el impuesto diferido determinado se haya efectivizado en un futuro, es decir sea objeto de recuperación, se registra bajo el asiento número cinco como se observa por el valor previamente descrito, se lleva a cabo el cierre del mayor de activo por impuesto diferido y del gasto no deducible de impuesto a la renta por pagar para dar por finalizado el uso de esta partida.

5.7.4.2 Provisión por Jubilación Patronal

Tabla 35

Provisión por Jubilación Patronal

IMPUESTOS DIFERIDOS																			
Provisión por Jubilación																			
Cuentas de Pasivo	Reconocimiento																		
	Deducible (Activo diferido)			Imponible (Pasivo diferido)															
	Importe en libros > base fiscal			Importe libros < base fiscal															
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> </div> <div style="text-align: right;"> Menú Principal Recuerde: Revisar el artículo 218 del Código del Trabajo. </div> </div>																			
Datos Generales																			
No.	Nombre del Trabajador	Año de entrada a la empresa	Años de trabajo en la empresa	Sueldo	Provisión para la jubilación	Gasto Jubilación	Costo Jubilación	% de Provisión											
1	Ricardo Pinto	1999	19	\$ 1.000,00	\$ 0,07			0%											
2	Julio Armendariz	2000	18	\$ 800,00	\$ 0,05			0%											
3	Hugo Flores	2003	15	\$ 900,00	\$ 0,06	\$ 800,00		0%											
4	Evelyn Zapata	2017	1		No se requiere provisión			-											
5	Gabriela Jarrin	2000	18	\$ 45.000,00	\$ 144,67			0%											
6	René Portero	1998	20	\$ 49.000,00	\$ 171,53			0%											
...	...				\$ -			0%											
1650	Entre otros	2000	18	\$ 13.900.496,78	\$ 1.233.783,64	\$ 368.846,12	\$ 888.698,56	99%											
Subtotal en caso de introducir valores totales				\$ 13.997.196,78	\$ 1.234.100,02	\$ 369.646,12	\$ 888.698,56												
Subtotal				\$ 13.997.196,78	\$ 1.234.100,02	\$ 369.646,12	\$ 888.698,56	100%											
Total provisión para jubilación patronal a partir del año 2018						\$ 1.234.100,02													
GASTO DEDUCIBLE POR PROVISION DE JUBILACION PATRONAL						\$ -													
GASTO JUBILACIÓN PATRONAL						\$ 1.258.344,68													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>V. Contable</th> <th>V. Fiscal</th> <th>Total</th> <th>Diferencia</th> <th>Impuesto diferido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>\$ 1.234.100,02</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 1.234.100,02</td> <td>\$ 1.234.100,02</td> <td>\$ 308.525,01</td> </tr> </tbody> </table>								Periodo	V. Contable	V. Fiscal	Total	Diferencia	Impuesto diferido	2018	\$ 1.234.100,02	\$ -	\$ 1.234.100,02	\$ 1.234.100,02	\$ 308.525,01
Periodo	V. Contable	V. Fiscal	Total	Diferencia	Impuesto diferido														
2018	\$ 1.234.100,02	\$ -	\$ 1.234.100,02	\$ 1.234.100,02	\$ 308.525,01														
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> ... Pérdidas_contratos_construcción Provisión_por_jubilación Provisión_por_desahucio Prov_activ... </div>																			

Para la determinación de la provisión por jubilación, se ha detallado dentro de la pestaña “Provisión_por_jubilación” una matriz que contiene campos que se ajustan a las actividades que intervienen en el cálculo de dicha provisión, tales como el sueldo de los empleados, sus años de antigüedad y su respectiva provisión para su jubilación, misma que se calcula automáticamente según lo establece el código de trabajo; es necesario tomar en cuenta que estas cantidades son consideradas como un gasto para la empresa, y también deducibles ante el ente de control tributario. Se presenta de forma automática también un recuadro en la parte inferior de la tabla 35, en donde se muestra de manera resumida los valores considerados como bases tanto fiscal como contable y su respectiva diferencia, dando como resultado en este caso un activo por impuesto diferido ya que su importe en libros es mayor a su base fiscal.

Tabla 36*Registro de la Provisión por Jubilación Patronal*

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
2020701	Provisión por jubilación patronal	\$ 1.234.100,02	
520103	Beneficios sociales e indemnizaciones		\$ 1.234.100,02
P/Registrar provision por beneficios a empleados con concepto de jubilación patronal			
2			
10205	Activos por impuestos diferidos	\$ 308.525,01	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 308.525,01
P/r impuesto diferido por concepto de provisión por jubilación patronal			
<i>Registro cuando la provisión se efectiviza</i>			
3			
520103	Beneficios sociales e indemnizaciones	\$ 1.234.100,02	
2020701	Provisión por jubilación patronal		\$ 1.234.100,02
P/Registrar pago de jubilación			
4			
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)	\$ 308.525,01	
10205	Activos por impuestos diferidos		\$ 308.525,01
P/utilizar activo por impuesto diferido			

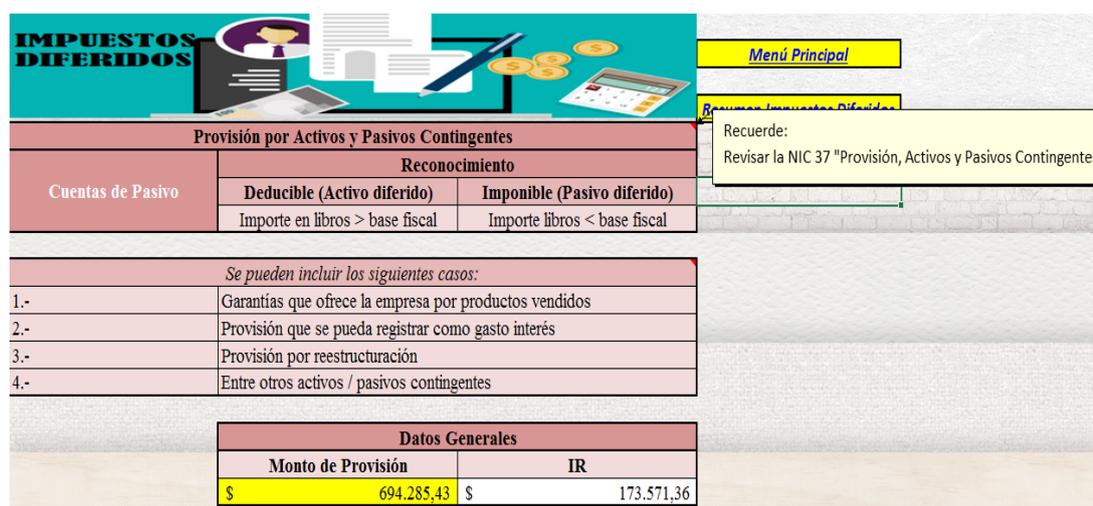
Los asientos contables se detallan como sigue: en primera instancia existe la generación de una provisión por el concepto de jubilación por el valor de costos y gastos del mismo, el activo por impuesto diferido generado se contrasta dentro del asiento contable con el impuesto a pagar con el valor acumulado por concepto de

gasto por jubilación patronal. Finalmente al transcurrir el tiempo, sucede que este se efectiviza tal como se ha provisionado, para ello el cierre de los mayores generados por este concepto tienen un comportamiento en el que el impuesto por pagar se reversa contra el activo por impuesto diferido por el mismo valor generado de forma automática en los inicios de la provisión, (Ver Tabla 36), de esta forma se recupera el gasto y se finiquita la obligación a cumplir por parte de la empresa para con sus empleados acreedores.

5.7.4.3 Provisión de activos y pasivos contingentes

Tabla 37

Provisión de activos y pasivos contingentes



Provisión por Activos y Pasivos Contingentes		
Cuentas de Pasivo	Reconocimiento	
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)
	Importe en libros > base fiscal	Importe libros < base fiscal
<i>Se pueden incluir los siguientes casos:</i>		
1.-	Garantías que ofrece la empresa por productos vendidos	
2.-	Provisión que se pueda registrar como gasto interés	
3.-	Provisión por reestructuración	
4.-	Entre otros activos / pasivos contingentes	
Datos Generales		
Monto de Provisión	IR	
\$ 694.285,43	\$	173.571,36

Para calcular la provisión por concepto de activos y pasivos contingentes, es necesario que el contador se remita a la NIC 37 “Provisión, Activos y Pasivos Contingentes”, tal como se señala en el comentario fijado en la parte superior de esta pestaña (Ver Tabla 37). Se conoce que un activo y pasivo contingente resulta a partir de un suceso pasado del cual llega a ser reconocido por su ocurrencia sobre eventos inciertos que se presentan a futuro, estos hechos no se encuentran bajo el control total por parte de la empresa, es por eso que se realiza una provisión como una manera de protegerse ante tales eventualidades.

Una vez aclarado el panorama por el cual surgen estas partidas, se procede a su determinación, el recuadro de datos generales permite ingresar el monto provisionado por la entidad, y automáticamente se calcula el impuesto a la renta por pagar.

Tabla 38

Registro de la provisión de activos y pasivos contingentes

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
20208	Otras Provisiones	\$ 694.285,43	
5020125	Gasto por reestructuración		\$ 694.285,43
P/ registrar provisión por activo/ pasivo contingente (pueden suceder varios casos de activos o pasivos contingentes)			
2			
10205	Activo por impuesto diferido	\$ 173.571,36	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 173.571,36
P/ registrar activo por impuestos diferidos			
<i>Registro cuando la provisión se efectiviza</i>			
3			
5020125	Gasto por reestructuración	\$ 694.285,43	
20208	Otras Provisiones		\$ 694.285,43
P/r el desprendimiento de la provisión			
4			
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)	\$ 173.571,36	
10205	Activo por impuesto diferido		\$ 173.571,36
P/ utilizar el activo por impuesto diferido			

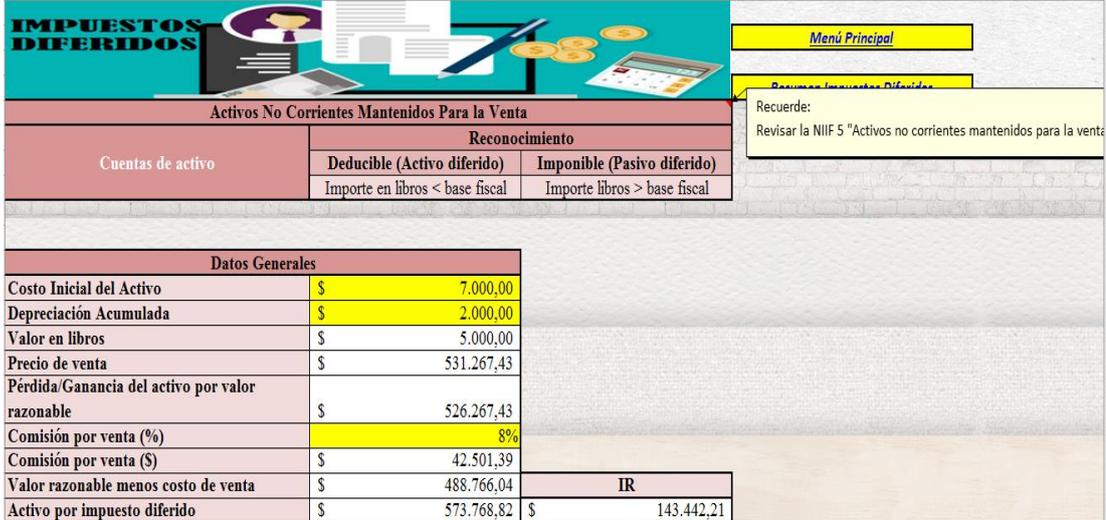
Una vez determinado el impuesto causado, la herramienta tributaria muestra su respectiva contabilización; el primer asiento de libro diario tiene por objeto registrar la provisión por el monto que la misma empresa ha considerado necesario generar; el segundo asiento contable muestra el registro del impuesto a pagar, para ello se ha identificado como una partida de activo por impuesto diferido según se ajuste a las especificaciones detalladas en la matriz de reconocimiento de activos y pasivos diferidos; el tercer asiento corresponde al registro que se realiza cuando los hechos económicos han demostrado que dicha provisión se ha efectuado, así la provisión de activo y pasivo contingente se convierte en una cuenta de gasto para la empresa (Ver

Tabla 38); finalmente el impuesto a la renta por pagar es recuperado como consecuencia de la liquidación del activo por impuesto diferido.

5.7.4.4 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Tabla 39

Activos no corrientes mantenidos para la venta



The screenshot shows a software interface with a header 'IMPUESTOS DIFERIDOS' and a navigation menu. The main content area displays a table for 'Activos No Corrientes Mantenidos Para la Venta' with columns for 'Cuentas de activo' and 'Reconocimiento' (Deducible and Imponible). Below this is a 'Datos Generales' table with various financial metrics. A yellow tooltip is visible on the right side of the interface.

Activos No Corrientes Mantenidos Para la Venta		Reconocimiento	
Cuentas de activo			
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)	
	Importe en libros < base fiscal	Importe libros > base fiscal	
Datos Generales			
Costo Inicial del Activo	\$	7.000,00	
Depreciación Acumulada	\$	2.000,00	
Valor en libros	\$	5.000,00	
Precio de venta	\$	531.267,43	
Pérdida/Ganancia del activo por valor razonable	\$	526.267,43	
Comisión por venta (%)		8%	
Comisión por venta (\$)	\$	42.501,39	
Valor razonable menos costo de venta	\$	488.766,04	IR
Activo por impuesto diferido	\$	573.768,82	\$ 143.442,21

Bajo la primicia que el contador debe realizar al revisar la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”, procede a ingresar los valores según sus actividades empresariales dentro del recuadro de datos generales, partidas como el costo inicial del activo, entendiéndose como no corriente mantenido para la venta, a partir de que la empresa los mantenga con la finalidad de revenderlos, es decir que su valor en libros será recuperado a través de una transacción de venta y no por su uso.

Los campos que se colocan en las celdas resaltadas son ingresados por el contador, mientras que los otros son anexados según los estados financieros colocados (Ver Tabla 39). En este caso la determinación de un activo por impuesto diferido, se remite a la fórmula insertada, misma que corresponde a la suma de la

pérdida o ganancia de la venta de esta clase de activos y su valor en libros identificado más los costos incurridos en la venta del mismo.

Tabla 40

Registro de activos no corrientes mantenidos para la venta

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
<i>Asiento inicial para registrar la compra de la maquinaria y su respectiva depreciación</i>			
1020106	Maquinaria y equipo	\$ 7.000,00	
30504	Cuentas y documentos por pagar		\$ 7.000,00
P/ registrar la compra de una maquinaria			
<i>Asiento inicial para registrar la compra de la maquinaria</i>			
520221	Depreciaciones	\$ 2.000,00	
1020112	Depreciación acumulada propiedad, planta y equipo		\$ 2.000,00
P/ registrar la compra de una maquinaria			
1			
10106	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	\$ 531.267,43	
2010501	Provisión correspondiente a las comisiones	\$ 42.501,39	
1020106	Maquinaria y equipo		\$ 5.000,00
30502	Otros superavit por revaluación		\$ 526.267,43
520110	Comisiones		\$ 42.501,39
P/r reconocimiento inicial de activo no corriente mantenido para la venta			
2			
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)	\$ 573.768,82	
2020902	Pasivos por impuestos diferidos		\$ 573.768,82
P/ registrar impuesto diferido por venta de un activo no corriente			
3			
10101	Efectivos y equivalentes al efectivo	\$ 531.267,43	
520110	Comisiones	\$ 42.501,39	
10101	Efectivos y equivalentes al efectivo		\$ 42.501,39
10106	Activo no corriente mantenido para la venta		\$ 531.267,43
P/ registrar la venta de un activo no corriente mantenido para la venta			
4			
2020902	Pasivos por impuestos diferidos	\$ 573.768,82	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 573.768,82
P/ registrar reversión por impuestos diferidos por venta de un activo no corriente			

Una vez generado el impuesto diferido, se procede a registrar los hechos económicos que intervienen dentro de este suceso; el valor de la maquinaria se registra tomando en cuenta las partidas que componen este activo; en el segundo asiento se observa la respectiva contabilización por concepto de la depreciación., en el siguiente asiento se contabiliza el impuesto diferido que en este caso corresponde un pasivo ya que su importe en libros resulta ser mayor que su base fiscal; el asiento que sigue muestra como se registra el activo a efectos de su valor razonable cuando se ha efectuado su venta; finalmente se procede al registro por el uso de un impuesto

diferido resultante de un activo no corriente mantenido para la venta por parte de la entidad.

5.7.4.5 Depreciación diferente al establecido por el SRI

Tabla 41

Depreciación diferente al establecido por el SRI

Diferidos						
Depreciación Diferente al Método Establecido por la LORTI						
Cuentas de activo	Reconocimiento					
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)				
	Importe en libros < base fiscal	Importe libros > base fiscal				
Datos Generales						
Tipo de activo	Edificios y otros inmuebles	Naves, aeronaves	Maquinaria/Muebles y enseres	Vehículo	Equipo de cómputo	TOTAL
Año de compra del activo	2009	2018	2013	2013	2015	
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	\$ 16.502.297,37	\$ -	\$ 27.901.956,93	\$ 1.080.974,90	\$ 1.113.823,58	\$ 46.599.052,78
Dep. acumulada antes de reexpresiones o revaluaciones	\$ 7.426.033,82	\$ -	\$ 13.950.978,47	\$ 1.059.355,40	\$ 1.113.823,58	\$ 23.550.191,26
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	\$ 1.907.924,99	\$ -	\$ 5.486.325,19			\$ 7.394.250,18
Valor Contable del Activo	\$ 9.076.263,55	\$ -	\$ 13.950.978,47	\$ 21.619,50	\$ -	\$ 23.048.861,52
No. años de Depreciación establecidos por el SRI	20	20	10	5	3	12
Valor de depreciación anual (base fiscal)	Difiere de la base fiscal	\$ -	Difiere de la base fiscal	Difiere de la base fiscal	Difiere de la base fiscal	
No. de años de depreciación con un método diferente	29	0	9	6	3	9
Impuesto a la renta	\$ (62.579,41)	\$ -	\$ 77.505,44	\$ -	\$ -	\$ 14.926,02
Año para registrar el asiento	año 9	año 0	año 5	año 5	año 3	IR
Valor de activo diferido	\$ -250.317,65	\$ -	\$ 310.021,74	\$ -	\$ -	\$ 59.704,09
Valor de depreciación anual (base contable)	\$ 574.797,22	\$ 0	\$ 3.100.217,44	\$ 180.765,03	\$ 321.914,33	\$ 4.177.694,02
Valor de depreciación anual (base fiscal)	\$ 825.114,87	\$ -	\$ 2.790.195,69	\$ 216.194,98	\$ 371.274,53	\$ 4.202.780,07

La NIC 16 “Propiedad, planta y equipo” establece que los años de depreciación dependen de la vida útil que tendrá el activo, estos se determinan por el juicio profesional de un contador, el usuario para el uso correcto del simulador deberá escribir en las celdas diferente los años promedio de depreciación establecidos y el año de compra para cada uno de los activos. Al seleccionar el tipo de activo, los números de años establecidos por la LRTI, se escribirán automáticamente en el simulador. El valor de la depreciación tanto contable y fiscal se calculan automáticamente y su diferencia se registra como un impuesto diferido.

En el ejemplo se tiene una depreciación contable de \$4´177.694,02 menor frente a la base fiscal de 4´202.780,07 causando un valor de activo diferido de \$59.704,09; este valor es una diferencia temporaria de generación que se registrará en el casillero 820 de la conciliación tributaria. El valor del impuesto a la renta a pagar sólo difiere

en el tiempo, la razón lógica demuestra que al final el monto de la depreciación tanto contable y fiscal será igual al costo histórico del activo (Ver Tabla 42).

Tabla 42

Depreciaciones diferentes a las establecidas por el SRI

AÑO	Edificios y otros inmuebles		Maquinaria/Muebles y enseres		Vehículo		Equipo de cómputo		TOTAL	
	V. Contable	V. Fiscal	V. Contable	V. Fiscal	V. Contable	V. Fiscal	V. Contable	V. Fiscal	Diferencia	Diferido
año 1	\$ 9.076.263,55	\$ 9.076.263,55	\$ 13.950.978,47	\$ 13.950.978,47	\$ 21.619,50	\$ 21.619,50	\$ -	\$ -		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	\$ 3.100.217,44	\$ 2.790.195,69	\$ 21.619,50	\$ 21.619,50	\$ -	\$ -	\$ 59.704,09	\$ 14.926,02
año 2	\$ 8.501.466,34	\$ 8.251.148,69	\$ 10.850.761,03	\$ 11.160.782,77	\$ -	\$ -	0	0		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	\$ 3.100.217,44	\$ 2.790.195,69	\$ -	\$ -	\$ 321.914,33	\$ 371.274,53	\$ 10.343,90	\$ 2.585,97
año 3	\$ 7.926.669,12	\$ 7.426.033,82	\$ 7.750.543,59	\$ 8.370.587,08	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -371.274,53		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	\$ 3.100.217,44	\$ 2.790.195,69	\$ -	\$ -	0	\$ 371.274,53	\$ (311.570,43)	\$ (77.892,61)
año 4	\$ 7.351.871,90	\$ 6.600.918,95	\$ 4.650.326,16	\$ 5.580.391,39	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	\$ 3.100.217,44	\$ 2.790.195,69	\$ -	\$ -	0	0	\$ 59.704,09	\$ 14.926,02
año 5	\$ 6.777.074,68	\$ 5.775.804,08	\$ 1.550.108,72	\$ 2.790.195,69	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	\$ 1.550.108,72	\$ 2.790.195,69	\$ -	\$ -	0	0	\$ (1.490.404,62)	\$ (372.601,16)
año 6	\$ 6.202.277,46	\$ 4.950.689,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 7	\$ 5.627.480,24	\$ 4.125.574,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 8	\$ 5.052.683,03	\$ 3.300.459,47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 9	\$ 4.477.885,81	\$ 2.475.344,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 10	\$ 3.903.088,59	\$ 1.650.229,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 11	\$ 3.328.291,37	\$ 825.114,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	\$ 825.114,87	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ (250.317,65)	\$ (62.579,41)
año 12	\$ 2.753.494,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ 574.797,22	\$ 143.699,30
año 13	\$ 2.178.696,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ 574.797,22	\$ 143.699,30
año 14	\$ 1.603.899,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ 574.797,22	\$ 143.699,30
año 15	\$ 1.029.102,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 574.797,22	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ 574.797,22	\$ 143.699,30
año 16	\$ 454.305,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -321.914,33	\$ -742.549,05		
	\$ 454.305,28	0	0	0	\$ -	\$ -	0	0	\$ 454.305,28	\$ 113.576,32

Para finalizar el caso de depreciaciones se realiza el asiento contable que registra la depreciación del ejercicio económico a efectos de determinar tanto su base contable como su base fiscal. En ese año, la empresa registra activos por impuestos diferidos por lo que se disminuye el impuesto por pagar; sin embargo, cuando se deprecien totalmente los bienes, el asiento se reversará por el mismo monto.

Tabla 43*Registro de depreciaciones diferentes a las establecidas por el SRI*

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
<i>Asiento demostrativo para la base fiscal</i>			
52012101	Depreciación propiedades, planta y equipo	\$ 4.202.780,07	
1020112	Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		\$ 4.202.780,07
<i>Asientos por la generación de impuestos diferidos</i>			
1			
52012101	Depreciación propiedades, planta y equipo	\$ 4.177.694,02	
1020112	Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		\$ 4.177.694,02
2			
10205	Activos por impuestos diferidos	\$ 14.926,02	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 14.926,02
<i>P/ registrar impuesto diferido año</i>			

La base que se traslada a la conciliación tributaria se describe en el asiento 2 de la Tabla 43. El valor registrado en el asiento 2 La diferencia que causa en el pago del impuesto a la renta se obtiene al multiplicar el activo por impuesto diferido por el porcentaje vigente de impuesto a la renta, en este caso el valor es de \$14.926,02; valor que se registra en el asiento 3 de la Tabla 43.

5.7.4.6 Pérdidas esperadas en contratos de construcción**Tabla 44***Pérdidas esperadas en contratos de construcción*


Pérdidas en Contratos de Construcción		
Cuentas de Pasivo	Reconocimiento	
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)
	Importe en libros > base fiscal	Importe libros < base fiscal
DATOS GENERALES		
CONCEPTO	VALOR	
Valor del contrato	\$	100.000,00
Costos estimados	\$	60.000,00
Costos incurridos en el primer año	\$	90.000,00
Costos adicionales estimados luego del primer año	\$	30.000,00
Grado de realización de la obra en el primer año		75%
Ingresos por actividades ordinarias	\$	75.000,00
Provisión pérdida adicional (Valor contable)	\$	5.000,00
Valor fiscal	\$	-
Diferencia	\$	-5.000,00
Valor correspondiente al Impuesto a la renta por diferencias temporarias	\$	-1.250,00

En la pestaña “Pérdidas_contratos_construcción” se encuentran las celdas correspondientes a los datos generales, los cuatro primeros valores deben ser ingresadas por el usuario. En el caso tomado como ejemplo, las actividades

principales de la empresa no engloban contratos de construcción; los valores observados en la tabla se muestra casos hipotéticos que permiten explicar de mejor manera el simulador. La provisión por la pérdida esperada (\$5.000,00) ocasiona un impuesto diferido que se devengará en el período que se registre como un gasto. El valor correspondiente al Impuesto a la renta por diferencias temporarias se obtiene al multiplicar la provisión (base contable) por el porcentaje vigente de impuesto a la renta, ocasionando un monto de \$1.250.

Tabla 45

Registro de pérdidas esperadas en contratos de construcción

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
10101 Efectivos y equivalentes al efectivo		\$ 100.000,00	
4103	Contratos de construcción		\$ 100.000,00
	P/ registrar ingresos por contratos de construcción		
2			
20208 Provisión por pérdida esperada		\$ 5.000,00	
1010310	Materiales o bienes para la construcción		\$ 5.000,00
	P/ registrar el gasto de provisión		
3			
10205 Activos por impuestos diferidos		\$ 5.000,00	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 5.000,00
	P/r activo por impuesto diferido de la provisión por la pérdida adicional generada		
4			
1010310 Materiales o bienes para la construcción		\$ 5.000,00	
20208	Provisión por pérdida esperada		\$ 5.000,00
	P/ registrar el gasto de provisión		
5			
520227 Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 5.000,00	
10205	Activos por impuestos diferidos		\$ 5.000,00
	P/r utilización del impuesto diferido al finalizar el contrato		

El registro que se muestra en la tabla 45 es el correspondiente por la generación de un contrato de construcción por parte de la empresa, en primer lugar es necesario anotar los ingresos que genera este tipo de contrato, su respectiva provisión por las pérdidas que se esperan durante el desarrollo de esta actividad, y consecuentemente la partida de impuestos diferidos que en este caso corresponde a un activo diferido por el valor de \$5.000 que resulta de la provisión y pérdida incurrida, además se observa el uso del impuesto diferido al finalizar la fecha del contrato.

5.7.4.7 Provisión por concepto de desahucio

Tabla 46

Provisión por concepto de desahucio

			
			Menú Principal
			Resumen Impuestos Diferidos
Provisión por Desahucio			
Cuentas de Pasivo	Reconocimiento		
	Deducible (Activo diferido)	Imponible (Pasivo diferido)	
	Importe en libros > base fiscal	Importe libros < base fiscal	
DATOS GENERALES			
CONCEPTO	COSTO	GASTO	VALOR NO DEDUCIBLE
Promedio de la última remuneración mensual completa	\$ 109.900,40	\$ 11.593,89	\$ 20.219,16
% Beneficio por desahucio	25%	25%	25%
N° de años de servicio	15	15	15
VALOR A PROVISIONAR POR DESAHUCIO	\$ 412.126,50	\$ 173.908,40	\$ 303.287,45
Afectación del Impuesto a la Renta			\$ 75.821,86

El cálculo de la provisión por desahucio requiere la asistencia de los actuarios, en el simulador se obtiene estos datos al utilizar el valor de \$20.219,16 y multiplicarlo por el porcentaje de beneficio por desahucio y el número de años de servicio. El valor a provisionar es de \$303.287,45; mismo que se encuentra como un impuesto diferido en el estado de resultados. La afectación al impuesto a la renta tiene un monto total de \$75.821,86.

Tabla 47

Registro de provisión por desahucio

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
2020702	Provisión por beneficios no corrientes para los empleados	\$ 303.287,45	
520103	Beneficios sociales e indemnizaciones		\$ 303.287,45
P/ registrar provisión por beneficios a empleados con concepto de desahucio			
2			
10205	Activos por impuestos diferidos	\$ 75.821,86	
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)		\$ 75.821,86
P/r impuesto diferido por concepto de desahucio			
<i>Registro cuando la provisión se efectiviza</i>			
3			
520103	Beneficios sociales e indemnizaciones	\$ 303.287,45	
2020702	Provisión por beneficios no corrientes para los empleados		\$ 303.287,45
P/registrar la efectivización de la provisión por concepto de desahucio			
4			
520227	Gasto impuesto a la renta (activos y pasivos diferidos)	\$ 75.821,86	
10205	Activos por impuestos diferidos		\$ 75.821,86
P/reversar el activo diferido por concepto de desahucio			

En el libro diario descrito en el simulador se puede apreciar los asientos que registran el desahucio en primera instancia la provisión efectuada por este concepto. Se puede observar que la provisión se devenga cuando la empresa cancela estos valores, por lo tanto, el activo por impuesto diferido se reversará cuando se efectivice la provisión. La afectación al impuesto a la renta por pagar tiene un monto de \$75.821,86.

5.7.4.8 Datos por impuestos diferidos

Tabla 48

Datos por impuestos diferidos

IMPUESTOS DIFERIDOS		Menú Principal
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS INCLUYENDO SUPUESTOS	\$ 3.035.599,97	
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS DECLARADOS	\$ 2.456.831,14	
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ -70.659,92	
SALDO IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 2.527.491,06	
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		GENERACIÓN
Cuentas por cobrar	\$ 18.924.328,89	Detalle del caso
(-) Cuentas por cobrar comerciales concedidas en años anteriores	\$ 3.031.238,79	
Cargo a resultados en el año	\$ 12.751,05	
Provisión acumulada en balance	\$ 318.117,12	
Impuesto Diferido	\$ -	No existe impuesto diferido
VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO		GENERACIÓN
Inventario final de productos terminados	\$ 6.986.655,23	Detalle del caso
Pérdida neta por deterioro del valor	\$ 165.454,15	Activo por impuesto diferido

La pestaña “DATOS_ID” resume aquellas partidas que conforman la generación de impuestos diferidos; dentro de este se encuentran los casos que se presentan por mencionados conceptos, en la parte superior es posible apreciar en forma de resumen la totalidad generada por activos diferidos y por pasivos diferidos en cada caso, la suma de aquellos da la certeza de la cantidad global generada por la aplicación de la NIC 12. Consecuentemente, se puede apreciar de forma detallada los casos implicados y las partidas principales que intervienen en la determinación de los impuestos diferidos implicados en el tema de análisis; en la Tabla 49 se puede

observar la provisión de cuentas incobrables, la cual se direcciona a la pestaña donde se detallan los valores y el asiento contable para el caso correspondiente.

Se informa todos los casos por concepto de impuestos diferidos, en virtud de que se presentan las partidas principales que intervienen en su cálculo, sin embargo, en la pestaña de detalle es posible direccionarse a la determinación específica, el profesional contable cuenta de esta manera con un apoyo para la identificación y generación de las partidas y asientos contables que intervienen en los impuestos diferidos.

Esta pestaña contiene todos los casos por impuestos diferidos que presenta el simulador, cabe recalcar que al ser diseñado según los requerimientos reales de una empresa en específico se han ajustado de acuerdo a sus necesidades económicas presentadas, sin embargo, es posible apreciar casos que también podrían presentarse en otras empresas ya que las actividades empresariales varían; esta herramienta se encuentra diseñada para todo tipo de empresa.

5.7.5 Casos que generan gastos no deducibles

5.7.5.1 Provisión de cuentas incobrables

Según el artículo 28 de la R-LRTI señala que la provisión de cuentas incobrables no forma parte de los casos que generan impuestos diferidos, por lo tanto, el rubro que supere al 1% de provisión de cuentas incobrables y al 10% de provisión acumulada será considerado como un gasto no deducible, este valor se trasladará automáticamente a la pestaña “Gastos_no_deducibles.” Los valores fueron tomados del estado de situación financiera, por lo que el usuario no debe registrar ningún valor en esta pestaña; incluso su cálculo posee una formula condicional del Excel que permite agilizar las tareas de los contadores.

Tabla 49*Provisión de cuentas incobrables*

Datos Generales	
Cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018	\$ 18.924.328,89
(-) Cuentas por cobrar comerciales concedidas en años anteriores	\$ 3.031.238,79
(-) Cuentas por cobrar comerciales relacionadas	\$ 8.432.664,31
Base para cálculo provisión incobrables	\$ 7.460.425,79
Provisión incobrables permitida tributariamente (1%)	\$ 74.604,26
Cargos a resultados en el año (Reversión de provisiones)	\$ 12.751,05
Limite máximo	
Cuentas por cobrar comerciales al final del ejercicio (10%)	\$ 1.892.432,89
Provisión acumulada en balance	\$ 318.117,12
Exceso en provisión respecto al límite máximo	\$ -
Gasto no deducible provisión cuentas incobrables	\$ -

Periodo	V. Fiscal	Gasto No Deducible
Periodo actual	\$ 318.117,12	\$ -

Se puede observar en la Tabla 49 que la empresa tomada como ejemplo no supera los rubros establecidos por el Servicio de Rentas Internas, por consiguiente no existirá un impuesto diferido, ya que este se genera únicamente cuando se han sobrepasado los límites y es necesario utilizar esta partida para que el impuesto calculado a pagar pueda ser recuperado a futuro, en el caso de existir esta herramienta tributaria se encargará de determinar su valor y por consiguiente el tratamiento contable respectivo.

Tabla 50*Registro de provisión de cuentas incobrables*

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
1010209	Provisión por cuentas incobrables y deterioro (base fiscal)	\$ 74.604,26	
1010209	Provisión por cuentas incobrables y deterioro (valor no deducible)	\$ -	
1020603	Documentos y cuentas por cobrar		\$ 74.604,26
	P/ registrar provisión de cuentas por cobrar		
<i>Asiento para registrar la provisión cuando el gasto ocurre</i>			
2			
1020603	Documentos y cuentas por cobrar	\$ 74.604,26	
1010209	Provisión por cuentas incobrables y deterioro		\$ 74.604,26
	P/ registrar la utilización de provisiones incobrables en su porcentaje deducible		
3			
1020603	Impuesto a la renta por pagar	\$ -	
1010209	Provisión por cuentas incobrables y deterioro		\$ -
	P/ registrar la utilización de provisiones incobrables en su porcentaje deducible		

Para finalizar el análisis de este caso se procede a registrar en el libro diario los valores presentados en cuentas incobrables correspondientes al gasto por cuentas

incobrables, provisiones acumuladas y por ende el gasto no deducible; con los valores que se pueden observar en la Tabla 50.

5.7.5.2 Revalorización de un activo

Tabla 51

Revalorización de un activo

Datos Generales					
Tipo de activo	Edificios y otros inmuebles	Naves, aeronaves	Maquinaria/ Muebles y enseres	Equipo de cómputo	TOTAL
Año de compra del activo	2009	2018	2012		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	\$ 16.502.297,37	\$ -	\$ 26.957.654,23		\$ 43.459.951,60
Dep. acumulada antes de reexpresiones o revaluaciones	\$ 7.426.033,82	\$ -	\$ 13.950.978,47		\$ 21.377.012,28
Valor del Activo antes de reevaluación	\$ 9.076.263,55		\$ 13.006.675,77		\$ 22.082.939,32
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	\$ 1.907.924,99	\$ -	\$ 5.486.325,19		\$ 7.394.250,18
Dep. acumulada por revaluaciones y otros ajustes negativos	\$ 2.108.365,20		\$ 2.094.814,23		\$ 4.203.179,43
Deterioro acumulado del valor de PPE			\$ 353.514,34		\$ 353.514,34
Valor Contable del Activo	\$ 8.875.823,34	\$ -	\$ 16.044.672,39	\$ -	\$ 24.920.495,73
No. años de Depreciación establecidos por el SRI	20	20	10		
Valor de depreciación anual (base fiscal)	\$ 825.114,87	\$ -	\$ 2.695.765,42	\$ -	\$ 3.520.880,29
No. de años de depreciación después de reexpresiones	19	0	6,50		
Impuesto a la renta	\$ 116.603,04	\$ -	\$ 617.090,25	\$ -	\$ 733.693,29
Año para registrar el asiento	año 9	año 0	año 6		
Valor de activo diferido	\$ 358.702,71	\$ -	\$ 227.404,41	\$ -	\$ 586.107,12
Valor de depreciación anual (base contable)	\$ 466.412,16	0	\$ 2.468.361,01	0	\$ 2.934.773,17

La hoja de cálculo “Revalorización_y_depreciación” calcula los gastos no deducibles que se mostraron anteriormente, por concepto de depreciaciones en el caso de que exista revalorización. El ejemplo citado tiene un monto de \$586.107,12; que se obtiene al restar el valor de la depreciación fiscal y la depreciación contable.

El usuario deberá ingresar el año de compra promedio de los activos, la depreciación acumulada por revaluaciones y los años de depreciación promedio. Los valores del Excel apreciados en la Tabla 52 se calculan con fórmulas condicionales, matemáticas y los datos ingresados en los estados financieros.

Tabla 52*Cálculo de la revalorización de un activo*

TIPO DE ACTIVO	Edificios y otros inmuebles		Naves, aeronaves		Maquinaria/Muebles y enseres		TOTAL	
	V. Contable		V. Contable		V. Contable		Diferencia	Diferido
año 1	\$	8.875.823,34		0	\$	16.044.672,39	\$	24.920.495,73
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 2	\$	8.517.120,63		0	\$	15.817.267,98	\$	24.334.388,61
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 3	\$	8.158.417,92		0	\$	15.589.863,57	\$	23.748.281,49
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 4	\$	7.799.715,21		0	\$	15.362.459,16	\$	23.162.174,36
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 5	\$	7.441.012,50		0	\$	15.135.054,75	\$	22.576.067,24
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 6	\$	7.082.309,78		0	\$	14.907.650,34	\$	21.989.960,12
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 7	\$	6.723.607,07		0	\$	14.680.245,93	\$	21.403.853,00
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 8	\$	6.364.904,36		0	\$	14.452.841,52	\$	20.817.745,88
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 9	\$	6.006.201,65		0	\$	14.225.437,11	\$	20.231.638,76
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 10	\$	5.647.498,94		0	\$	13.998.032,70	\$	19.645.531,64
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 11	\$	5.288.796,23		0	\$	13.770.628,29	\$	19.059.424,51
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 12	\$	4.930.093,51		0	\$	13.543.223,88	\$	18.473.317,39
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 13	\$	4.571.390,80		0	\$	13.315.819,47	\$	17.887.210,27
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 14	\$	4.212.688,09		0	\$	13.088.415,06	\$	17.301.103,15
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 15	\$	3.853.985,38		0	\$	12.861.010,65	\$	16.714.996,03
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 16	\$	3.495.282,67		0	\$	12.633.606,24	\$	16.128.888,91
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 17	\$	3.136.579,96		0	\$	12.406.201,83	\$	15.542.781,78
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 18	\$	2.777.877,24		0	\$	12.178.797,42	\$	14.956.674,66
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 19	\$	2.419.174,53		0	\$	11.951.393,01	\$	14.370.567,54
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 20	\$	2.060.471,82		0	\$	11.723.988,60	\$	13.784.460,42
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 21	\$	1.701.769,11		0	\$	11.496.584,19	\$	13.198.353,30
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 22	\$	1.343.066,40		0	\$	11.269.179,78	\$	12.612.246,18
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12
año 23	\$	984.363,69		0	\$	11.041.775,37	\$	12.026.139,06
	\$	358.702,71	\$	-	\$	227.404,41	\$	586.107,12

La Tabla 52 tiene la finalidad de explicar al usuario el costo contable que tendrá el activo cuando se disminuye su depreciación y el deterioro acumulado incluyendo la revalorización; como se puede observar el valor de la revalorización aumenta la depreciación en un \$586.107,12.

Tabla 53*Registro de revalorización de un activo*

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
<i>Asiento demostrativo para la compra de Propiedad, planta y equipo</i>			
10201	Propiedades, planta y equipo	\$ 22.082.939,32	
2020201	Cuentas y documentos por pagar		\$ 22.082.939,32
<i>P/ registrar el valor de propiedad, planta y equipo antes de sufrir revaluación</i>			
<i>Asientos por la generación de impuestos diferidos</i>			
1			
30502	Superavit por revaluación	\$ 7.394.250,18	
1020112	Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		\$ 4.203.179,43
1020113	Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo		\$ 353.514,34
<i>P/ registrar la revaluación de propiedad, planta y equipo con sus respectivas depreciaciones acumuladas de periodos anteriores</i>			
2			
52012101	Depreciación propiedad, planta y equipo	\$ 586.107,12	
1020112	Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo		\$ 586.107,12
<i>P/ registrar la depreciación por revalorización del ejercicio económico declarado</i>			

Las cuentas afectadas por la revalorización se describen en la Tabla 53, la depreciación del activo aumenta convirtiéndolo en un gasto no deducible por un valor de \$586.107,02. El impuesto por pagar se aumenta en un 25%, es decir \$146.526,78.

5.6.6 Casos que generan deducciones**5.6.6.1 Remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos****Tabla 54***Datos generales para deducciones por generación de empleo*

Datos Generales Punto 1		
I. Deducción Adicional Nuevos Trabajadores		
Empleados a Diciembre (a)	2017	1600
Salidas Año (b)	2018	-27
Ingresos más de 6 meses (c)	2018	29
Ingresos menos de 6 meses (d)	2018	32
Empleados a Diciembre	2018	1650
Total sueldos y beneficios	2017	\$ 14.465.821,72

En la hoja de cálculo “Deducciones_adicionales” se presenta el caso de remuneraciones y beneficios sociales sobre los aportes al IESS por incremento neto de empleo equivalen al 100% adicional (Art. 10, numeral 9 de la LRTI). Para llegar a

la deducción final se debe ingresar el número de empleados con más de 6 meses, menos de 6 meses y los empleados que salieron en el ejercicio económico a declarar.

Tabla 55

Cálculo de las deducciones por generación de empleo

1.1 Cálculo del incremento neto de empleos				
Salidas Año	Ingresos más de 6 meses	Ingresos menos de 6 meses	Incremento neto de empleos	
2017	2018	2018	2018	
(a)	(b)	(c)	(d) = (a) + (b)	
-27	29	32	2	

1.2 Comparación de Sueldos y Beneficios Sociales				
A	B	C=A-B		
Sueldos y Beneficios Año	Incrementos a empleados	Total Sueldos y Beneficios	Total Sueldos y Beneficios	Aplica Deducción
2018	2018	2018	2017	si es Mayor a 1
\$ 13.965.338,27	\$ 19.500,00	\$ 13.984.838,27	\$ 14.465.821,72	\$ -480.983,45

1.3 Cálculo de la Deducción Adicional				
Número de empleados mayor 6 meses	Total Sueldos, Horas extras y comisiones	Promedio de Sueldos y Beneficios	Incremento Neto de Empleos	Total Deducción Adicional
(a)	(b)	(c) = (b) / (a)	(d)	(e) = (c) * (d)
29	\$ 84.200,00 (39200+45000)	\$ 2.903,45	2	0

Se calcula en tres partes: cálculo del incremento neto de empleo, comparación de sueldos y beneficios sociales y el cálculo de la deducción adicional. En el ejemplo se tiene un incremento de empleo por la contratación adicional de dos empleados con más de 6 meses, sin embargo, no se tiene una deducción adicional por generación de empleo debido a que los sueldos y beneficios del 2018 no superan a los sueldos y beneficios del 2017.

5.6.6.2 Deducciones adicionales por empleados con discapacidad

Tabla 56

Deducciones adicionales por empleados con discapacidad

2. Deducción Adicional Empleados Discapacitados				
Cálculo				
2.1 Incremento Neto de Empleo	Total Empleados con discapacidad	Total Remuneración y Sueldos y Beneficios	% Deducción Adicional	Total Deducción Adicional
Empleados con Discapacidad	413	123210,44	150%	\$ 184.815,66
Empleados con Hijos con Discapacidad			150%	
Pagos a adultos mayores			150%	
Migrantes retornados mayores de 40 años			150%	
Total	413	123210,44	150%	\$ 184.815,66

En la pestaña “Deducciones_adicionales” se demuestra que las remuneraciones y beneficios sociales pagados a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o

hijos con discapacidad tienen un 150% adicional, tal como lo menciona el artículo 10, numeral 9 de la LRTI. Para el cálculo de la deducción se debe contratar el 25% de empleados que tengan discapacidad como lo dispone la ley; en el ejemplo citado se encuentran 423 empleados con discapacidad que trabajan en las distintas áreas de la empresa lo que permitirá tener la deducción adicional correspondiente a los sueldos y beneficios cancelados a los trabajadores enumerados en la Tabla 56.

Tabla 57

Libro diario para registrar deducciones adicionales

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
4305	Beneficios por generación de empleo y contratación de empleados con discapacidad	\$ 184.815,66	
2010702	Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio		\$ 184.815,66
P/registrar deducción adicional por generación de empleo y beneficios a discapacitados			

El total de la deducción adicional tanto por la generación de empleo como por las remuneraciones y beneficios a discapacitados se trasladarán al casillero 810 de la conciliación tributaria; dicho monto asciende a un total de \$184.815,66; se puede observar su registro en la tabla 57

5.6.6.3 Amortización de pérdidas tributarias

Dentro de la pestaña “Amortización_Pérdidas” se muestran aquellos rubros que forman parte del cálculo por concepto de amortización de una pérdida tributaria, cabe recalcar que el organismo de control (SRI) permite que sean amortizadas pérdidas de hasta 5 años anteriores, este rubro será ingresado en el primer recuadro de datos generales, luego se procede a determinar en base a la utilidad contable generada dentro del periodo la participación de trabajadores, además de restarse los ingresos exentos y sumarse los gastos no deducibles y demás conceptos detallados, para llegar a identificar la base que será sujeta a impuesto a la renta.

Tabla 58*Amortización de pérdidas tributarias*

DATOS GENERALES	
CONCEPTO	VALOR
Pérdidas acumuladas de años anteriores	\$ -
Utilidad contable	\$ 6.087.911,77
Base 15% participación a trabajadores	\$ 6.087.911,77
(-) 15% participación de trabajadores	\$ -913.186,77
(=) Utilidad después de participaciones	\$ 7.001.098,54
(-) Ingresos exentos	\$ -80.954,73
(+) Participación a trabajadores provenientes de ingresos exentos 15%	\$ 10.097,92
(+) Gastos no deducibles	\$ 1.053.382,81
(+) Gastos incurridos por generar ingresos exentos	\$ 13.635,24
(-) Otras partidas conciliatorias	\$ -80.954,73
(-) Deducciones adicionales	\$ -184.815,66
(+/-) Impuestos diferidos	\$ 2.527.491,06
Base preliminar sujeta a impuesto a la renta	\$ 8.432.606,92
Limite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	0
VALOR A AMORTIZAR	0

Los valores son anexados automáticamente según los datos ingresados en un inicio por parte del contador. Es esencial señalar que el límite de amortización de pérdidas es de hasta un 25%, que podrá hacer uso del mismo en un lapso de tiempo de hasta cinco años posteriores; en el ejercicio económico no se presentan pérdidas, sin embargo, el simulador se puede adecuar a cualquier tipo de empresa.

Tabla 59*Cálculo de la amortización de pérdidas tributarias*

DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS				
CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR HISTÓRICO	AMORTIZACIÓN AÑO	SALDO
Pérdida 1	Hasta diciembre de año 6	\$ -	\$ -	\$ -
Según Declaración				
Pérdida 2	Hasta diciembre de año 7	\$ -	\$ -	\$ -
Según Declaración				
Pérdida 3	Hasta diciembre de año 8	\$ -	\$ -	\$ -
Según Declaración				
Pérdida 4	Hasta diciembre de año 9	\$ -	\$ -	\$ -
Según Declaración				
Pérdida 5	Hasta diciembre de año 10	\$ -	\$ -	\$ -
Según Declaración				
TOTAL SEGÚN DECLARACIONES		\$ -	\$ -	\$ -

En el caso objeto de estudio, se observa que la empresa no presenta pérdidas tributarias por lo que no es posible realizar el cálculo del mismo, sin embargo, la matriz que se observa en la tabla 59, se encuentra diseñada con el propósito de calcular de forma automática la amortización de pérdidas en el caso que existieran; no hay que olvidar que el presente simulador se ha elaborado con la finalidad de que pueda ser utilizado por diferentes empresas.

Tabla 60

Registro de la amortización de pérdidas tributarias

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
4305	Amortización de pérdidas tributarias	\$	-
210702	Impuesto a la Renta por pagar		\$
	P/ registrar amortización que compensará las pérdidas de periodos anteriores		-

La correspondiente contabilización de la amortización de una pérdida tributaria sería tal como se muestra en la Tabla 60, los valores corresponden a la celda de valor a amortizar, para esta empresa es cero por la ausencia de pérdidas acumuladas de años anteriores.

5.6.6.4 Reinversión de utilidades

El artículo 37 de la LRTI afirma que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10% de la tarifa del IR sobre el monto reinvertido en activos productivos con la finalidad de generar diversificación productiva e incremento del empleo, para lo cual se deberá utilizar la fórmula citada en la tabla 61. Como se puede observar el VMR tiene un monto de \$4.584.393,25 lo que arroja un valor en el impuesto a la renta de \$1.915.551,37.

Tabla 61*Reinversión de utilidades*

Reinversión de Utilidades				
Ejercicio económico	2018			
FÓRMULA				
$VMR = \frac{[(1-\%RL)*UE] - \{[\%IRO - (\%IRO*\%RL)]*BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1)*\%RL]}$				
DONDE				
RL	Reserva legal	IR0	Tarifa Original	25%
UE	Utilidad efectiva	IR1	Tarifa Reducida	15%
CONCEPTO	VALOR	VMR		
IR 0	25%		\$ 4.584.393,25	\$ 1.915.551,37
IR 1	15%	1	10%	1%
Utilidad Contable	\$ 6.087.911,77	VMR		\$ 2.932.793,27
15% Participación trabajadores	\$ 913.186,77	IMPUESTOS		
Ingresos Exentos	\$ 80.954,73		15%	\$ 439.918,99
Pérdidas	\$ -		25%	\$ 1.395.192,10
TOTAL				\$ 1.835.111,09
Utilidad Efectiva	\$ 5.093.770,27			
Base Imponible	\$ 8.513.561,65			
Reserva Legal	10%			
Utilidad a reinvertir y capitalizar (Casillero 846)	\$ -	\$ -		

En el ejemplo utilizado para realizar el simulador tributario no existe una reinversión de utilidades debido a que la empresa estableció como política en el ejercicio económico del año 2018 repartir las utilidades a todos sus accionistas.

Tabla 62*Registro de reinversión de utilidades*

LIBRO DIARIO			
Código	Detalle	Debe	Haber
1			
10201	Propiedad, planta y equipo	\$ -	
2103	Cuentas y documentos por pagar		\$ -
P/registrarse inversión de propiedad, planta y equipo (activos productivos) en el año 1			
2			
4305	Reinversión de utilidades	\$ -	
2010702	Impuesto a la Renta por pagar		\$ -
P/registrarse deducción del 10% por reinversión de utilidades			

En la tabla 62 se muestra el asiento contable que registra la reinversión de utilidades; el impuesto a la renta por pagar al ser registrado en el haber, hubiera tenido una disminución de 10 puntos porcentuales, mismas que beneficiarían la producción de la empresa.

Al finalizar el simulador, se obtienen los valores necesarios para declarar en la conciliación tributaria, poniendo en práctica la aplicación de los impuestos diferidos descritos en la LRTI. Se puede simplificar el tiempo de cálculo del impuesto a la renta a pagar en el cierre fiscal; con la finalidad de determinar y analizar los efectos tributarios, es decir los activos y pasivos diferidos originados en las partidas detalladas anteriormente.

CONCLUSIONES

Cuando se realiza la conciliación tributaria para determinar el pago del impuesto a la renta, la normativa tributaria ecuatoriana es de carácter obligatorio, por lo que indistintamente de los beneficios existentes al aplicar NIC y NIIF, las leyes tributarias ecuatorianas prevalecerán por encima de las NIIF y NIC. Sin embargo, al no utilizar la NIC 12 “Impuesto a las ganancias” se puede perder la posibilidad de recuperar valores que en ciertos períodos se consideraron como gastos no deducibles, lo que aumenta el impuesto a la renta por pagar y por lo tanto disminuye el efectivo existente de las empresas.

Se debe recalcar que el uso de impuestos diferidos es exclusivo para las empresas que aplican NIIF, es decir, para las sociedades registradas en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a quienes obligaron el uso de las NIIF desde el año 2010. Es indispensable comprender que las deducciones y aumentos de pagos tributarios en el futuro, deben registrarse partiendo de una base contable; dicho impuesto ya sea deducible (activos diferidos) o imponible (pasivos diferidos), se compensará a futuro porque es una diferencia temporaria.

Existen otras discrepancias en la normativa tributaria ecuatoriana que no se incluyen dentro de los impuestos diferidos. Un ejemplo a citar es el caso de la revalorización de propiedad, planta y equipo, mismo que en el período económico a declarar es considerado como un ingreso gravado; sin embargo, la depreciación correspondiente al valor que se registra por concepto de revalorización es un gasto no deducible; es decir, son valores que en un período económico se cancelan como ingresos gravados pero no podrán ser valores deducibles en un futuro, su utilización aumentará el impuesto a pagar. Al realizar una revalorización, únicamente el cálculo

del anticipo del impuesto a la renta no se verá afectado, los reavalúos se excluyen en el pago del anticipo porque son valores que tanto en la depreciación como en el valor de la revalorización se suman o restan en el valor total del patrimonio, tal como lo dicta la norma.

Se puede concluir que los impuestos diferidos tienen efectos tributarios en la presentación y elaboración de los estados financieros; gracias a la NIC 12 las empresas pueden reflejar información contable, que toma en cuenta valores del mercado, pérdidas, provisiones y depreciaciones presentadas en las NIC y en las NIIF. Al elaborar el simulador tributario se puede observar que al no utilizarse impuestos diferidos, los gastos se convertirán en valores no deducibles y se tendrá afectaciones tributarias en estos valores, y consecuentemente, en el pago del impuesto a la renta.

Además, el trabajo del contador es sumamente amplio, las reformas tributarias causan modificaciones año a año; por lo que puede concluir que el uso de un simulador tributario es necesario, para resguardar los cálculos realizados en cuanto a impuestos diferidos y sus efectos en la conciliación tributaria; de tal manera el impuesto a la renta por pagar en el cierre del ejercicio económico, será calculado de forma rápida, evitando inconvenientes al llenar el formulario 101 del Impuesto a la Renta para sociedades.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los contadores leer las veces necesarias la LRTI y el R-LRTI, para cumplir a cabalidad con las exigencias impuestas por el Servicio de Rentas Internas; además, revisar constantemente las reformas tributarias para evitar sanciones y sustitutivas.

Indistintamente, de lo que se norme por las NIC y NIIF, se deberá aplicar la normativa tributaria por lo que se recomienda a los contadores determinar los ingresos gravados, ingresos exentos, gastos no deducibles, gastos exentos de impuesto a la renta; puesto que son diferencias permanentes. También se les recomienda llevar un control y registro de las transacciones, que sirven para determinar la base contable de las diferencias temporarias, causantes de impuestos diferidos; como es el caso del control correspondiente a jubilación patronal, de acuerdo a los años de trabajo de los empleados, para realizar las provisiones; evitando en un futuro tener problemas de liquidez.

Se recomienda que todas las partidas de los estados financieros se someten a la normativa ecuatoriana de forma oportuna, debido a que su elaboración y presentación son sumamente importantes para la conciliación tributaria. Por ejemplo, cuando la empresa declara a ciertos gastos como no deducibles de impuesto a la renta, en períodos futuros estos no podrán ser declarados como deducibles; por lo que es obligación del contador prevenir estas situaciones, registrando en la conciliación tributaria las bases contables que tengan diferencias temporarias en los casilleros correspondientes; como por ejemplo las depreciaciones, que utilizan diferentes porcentajes a los establecidos por la R-LRTI.

El profesional contable debería además de regirse a la normativa legal, tomar en cuenta el alcance de la aplicación de la NIC 12, con el propósito de que sea posible identificar oportunamente beneficios económicos y tributarios en el cálculo del impuesto a la renta. Esto permitirá contar con una amplia visión sobre el tratamiento contable aplicado, para que calce con las exigencias tanto del organismo tributario nacional como del organismo de control.

Se recomienda ampliamente recurrir a herramientas que sirvan de apoyo a las técnicas contables que realizan los profesionales de este campo; el simulador tributario que ha sido diseñado con el propósito de simplificar las labores contables, contribuye a la determinación de las partidas sobre impuestos diferidos. Además su respectivo tratamiento contable, constituye una de las formas de contribuir en el momento de realizar el cierre fiscal y realizar los cálculos respectivos sobre estas partidas, de esta forma la información financiera reflejada en los estados financieros presentados ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas cumplirá con los principios contables y denotará una solidez empresarial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badii, M. H., Castillo, J., Landeros, J., & Cortez, K. (2007). Papel de la estadística en la investigación científica. *Innovaciones de Negocios*, 107-145.
- Bohorquez Bohorquez, O., Bohorquez Garay, J. B., & Sierra Zarabanda, A. M. (2018). *Cálculo del impuesto diferido en la empresa ECOTRANS S.A., para el año gravable 2017 basado en la NIC 12*. Bogotá.
- Bunge, M. (1988). *La ciencia. Su método y su filosofía*.
- Castillo, M. (2017). *Modelo contable para la aplicación de la nic 12 en Costa Rica*. San José.
- Congreso Nacional. (21 de Agosto de 2018). Código de Trabajo. Quito, Ecuador.
- Congreso Nacional. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Consejo de IASC. (2000). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Recuperado el 21 de febrero de 2019, de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC41.pdf>
- Cuello, Y., Romero, R., Mojica, M., & Castillo, R. (2016). *Normas Internacionales de Contabilidad*.
- Cuenca, M., González, M., Higuerey, Á., & Villanueva, J. (21 de noviembre de 2017). Recuperado el 13 de mayo de 2019, de https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/8/4
- Deas Albuerne, J. I., & Paredes Paredes, C. A. (2018). Algunas reflexiones sobre la interrelación entre las normas contables y las normas tributarias. Caso Ecuador. *Revista Cubana sobre Finanzas y Precios*, 80-87.

- Dirección Nacional Jurídica. (2018). *Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Inteno, LORTI*. Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010.
- Dume, B. y. (septiembre de 2017). *Universidad Estatal de Milagro*. Recuperado el 09 de febrero de 2019, de <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/3766/DUME%20Y%20CANDELARIO%20PROPUESTA%20PRACTICA%20-%20IMPUESTOS%20DIFERIDOS%20ANALISIS%20COMPARATIVO%20DE%20LAS%20NIC%27S%20%20Y%20DE%20LA%20NORMATIVA%20TRIBUTARIA%20DE%20ECUADOR.pdf?seque>
- Francisco, B. (07 de julio de 2018). Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <https://es.scribd.com/document/317332622/3-Historia-y-Evolucion-de-Los-Tributos-en-El-Ecuador>
- Herrera, J. (2017). *La investigación cualitativa*. Recuperado el 7 de abril de 2019, de <https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- IASB. (2001). *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros*.
- IASB. (2010). *El Marco Conceptual para la Información Financiera*.
- IASB. (2016). *Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto a las Ganancias*.
- IASPlus. (2019). *IAS Plus*. Recuperado el 30 de marzo de 2019, de <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias12#link1>
- Jiménes, R. (1998). *Metodología de la Investigación*. La Habana: Ciencias Médicas.
- Jiménez, R. E. (2003). *Teoría y práctica de los impuestos diferidos: boletín D-4*. (UABC, Ed.) México D.F.

- Joaquin Moreno Fernandez, S. R. (2015). *La Administración Financiera*. En S. R. Joaquin Moreno Fernandez, *La Administración Financiera* (pág. 317). Mexico D.F.: CECSA.
- Josar, C. (2011). *Limitaciones del sistema contable*.
- Lindsay & Asociados . (15 de noviembre de 2011). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. (M. International, Productor) Recuperado el 30 de abril de 2019, de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/EVENTO_INTERNACIONAL%20NIIF_%20GYE_15112011/Impuestos%20sobre%20las%20Ganancias%20Victor%20Hugo%20Lindsay.pdf
- Marisol, C., Jetsy, P., & Carlos, R. (s.f.). *Universidad de Guayaquil*. Recuperado el 23 de abril de 2019, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/14867/1/TESIS%20Ing.%20T.F.%200003%20-%20Est%20C3%A1ndares%20de%20procedimientos%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20nic.pdf>
- Martín, F. A. (2011). *La encuesta: una perspectiva general metodológica* (Vol. Volumen 35 de Cuadernos Metodológicos). (CIS, Ed.)
- Martínez Bencardino, C. (2016). *Estadística básica aplicada*. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Metcalf, L. y. (1987). *Mejorando la gestión pública*. Londres: SAGE.
- Mokate, K. M. (2001). *Eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad: ¿Qué queremos decir?* Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

- Molina Vera, M. d., & Torres Carriel, R. P. (2016). *Impacto en los Estados Financieros por la aplicación de la NIC 12, impuesto a las ganancias*. Milagro.
- Moreno, J. (2014). *Contabilidad Básica. Cuarta edición*, 350. México D.F.: Grupo Editorial Patria.
- NCS Software. (julio de 1998). *Normas Internacionales de Contabilidad*. Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC37.pdf>
- NIC 1. (17 de 02 de 2019). *Norma Internacional de Contabilidad. Presentación de Estados Financieros*.
- NIIF para las PYMES. (2016). *Norma NIIF para las PYMES*.
- Núñez, R. P. (Noviembre de 2013). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Recuperado el 2 de junio de 2019, de Repositorio Tesis: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10316/TESIS-PUCE-N%C3%BA%C3%B1ez%20Rivadeneira%20Paola.pdf?sequence=1>
- Peérez, J. (2015). *La gestión financiera de la empresa*. Madrid: ESIC EDITORIAL.
- Plus, I. (2019). *IAS Plus*. Recuperado el 11 de abril de 2019, de <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias12#link1>
- Ramírez, C. (octubre de 2016). *Deloitte*. Recuperado el 13 de febrero de 2019, de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ec/Documents/deloitte-analytics/Estudios/Revista%20Experto%20Tributario%20octubre%202016.pdf>
- Rivadeneira Rodriguez, E. M. (2017). Lineamientos teóricos y metodológicos de la investigación cuantitativa en Ciencias Sociales. *In Crescendo*, 115-121.

- Rosas, H. (2005). *Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. Recuperado el 15 de mayo de 2019, de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: <http://ocw.pucv.cl/cursos-1/eii541/materiales-del-clases/unidad-1/clase5-estadosfinancieros>
- Sanca Tinta, M. D. (2011). Tipos de investigación científica. *Actualización Clínica Investiga*, 621-624.
- Santos Zamora, G. N. (2016). *Impuesto sobre las ganancias NIC 12 y su impacto en los Estados Financieros de la Compañía Pitunix S.A.* Guayaquil.
- Secretaría Técnica. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida*.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Guía para contribuyentes. Formulario 101: Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de información financiera*.
- Servicio de Rentas Internas. (15 de enero de 2018). *SRI*. Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=526&marquesina=1>
- Servicio de Rentas Internas. (11 de octubre de 2018). *SRI*. Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=592&marquesina=1>
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Yo construyo mi Ecuador*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios del SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (16 de enero de 2019). *SRI*. Recuperado el 20 de abril de 2019, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=8o8hPcQ5&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_

mode=view&p_p_col_id=column-
1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_

Silvente, M. J. (13 de marzo de 2012). *REIRE Revista d'innovació i recerca en educació*. Recuperado el 29 de abril de 2019, de <https://core.ac.uk/download/pdf/41554689.pdf>

SMSECUADOR. (28 de febrero de 2018). Recuperado el 09 de febrero de 2019, de <https://smsecuador.ec/impuestos-diferidos-ecuatorianos/>

Superintendencia de Compañías. (20 de noviembre de 2008). *Supercias*. Recuperado el 23 de abril de 2019, de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/niif/Resolucion.pdf

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (30 de 03 de 2015). *Reglamento sobre documentos que deben remitir las sociedades a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros*.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2018). *Portal de la Supercias*. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de <https://appscvs.supercias.gob.ec/rankingCias/rankingCias.zul?id=18&tipo=2>

Universidad Militar Nueva Granada. (2000). (F. d. Distancia, Productor) Recuperado el 28 de mayo de 2019, de http://virtual.umng.edu.co/distancia/ecosistema/ovas/esp_alt_ger/teoria_de_las_decisiones_gerenciales/unidad_2/medios/documentacion/p7h3.php

Vallado, R. (2010). *Contaduría*. Recuperado el 27 de mayo de 2019, de Contaduría: http://www.contaduria.uady.mx/files/material-clase/raul-vallado/CF05_NIFA3.pdf

- Valverde, E. N. (Diciembre de 2014). *Repositorio USFQ*. Recuperado el 9 de abril de 2019, de Repositorio USFQ: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/3646/1/112295.pdf>
- Villagrán, S. (30 de marzo de 2015). *Resolución de la Superintendencia de Compañías 3*. Recuperado el 13 de mayo de 2019, de https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Info-remitir-a-SCVS.pdf
- Wigodski, J. (14 de 07 de 2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 02 de 10 de 2017, de Población y Muestra: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>
- Zacarías, O. E. (2014). Investigación Metodológica. En I. Cuantitativa, *Investigación Cuantitativa* (pág. 76). <https://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/13495/1/T-ESPEL-CAI-0568.pdf>. Recuperado el 21 de abril de 2019

ANEXOS



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y
DEL COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Se certifica que el presente trabajo fue desarrollado por las señoritas:
CORRALES PAREDES MARCELA STEFANIA y PICO CÓRDOVA PAOLA
KARINA.

En la ciudad de Latacunga, a los 11 días de julio del 2019.

Aprobado por:

Ing. Mariela Chango

DIRECTORA DEL PROYECTO

Dra. Ana Quispe

DIRECTORA DE CARRERA (s)

Dr. Freddy Jaramillo

SECRETARIO ACADÉMICO